TÍTULO: Graduado o Graduada en Ingeniería Informática por la Universidad de La Rioja

UNIVERSIDAD: Universidad de La Rioja

UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

1. DATOS DE LA SOLICITUD

Representante Legal de la universidad

Representante Legal			
Rector			
1º Apellido	**2º Apellido**	**Nombre**	**N.I.F.**
Martínez de Pisón	Cavero	José Mª	

Responsable del título

Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado			
1º Apellido	**2º Apellido**	**Nombre**	**N.I.F.**
Extremiana	Aldana	José Ignacio	

Universidad Solicitante

Universidad Solicitante	Universidad de La Rioja	**C.I.F.**	
Centro, Departamento o Instituto responsable del título	Facultad de Ciencias, Estudios Agroalimentarios e Informática		

Dirección a efectos de notificación

Correo electrónico	vice.oap@unirioja.es		
Dirección postal	Avenida de la Paz, 93	**Código postal**	20006
Población	Logroño	**Provincia**	LA RIOJA
FAX	941299120	**Teléfono**	941299105

Descripción del título

Denominación	Graduado o Graduada en Ingeniería Informática por la Universidad de La Rioja	**Ciclo**	Grado
Centro/s donde se imparte el título			
Facultad de Ciencias, Estudios Agroalimentarios e Informática			
Universidades participantes		**Departamento**	
Convenio (archivo pdf: ver anexo)			
Tipo de enseñanza	Presencial	**Rama de conocimiento**	Ciencias
Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas			
en el primer año de implantación	50	**en el segundo año de implantación**	50
en el tercer año de implantación	50	**en el cuarto año de implantación**	50
Nº de ECTs del título	240	**Nº Mínimo de ECTs de matrícula por el estudiante y período lectivo**	1
Normas de permanencia (archivo pdf: ver anexo)			
Naturaleza de la institución que concede el título		Pública	

UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

Naturaleza del centro Universitario en el que el titulado ha finalizado sus estudios	
Profesiones para las que capacita una vez obtenido el título	
Lenguas utilizadas a lo largo del proceso formativo	
Español	

Permanencia

Documentación común a todos los títulos de Grado: Criterio generales para la elaboración de las normas de permanencia (Anexo I)

2. JUSTIFICACIÓN

2.1 Justificación del título propuesto, argumentando el interés académico, científico o profesional del mismo

El Grado en Ingeniería Informática propuesto por la Universidad de La Rioja participa de las características básicas que identifican este título en el libro *Título de Grado en Ingeniería Informática*, ANECA 2005 (accesible en www.aneca.es, desde ahora referido simplemente como *Libro Blanco*), y por ello le son de aplicación las justificaciones generales allí contempladas sobre su interés científico, académico y profesional. La Ingeniería Informática está plenamente justificada por el contexto tecnológico en que vivimos. Aparte de ser unos estudios con una larga tradición en todas las universidades, y teniendo en cuenta el papel central que tiene la informática en nuestra sociedad, diversos informes, que han sido incluso difundidos en la prensa no especializada, señalan una carencia en nuestro país de egresados universitarios con perfil informático. Se puede considerar por tanto que el título propuesto está perfectamente justificado desde el punto de vista social.

Por otra parte, estas reflexiones generales se aplican sin modificación a La Rioja. Así lo pone de manifiesto el trabajo conjunto que la Universidad de La Rioja, a través del Departamento de Matemáticas y Computación (en adelante citado DMC) lleva a cabo con AERTIC (Asociación de Empresas Riojanas de Tecnología de la Información y la Comunicación, www.aertic.es; en lo que sigue emplearemos las siglas TIC para Tecnología de la Información y la Comunicación), para intensificar las coincidencias en sus planes estratégicos, reflejado en los documentos *Mapa de las competencias conductoras de la innovación en La Rioja 2006* (promovido por la Federación de Empresarios de La Rioja y las centrales sindicales UGT y CCOO), y *Memoria Técnica: Elaboración del plan estratégico del sector de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación de La Rioja: Determinación de las bases para constituir el cluster regional de TIC's*, 2008.

Los resultados de inserción laboral de los egresados de ITIG por la Universidad de La Rioja están disponibles en la Oficina de Servicios Estratégicos de la UR (http://www.unirioja.es/servicios/ose). Y cabe añadir que desde AERTIC se insiste, incluso se hace campaña en los medios de difusión durante el periodo de matrícula, en la necesidad de titulados en este campo profesional. Como complemento de esta afirmación, hacemos notar que en los últimos cursos académicos quedaron sin cubrir algunas ofertas de prácticas por parte de empresas de TIC.

En lo referente al perfil profesional del Grado, intentamos formar un profesional polivalente. Para ello, se contempla una sólida base científica, junto a una suficiente formación en los aspectos más físicos de la Informática (arquitectura de computadores y redes). Junto a estos fundamentos imprescindibles para todo informática, la orientación general del título está vinculada al *software*, como puede comprobarse ya que todos los alumnos adquirirán las competencias que las recomendaciones dadas por el Consejo de Universidades el 3 de marzo de 2009, respecto a la profesión de ingeniero técnico en informática, recogen bajo el epígrafe Ingeniería del Software. Asimismo, nuestros estudios tienen una fuerte componente de *Bases de Datos* y una materia obligatoria sobre *Empresa*, lo que con carácter general también la acerca al perfil *Sistemas de Información* de las recomendaciones del Consejo de Universidades antes citadas. Aquellos alumnos que elijan por el itinerario de optativas que hemos denominado "Ingeniería del Software y Sistemas de Información" profundizarán en la orientación general del título. Por otra parte, aquellos que opten por el itinerario

"Gestión del conocimiento" completarán su formación en aspectos relacionados con los sistemas inteligentes que están solamente esbozados en la parte obligatoria, pero que aquí nos permiten acercarnos al perfil *Sistemas Inteligentes* de las recomendaciones del Consejo de Universidades. Por último, una petición explícita de los representantes de los emprendedores y la administración en la Comisión de Plan de Estudios fue que hubiese un itinerario optativo dedicado a "Sistemas Informáticos" que es demandado por las pequeñas y medianas empresas de nuestro entorno. Este tercer itinerario, manteniendo la coherencia con el resto del título (esto es, estando más orientado al software que al hardware) permitirá a aquellos alumnos que lo deseen especializarse en aspectos de ingeniería más relacionados con los sistemas.

2.2 Referentes externos a la universidad proponente que avalen la adecuación de la propuesta a criterios nacionales o internacionales para títulos de similares características académicas

El principal referente externo para la elaboración de este documento ha sido el conjunto de recomendaciones dadas por el Consejo de Universidades el 3 de marzo de 2009 respecto a la profesión de ingeniero técnico en informática.

Por otra parte, el Grado en Ingeniería Informática resulta en esta Universidad de la adaptación al nuevo modelo universitario europeo de una Ingeniería Técnica plenamente asentada en España y Europa, que está implantada en numerosas universidades españolas. Tanto es así que en todas las universidades de nueva creación (la mayoría de ellas privadas) es uno de los primeros títulos que se incorporan. Nuestro referente inicial fue, como ya se ha dicho, el *Libro Blanco*, documento aprobado con un amplísimo consenso en el que intervinieron 56 universidades españolas. En él se detalla con claridad el camino a seguir para el diseño de un Plan de Estudios del Grado.

Para el planteamiento de este Grado se ha venido trabajando desde hace unos años en el conocimiento de la estructura de enseñanzas similares en Europa, con especial atención a las universidades de pequeño tamaño, véase por ejemplo el *Catálogo de universidades europeas de perfil similar a la UR*, elaborado por el DMC el año 2006 en el marco del Plan de Acciones de Mejora de la UR financiado por el Gobierno de La Rioja. Entre esas universidades se encuentra la Universidad de La Rochelle (Francia), con la que la UR tiene firmado un convenio para la movilidad de estudiantes, entre la *Mención en Informática, Matemáticas y Aplicación a la Economía* de la *Licenciatura de Ciencias y Tecnologías* de la universidad francesa y nuestras titulaciones de ITIG y Matemáticas, que esperamos renovar tras la implantación de los grados.

2.3. Descripción de los procedimientos de consulta internos utilizados para la elaboración del plan de estudios

La Universidad de La Rioja inició su participación en el proceso de adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior elaborando el documento *Modelo de Universidad de la UR* (citado en forma breve como *Modelo UR*), que fue aprobado en Consejo de Gobierno el 13 de marzo de 2008. Con anterioridad a su aprobación, el borrador de documento fue presentado en diferentes foros a la Comunidad Universitaria (PDI, PAS y estudiantes).

Este documento propone adaptar las actuales Diplomaturas y Licenciaturas, Ingenierías Técnicas e Ingenierías Superiores al nuevo formato de Grados adscritos a

ramas de conocimiento que propone el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En el *Modelo UR* se agrupan las actuales titulaciones en *ámbitos de conocimiento* asociados a una o varias ramas, de modo que dentro de cada ámbito se aprovechen elementos comunes entre titulaciones, especialmente en lo referente a los créditos de formación básica en sus dos primeros cursos, facilitando la movilidad del estudiante y la simultaneidad de estudios. Para cada uno de ellos se ha creado una Comisión de Ámbito encargada de proponer la reordenación de la oferta docente y las materia básicas y de formación común para las titulaciones englobadas en el ámbito.

Uno de los ámbitos establecidos es el Ámbito de Matemáticas e Informática, que engloba a las actuales Ingeniería Técnica en Informática de Gestión (ITIG) y Licenciatura en Matemáticas. La correspondiente Comisión de Ámbito presidida por la Decana de la Facultad de Ciencias, Estudios Agroalimentarios e Informática, ha estado formada por el Director de Estudios de Matemáticas e Informática, que actúa como secretario de la Comisión, los Directores de los Departamentos de Matemáticas y Computación y de Ingeniería Eléctrica y un representante del Consejo de Estudiantes.
En el transcurso de sus actuaciones (de marzo a junio de 2008) la Comisión consultó sobre la implantación del Grado a los Directores de los Departamentos de Ingeniería Mecánica, de Economía y Empresa y de Química de la UR, así como al Consejo de Departamento de Matemáticas y Computación. Como resultado de sus deliberaciones (de marzo a junio de 2008) esta Comisión propuso transformar las actuales titulaciones antes mencionadas, respectivamente, en Grado en Ingeniería Informática y Grado en Matemáticas, señalando para cada una de ellas las materias básicas y las materias comunes que deben compartir para lograr la armonización de planes de estudios propia del ámbito.

En este punto, inició su trabajo la Comisión de Plan de Estudios del Grado en Ingeniería Informática, la cual, después de una modificación a su constitución inicial, ha estado presidida por el Director del Departamento de Matemáticas y Computación, y han formado parte de la misma otros cuatro profesores del mismo departamento, pertenecientes a las áreas de Lenguajes y Sistemas Informáticos, Ciencias de la Computación, Álgebra y Análisis matemático, y dos más de Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Mecánica respectivamente. En el transcurso de sus actuaciones (iniciadas el 5 de junio de 2008) la Comisión consultó y realizó una sesión conjunta con la Comisión de Plan de Estudios del Grado en Matemáticas, a fin de tratar los diversos asuntos comunes a ambos grados. Antes de aprobar su primer borrador, la Comisión lo sometió a consulta entre todos los miembros de los Departamentos de Matemáticas y Computación, de Ingeniería Eléctrica y de Ingeniería Mecánica..

Este primer borrador fue conocido por la Comisión de Ámbito de Matemáticas e Informática, que le dio difusión a través de los canales de la Facultad de Ciencias, Estudios Agroalimentarios e Informática y del Consejo de Estudiantes. También fue remitido a la Comisión de Verificación de la Universidad de La Rioja, que realizó algunas observaciones. Todo ello fue sometido a la Junta de Facultad, que emitió informe favorable.

El 15 de diciembre de 2008 la Comisión de Plan de Estudios del Grado en Ingeniería Informática aprobó su propuesta final tras revisar el borrador inicial con las observaciones recibidas, documento que se elevó al Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja para su aprobación.

2.4. Descripción de los procedimientos de consulta externos utilizados para la elaboración del plan de estudios

A lo largo del proceso indicado en el apartado 2.3 no ha faltado las consultas externas. En primer lugar, una vez conocido el *Modelo UR* y antes de su aprobación por el Consejo de Gobierno, el Consejo Social de la Universidad de La Rioja organizó el día 18 de febrero de 2008 una jornada de información y debate a la que asistieron representantes cualificados de todos los sectores de nuestra Comunidad Autónoma con protagonismo en la materia: comunidad universitaria, administraciones públicas y agentes políticos, sociales y económicos.

Una vez iniciadas las actuaciones previstas en el documento *Modelo UR*:

— La Comisión de Ámbito de Matemáticas e Informática consultó sus decisiones con miembros de AERTIC (Asociación de Empresas Riojanas de Tecnología de la Información y la Comunicación), de la Agencia del Conocimiento y la Tecnología del Gobierno de La Rioja, del Instituto Riojano de Estadística, y de la Sociedad Riojana de Profesores de Matemáticas, que aglutina a profesores de Matemáticas e Informática de FP y Bachillerato.

— Seguidamente, pasaron a formar parte de la Comisión de Plan de Estudios del Grado en Ingeniería Informática dos miembros externos, uno en representación de AERTIC y otro de la Agencia del Conocimiento y la Tecnología del Gobierno de la Rioja, que trabajaron estrechamente con los miembros académicos de la comisión.

Estos procedimientos de consulta externa continuarán durante el proceso de elaboración del Plan Docente del título.

3. OBJETIVOS

3.1 Objetivos

Previamente a la definición de las competencias generales y específicas, se van a establecer unos objetivos que reflejen la orientación general del título. Dichos objetivos permitirán al estudiante conocer la orientación que se da al título, ayudándole a comprender el sentido de la propuesta de competencias generales y específicas que deberá adquirir durante sus estudios y que son exigibles para otorgar el título. Se enumeran a continuación los objetivos generales del Grado en Ingeniería Informática de la Universidad de La Rioja:

OB 1. Conseguir que sus graduados sean profesionales con una formación amplia y sólida.

OB 2. Preparar para realizar y dirigir las tareas de las distintas fases del ciclo de vida de sistemas, aplicaciones y productos.

OB 3. Formar para resolver problemas en el ámbito de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, aplicando conocimientos científicos y los principios y métodos de la Ingeniería.

Los objetivos anteriores se refieren a la formación propia del Grado que nos ocupa, pero su logro se ha de llevar a cabo en consonancia con un objetivo general que afecta a todas las titulaciones universitarias, como es transmitir a los estudiantes el respeto y la promoción de:

- los derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres,
- los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, y
- los valores democráticos y los que son propios de la cultura de la paz.

Estos objetivos generales de formación en derechos y principios de ciudadanía estarán también presentes en el logro de las competencias generales y específicas del Grado en Ingeniería Informática que se van a establecer seguidamente en consonancia con los tres objetivos específicos previamente enunciados.

3.2. Competencias generales y específicas (evaluables) que los estudiantes deben adquirir durante sus estudios, y que sean exigibles para otorgar el título

El titulo garantiza las competencias básicas establecidas en el REAL DECRETO 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, así como aquellas otras que figuren en el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.

- ***Competencias generales***

CG1. Estar capacitado para analizar, razonar y evaluar de modo crítico, lógico y, en caso necesario, formal, sobre problemas que se planteen en su entorno.

CG2. Estar capacitado para, utilizando el nivel adecuado de abstracción, establecer y evaluar modelos que representen situaciones reales.

CG3. Estar capacitado para encontrar, relacionar, estructurar e interpretar datos, información y conocimiento provenientes de diversas fuentes.

CG4. Estar capacitado para transmitir información, ideas, planteamiento de problemas y soluciones, tanto a otros profesionales tecnológicos y científicos, como a personas ajenas a esas disciplinas.
CG5. Estar capacitado tanto para trabajar autónomamente, como para integrarse de modo eficaz en equipos de trabajo.
CG6. Demostrar conocimiento y comprensión del contexto económico y organizativo en el que se desarrolla su trabajo.
CG7. Haber desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para continuar su formación.

- ***Competencias específicas***

CE1. Capacidad para concebir, redactar, organizar, planificar, desarrollar y firmar proyectos en el ámbito de la ingeniería en informática que tengan por objeto, la concepción, el desarrollo o la explotación de sistemas, servicios y aplicaciones informáticas.
CE2. Capacidad para dirigir las actividades objeto de los proyectos del ámbito de la informática.
CE3. Capacidad para diseñar, desarrollar, evaluar y asegurar la accesibilidad, ergonomía, usabilidad y seguridad de los sistemas, servicios y aplicaciones informáticas, así como de la información que gestionan.
CE4. Capacidad para definir, evaluar y seleccionar plataformas hardware y software para el desarrollo y la ejecución de sistemas, servicios y aplicaciones informáticas.
CE5. Capacidad para concebir, desarrollar y mantener sistemas, servicios y aplicaciones informáticas empleando los métodos de la ingeniería del software como instrumento para el aseguramiento de su calidad.
CE6. Capacidad para concebir y desarrollar sistemas o arquitecturas informáticas centralizadas o distribuidas integrando hardware, software y redes.
CE7. Capacidad para conocer, comprender y aplicar la legislación necesaria durante el desarrollo de la profesión de Ingeniero Técnico en Informática y manejar especificaciones, reglamentos y normas de obligado cumplimiento.
CE8. Conocimiento de las materias básicas y tecnologías, que capaciten para el aprendizaje y desarrollo de nuevos métodos y tecnologías, así como las que les doten de una gran versatilidad para adaptarse a nuevas situaciones.
CE9. Capacidad para resolver problemas con iniciativa, toma de decisiones, autonomía y creatividad. Capacidad para saber comunicar y transmitir los conocimientos, habilidades y destrezas de la profesión de Ingeniero Técnico en Informática.
CE10. Conocimientos para la realización de mediciones, cálculos, valoraciones, tasaciones, peritaciones, estudios, informes, planificación de tareas y otros trabajos análogos de informática.
CE11. Capacidad para analizar y valorar el impacto social y medioambiental de las soluciones técnicas, comprendiendo la responsabilidad ética y profesional de la actividad del Ingeniero Técnico en Informática.
CE12. Conocimiento y aplicación de elementos básicos de economía y de gestión de recursos humanos, organización y planificación de proyectos, así como la legislación, regulación y normalización en el ámbito de los proyectos informáticos.

Ajuste al acuerdo del Consejo de Universidades de Marzo de 2009

Según las recomendaciones contenidas en el acuerdo del Consejo de Universidades de 3 de marzo de 2009 "deberán cursarse el bloque de formación básica de 60 créditos, el bloque común a la rama de informática de 60 créditos, un bloque completo de 48 créditos correspondiente a cada ámbito de tecnología específica, y realizarse un trabajo de fin de grado de 12 créditos".

Al haberse desarrollado y completado el presente plan de estudios meses antes de ver la luz el mencionado acuerdo del Consejo de Universidades, la estructuración en módulos es diferente. Por dicha razón, hemos elaborado un estudio pormenorizado del ajuste del plan a dicho documento, que se resume en la tabla que figura a continuación. En ella se hace referencia a los módulos que se describirán en la sección 5.3.

En el caso del *bloque de formación básica*, sus competencias estarían cubiertas considerando cinco módulos obligatorios del plan de estudios. Los 60 créditos de este bloque se encuentran entre los 150 créditos que suman dichos módulos del plan de estudios, fundamentalmente entre los sesenta que se han establecido como formación básica de la propuesta en las materias: Física (6 créditos en el Módulo 1: Fundamentos científicos), Matemáticas (18 créditos en el Módulo 1: Fundamentos científicos), informática (24 créditos en el Módulo 2: Contenidos instrumentales), Estadística (6 créditos en el Módulo 2: Contenidos instrumentales) y Empresa (6 créditos en el Módulo 7: Profesión y gestión de organizaciones). En cualquier caso queda asegurada, con una dedicación del alumno de al menos 60 créditos ECTS, la adquisición de las competencias correspondientes al modulo de formación básica recogido en las recomendaciones aprobadas por el Consejo de Universidades.

El *módulo común a la rama de informática* estaría cubierto considerando ocho módulos obligatorios del plan de estudios. Estos módulos suman un total de 162 créditos e incluyen los 60 créditos del bloque común a la rama de informática. En cualquier caso queda asegurada, con una dedicación del alumno de al menos 60 créditos ECTS, la adquisición de las competencias correspondientes al modulo común a la rama de informática recogido en las recomendaciones aprobadas por el Consejo de Universidades.

Entre los módulos obligatorios que deberá cursar todo estudiante encontramos todas las competencias del bloque de *tecnología de ingeniería del software*. Las competencias de este bloque las encontramos distribuidas entre seis módulos del plan de estudios, que suman un total de 150 créditos, que incluyen los 48 que se deben cursar sobre una tecnología específica. En cualquier caso queda asegurada, con una dedicación del alumno de al menos 48 créditos ECTS, la adquisición de las competencias correspondientes al modulo de ingeniería del software recogido en las recomendaciones aprobadas por el Consejo de Universidades.

En todo caso, cualquier plan docente que se elabore a partir de este plan de estudios garantizará que se cumple, sólo con las asignaturas obligatorias, el párrafo del documento del Consejo de Universidades de 3 de marzo de 2009 que hemos reproducido anteriormente.

La siguiente tabla muestra la relación entre las competencias de los bloques propuestos en el documento del acuerdo del Consejo de Universidades de 3 de marzo de 2009, y los módulos exclusivamente obligatorios del plan de estudios donde se garantiza su adquisición.

Bloque de formación básica		
Competencias que deben adquirirse	Módulos obligatorios del plan de estudios implicados	ECTS
1. Capacidad para la resolución de los problemas matemáticos que puedan plantearse en la ingeniería. Aptitud para aplicar los conocimientos sobre: algebra, cálculo diferencial e integral i métodos numéricos; estadística y optimización.	M1. Fundamentos científicos M2. Contenidos instrumentales	60
2. Capacidad para comprender y dominar los fundamentos físicos y tecnológicos de la informática: electromagnetismo, ondas, teoría de circuitos, electrónica y fotónica y su aplicación para la resolución de problemas propios de la ingeniería.	M1. Fundamentos científicos	
3. Capacidad para comprender y dominar los conceptos básicos de matemática discreta, lógica, algorítmica y complejidad computacional, y su aplicación para el tratamiento automático de la información por medio de sistemas computacionales y su aplicación para la resolución de problemas propios de la ingeniería.	M1. Fundamentos científicos M2. Contenidos instrumentales	
4. Conocimiento de los fundamentos del uso y programación de los computadores, los sistemas operativos, las bases de datos y, en general, los programas informáticos con aplicación en ingeniería.	M2. Contenidos instrumentales M4. Ingeniería del software y sistemas de información M5. Sistemas operativos, sistemas distribuidos y redes	
5. Conocimiento de la estructura, funcionamiento e interconexión de los sistemas informáticos, así como los fundamentos de su programación.	M2. Contenidos instrumentales M5. Sistemas operativos, sistemas distribuidos y redes	
6. Conocimiento adecuado del concepto de empresa y su marco institucional y jurídico, así como los aspectos básicos de organización y gestión de empresa.	M7. Profesión y gestión de organizaciones	

Bloque común a la rama de informática (1/2)		
Competencias que deben adquirirse	Módulos obligatorios del plan de estudios implicados	ECTS
1. Capacidad para diseñar, desarrollar, seleccionar y evaluar aplicaciones y sistemas informáticos, asegurando su fiabilidad, seguridad y calidad, conforme a principios éticos y a la legislación y normativa vigente.	M2. Contenidos instrumentales M3. Programación M4. Ingeniería del software y sistemas de información M7. Profesión y gestión de organizaciones M8. Destrezas profesionales M10. Prácticas externas	60[1]
2. Capacidad para planificar, concebir, desplegar y dirigir proyectos, servicios y sistemas informáticos en todos los ámbitos, liderando su puesta en marcha y su mejora continua y valorando su impacto económico y social.	M4. Ingeniería del software y sistemas de información M7. Profesión y gestión de organizaciones M8. Destrezas profesionales	
3. Capacidad para comprender la importancia de la negociación, los hábitos de trabajo efectivos, el liderazgo y las habilidades de comunicación en todos los entornos de desarrollo de software.	M4. Ingeniería del software y sistemas de información M8. Destrezas profesionales M10. Prácticas externas	
4. Capacidad para elaborar el pliego de condiciones técnicas de una instalación informática que cumpla los estándares y normativas vigentes.	M4. Ingeniería del software y sistemas de información M7. Profesión y gestión de organizaciones	
5. Conocimiento, administración y mantenimiento sistemas, servicios y aplicaciones informáticas.	M2. Contenidos instrumentales M4. Ingeniería del software y sistemas de información M5. Sistemas operativos, sistemas distribuidos y redes	
6. Conocimiento y aplicación de los procedimientos algorítmicos básicos de las tecnologías informáticas para diseñar soluciones a problemas, analizando la idoneidad y complejidad de los algoritmos propuestos.	M2. Contenidos instrumentales M3. Programación	
7. Conocimiento, diseño y utilización de forma eficiente los tipos y estructuras de datos más adecuados a la resolución de un problema.	M2. Contenidos instrumentales M3. Programación M4. Ingeniería del software y sistemas de información	
8. Capacidad para analizar, diseñar, construir y mantener aplicaciones de forma robusta, segura y eficiente, eligiendo el paradigma y los lenguajes de programación más adecuados.	M3. Programación M4. Ingeniería del software y sistemas de información M5. Sistemas operativos, sistemas distribuidos y redes M8. Destrezas profesionales M10. Prácticas externas	

[1] ECTS del bloque completo

Bloque común a la rama de informática (2/2)		
Competencias que deben adquirirse	Módulos obligatorios del plan de estudios implicados	ECTS
9. Capacidad de conocer, comprender y evaluar la estructura y arquitectura de los computadores, así como los componentes básicos que los conforman.	M2. Contenidos instrumentales M6. Ingeniería de computadores	60[1]
10. Conocimiento de las características, funcionalidades y estructura de los Sistemas Operativos y diseñar e implementar aplicaciones basadas en sus servicios.	M2. Contenidos instrumentales M5. Sistemas operativos, sistemas distribuidos y redes	
11. Conocimiento y aplicación de las características, funcionalidades y estructura de los Sistemas Distribuidos, las Redes de Computadores e Internet y diseñar e implementar aplicaciones basadas en ellas.	M5. Sistemas operativos, sistemas distribuidos y redes	
12. Conocimiento y aplicación de las características, funcionalidades y estructura de las bases de datos, que permitan su adecuado uso, y el diseño y el análisis e implementación de aplicaciones basadas en ellos.	M4. Ingeniería del software y sistemas de información M8. Destrezas profesionales	
13. Conocimiento y aplicación de las herramientas necesarias para el almacenamiento, procesamiento y acceso a los Sistemas de información, incluidos los basados en web.	M4. Ingeniería del software y sistemas de información M5. Sistemas operativos, sistemas distribuidos y redes	
14. Conocimiento y aplicación de los principios fundamentales y técnicas básicas de la programación paralela, concurrente, distribuida y de tiempo real.	M5. Sistemas operativos, sistemas distribuidos y redes	
15. Conocimiento y aplicación de los principios fundamentales y técnicas básicas de los sistemas inteligentes y su aplicación práctica.	M3. Programación	
16. Conocimiento y aplicación de los principios, metodologías y ciclos de vida de la ingeniería de software.	M4. Ingeniería del software y sistemas de información M8. Destrezas profesionales	
17. Capacidad para diseñar y evaluar interfaces persona computador que garanticen la accesibilidad y usabilidad a los sistemas, servicios y aplicaciones informáticas.	M3. Programación M4. Ingeniería del software y sistemas de información	
18. Conocimiento de la normativa y la regulación de la informática en los ámbitos nacional, europeo e internacional.	M7. Profesión y gestión de organizaciones	

[1] ECTS del bloque completo

Módulo de la tecnología específica de ingeniería del software		
Competencias que deben adquirirse	Módulos obligatorios del plan de estudios implicados	ECTS
1. Capacidad para desarrollar, mantener y evaluar servicios y sistemas software que satisfagan todos los requisitos del usuario y se comporten de forma fiable y eficiente, sean asequibles de desarrollar y mantener y cumplan normas de calidad, aplicando las teorías, principios, métodos y prácticas de la Ingeniería del Software.	M3. Programación M4. Ingeniería del software y sistemas de información M7. Profesión y gestión de organizaciones M8. Destrezas profesionales M10. Prácticas externas	48
2. Capacidad para valorar las necesidades del cliente y especificar los requisitos software para satisfacer estas necesidades, reconciliando objetivos en conflicto mediante la búsqueda de compromisos aceptables dentro de las limitaciones derivadas del coste, del tiempo, de la existencia de sistemas ya desarrollados y de las propias organizaciones.	M4. Ingeniería del software y sistemas de información M8. Destrezas profesionales	
3. Capacidad de dar solución a problemas de integración en función de las estrategias, estándares y tecnologías disponibles.	M3. Programación M5. Sistemas operativos, sistemas distribuidos y redes	
4. Capacidad de identificar y analizar problemas y diseñar, desarrollar, implementar, verificar y documentar soluciones software sobre la base de un conocimiento adecuado de las teorías, modelos y técnicas actuales.	M3. Programación M4. Ingeniería del software y sistemas de información M5. Sistemas operativos, sistemas distribuidos y redes M8. Destrezas profesionales M10. Prácticas externas	
5. Capacidad de identificar, evaluar y gestionar los riesgos potenciales asociados que pudieran presentarse.	M4. Ingeniería del software y sistemas de información M8. Destrezas profesionales	
6. Capacidad para diseñar soluciones apropiadas en uno o más dominios de aplicación utilizando métodos de la ingeniería del software que integren aspectos éticos, sociales, legales y económicos.	M4. Ingeniería del software y sistemas de información M7. Profesión y gestión de organizaciones	

Módulo trabajo de fin de grado		
Competencias	Módulos obligatorios del plan de estudios implicados	ECTS
Competencias adquiridas en las enseñanzas, a evaluar mediante un proyecto en el ámbito de la Ingeniería del Software, en su caso con el perfil propio de la mención elegida, de naturaleza profesional en el que se sinteticen e integren éstas.	M11. Trabajo de fin de grado Ejercicio original a realizar individualmente y presentar y defender ante un tribunal universitario, consistente en un proyecto en el ámbito de la Ingeniería del Software, en su caso con el perfil propio de la mención elegida, de naturaleza profesional en el que se sinteticen e integren las competencias adquiridas en las enseñanzas.	12

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 Sistemas de información previa a la matriculación y procedimientos accesibles de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso para facilitar su incorporación a la Universidad y la titulación

- ***Requisitos y vías de acceso al título, con perfil de ingreso recomendado***

Los r*equisitos generales de acceso* al Grado en Ingeniería Informática por la Universidad de La Rioja son los que corresponden con carácter general a este tipo de títulos oficiales. De acuerdo con el Real Decreto que regula la ordenación de las nuevas enseñanzas universitarias, para el acceso a las titulaciones de Grado se requiere estar en posesión del título de bachiller o equivalente y la superación de la prueba de acceso a que se refiere el artículo 42 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por Ley 4/2007 de 12 de abril, sin perjuicio de los demás mecanismos de acceso previstos por la normativa vigente. En este aspecto, se deberá tener en cuenta lo establecido por el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas. La Universidad de La Rioja procederá a adaptar en consecuencia sus procedimientos internos de acceso a la universidad y a su implantación según el calendario establecido en este Real Decreto.

Las *vías de acceso* al Grado en Ingeniería Informática por la Universidad de La Rioja son las que corresponden con carácter general a este tipo de títulos oficiales. Según lo establecido por el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas, tendrán acceso a los estudios universitarios oficiales de Grado, en función del calendario recogido en su disposición transitoria única, quienes reúnan alguno de los requisitos establecidos en el artículo 2 de este Real Decreto. En la actualidad la Universidad de La Rioja tiene reguladas las siguientes vías de acceso:

- Procedimiento general de admisión.
- Título de bachiller o equivalente más prueba de acceso.
- Pruebas de acceso para los mayores de 25 años.
- Titulados universitarios.
- Enseñanzas de Formación Profesional.
- Traslado de expediente para continuación de estudios.
- Convalidación parcial de estudios extranjeros para continuación de estudios.

Es recomendable que los alumnos que vayan a cursar este Grado tengan conocimientos, a nivel de bachillerato o de formación profesional de grado superior, de las materias básicas correspondientes a la rama de conocimiento de Ingeniería y Arquitectura a la que se adscribe el plan de estudios. En particular, para el acceso por la vía del procedimiento general de admisión se recomienda:

- en el caso de los estudiantes que estén en posesión del título de bachiller o equivalente el perfil de Ciencias y Tecnología, y
- en el caso de los estudiantes que estén en posesión del título de formación profesional de grado superior el perfil de Informática.

En cuanto a la *reserva de plazas*, los actuales porcentajes habrán de adaptarse para recoger todos los casos y límites establecidos por el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas. En la actualidad la Universidad de La Rioja tiene establecidos los siguientes porcentajes de reserva de plazas:

- Estudiantes con titulación universitaria o equivalente: 3% de las plazas.
- Estudiantes nacionales de países no comunitarios ni del Espacio Económico Europeo: 3% de las plazas
- Estudiantes de Formación Profesional:
  - Lo que establezca la normativa aplicable al acceso desde FP.
- Estudiantes con discapacidad: 3% de las plazas
- Deportistas:
  - Para deportistas de alto nivel: 2% de las plazas.
  - Para deportistas de alto rendimiento: 3% de las plazas.
- Estudiantes con Pruebas de mayores de veinticinco años: 3% de las plazas.

- ***Canales de difusión que se emplearán para informar a los potenciales estudiantes sobre la titulación y sobre el proceso de matriculación.***

La difusión e información sobre la titulación se realizará, como se viene haciendo con carácter general para todos los títulos oficiales, a través de los siguientes canales:

- Información directa a los directores y orientadores de secundaria.
- Campaña informativa a estudiantes de secundaria para facilitar la incorporación a la universidad con los siguientes contenidos: requisitos de acceso, planes de estudio, horarios, tutorías, proceso de matriculación, ...
- Jornadas de puertas abiertas.
- Jornadas de orientación específicas para las familias.
- Jornadas de promoción de la oferta educativa en nuestra comunidad y en otras comunidades, especialmente las limítrofes para la captación de nuevos estudiantes.
- Información a través de ferias educativas (La Rioja, Navarra, País Vasco, Castilla-León y Aragón).
- Atención personalizada a los alumnos de secundaria (correo, e-mail, teléfono o de forma presencial en la Oficina del Estudiante).
- Elaboración de publicaciones informativas, folletos y carteles con la oferta educativa.
- Video institucional.
- Página web específica sobre orientación para estudiantes de secundaria en la que se especifica el programa de visitas personalizadas al campus, las charlas en centros de secundaria, jornadas de puertas abiertas, jornadas específicas para familias y resto de actividades de orientación dirigidas a estudiantes y familias. Esta página está en desarrollo y estaría disponible en el primer semestre de 2009.

Una vez iniciado el periodo de matriculación, la difusión e información sobre la titulación se realizará, como se viene haciendo, a través de los siguientes canales:

- Información a través de la Oficina del Estudiante. Dicha Oficina responde a un proyecto de reciente implantación, englobado dentro del Área Académica y Coordinación, que pretende satisfacer las necesidades de información y comunicación de los estudiantes y sus familias, así como facilitar la prestación de servicios integrados de tramitación y asesoramiento al estudiante, siguiendo el criterio de "ventanilla única". La Oficina del Estudiante (que dispone de la página

web http://www.unirioja.es/oficinaestudiante.shtml) integra la gestión de las antiguas secretarías de centro y los servicios centrales de gestión académica en el que se pueden realizar todos los trámites relacionadas con los siguientes procesos:

- Acceso a la Universidad: Selectividad, Preinscripción, Mayores de 25 años, Traslados de expediente, segundos ciclos, másteres, convalidación parcial de estudios extranjeros, alumnos visitantes,...
- Matriculación: Procedimiento de matriculación, Precios académicos, ampliación y anulación de matrícula, seguro escolar,...
- Becas y ayudas: Convocatoria del Ministerio, convocatorias de la Universidad, transporte escolar,...
- Gestiones relacionadas con el expediente académico: Traslados de expediente, simultaneidad, convalidaciones y adaptaciones, reconocimiento de créditos, habilidades curriculares, convocatorias extraordinarias, permanencia, programas de movilidad, expedición de certificaciones académicas y de títulos.
- Prácticas en empresa.
- Búsqueda de alojamiento.
- Personalización del servicio mediante la asignación de una persona de contacto de la Oficina del Estudiante para ayudar a los alumnos a resolver las gestiones y trámites administrativos.

- Información autónoma relativa al nuevo ingreso, al alcance a través de la página web institucional: http://www.unirioja.es/servicios/sga/index_nuevoingreso.shtml
- Encarte informativo en medios de comunicación regionales acerca de la admisión.
- Envío de información a través de correo con los siguientes contenidos:
  - Guía del estudiante: Estructura académica, calendario, régimen académico (convalidaciones, permanencia, planes de estudio, movilidad, becas,...) facilidades financieras, funcionamiento de la universidad, servicios (biblioteca, deportes,...) y participación de los estudiantes.
  - Normas de matrícula.
  - Agenda académica, que contiene toda la información básica del campus, así como los eventos, plazos y actividades programadas a lo largo del año académico

4.2 Criterios de acceso y condiciones o pruebas de acceso especiales

No está previsto el establecimiento de criterios de acceso y condiciones o pruebas de acceso especiales.

4.3 Sistemas de apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados

La Universidad de La Rioja cuenta con procedimientos y actividades de orientación, generales y particulares, específicos para la acogida de los estudiantes de nuevo ingreso, que contribuyen a facilitar su incorporación a la Universidad y a cada titulación.

De modo particular para las titulaciones que cuentan en su plan de estudios con la materia Matemáticas en el primer curso, el Departamento de Matemáticas y Computación organiza cada septiembre, a finales, para los alumnos que ya han podido matricularse en esa fecha, un cursillo llamado *Semana 10 en Matemáticas*, en el que se les facilita el tránsito desde sus estudios previos a los universitarios en dicha

materia. Esta actividad tiene una buena aceptación por los estudiantes y se mantendrá cuando se implante el nuevo grado.

Con carácter general para todos los títulos oficiales, el *Programa de acogida* para nuevos estudiantes es desarrollado en el comienzo de curso por cada uno de los Centros, con el apoyo y coordinación del Vicerrectorado de Estudiantes. En este programa se proporciona:

- Orientación académica.
- Información sobre instalaciones y servicios.
- Orientación complementaria.

Para más información: http://www.unirioja.es/universidad/docencia/acogida.shtml

También son aspectos importantes de orientación y acogida la asignación de una persona de contacto de la Oficina del Estudiante y el *Plan tutorial*. Aparte de la tutela académica de las distintas asignaturas, los estudiantes cuentan con un *Tutor personal o curricular* que los va a acompañar a lo largo de su estancia en la universidad, con los siguientes cometidos:

- Sugerir estrategias de aprendizaje para mejorar el rendimiento académico.
- Analizar y valorar con el alumno las calificaciones, trabajos, ejercicios, etc.
- Ayudar en la elección de asignaturas optativas.
- Aconsejar en cuanto al tipo de prácticas en instituciones o empresas que están más relacionadas con el desarrollo de competencias profesionales.
- Informar sobre los estudios de postgrado que puedan ofrecer una formación especializada.
- Orientación y apoyo en el proceso de inserción laboral.
- Contacto y apoyo con los profesores en el caso de que existan especiales dificultades o problemas.

Más información en: http://www.unirioja.es/universidad/docencia/tutor_personal.shtml

Otros sistemas de apoyo y orientación son:

- *UR-emplea* (http://uremplea.unirioja.es/), proporcionado por la Fundación de la Universidad de la Rioja, que ofrece:
  - Servicios para la orientación para el empleo.
  - Formación en estrategias para la búsqueda de empleo.
- *Defensor del Universitario*: http://www.unirioja.es/universidad/defensor/
- *Responsabilidad Social*. Centralizada en la figura del Delegado del Rector para la Responsabilidad Social, atiende las cuestiones relacionadas con igualdad, sostenibilidad, atención a la diversidad y discapacidad.

4.4 Transferencia y reconocimiento de créditos: sistema propuesto por la Universidad

La Universidad de La Rioja dispone actualmente de Comisiones de Convalidación por Facultad/Escuela (en adelante Centros), de Comisión de Convalidación de la Universidad y de procedimientos detallados de gestión académica, para la adaptación, convalidación y homologación de estudios. La Universidad de La Rioja está revisando la normativa para adaptarla al sistema de reconocimiento y transferencia de créditos, con sujeción a los criterios generales que sobre esta materia se regulan en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. Dicha normativa, que pretende regular esta materia en nuestra universidad será de aplicación a todo alumno que curse alguna de las enseñanzas universitarias de Grado o de Master conducentes a la obtención de los títulos oficiales

que se impartirán en los centros propios o en los centros adscritos de la Universidad de La Rioja.

A continuación se presentan, a modo de resumen, los temas más relevantes que contendrá la *normativa sobre reconocimiento de créditos* de la Universidad de La Rioja, en lo que concierne a enseñanzas de Grado:

- La normativa tiene carácter público. Se garantiza el derecho de los estudiantes a acceder a la normativa que afecte a las enseñanzas en las que pretendan matricularse o se encuentren ya matriculados.
- El reconocimiento de créditos consiste en la aceptación por la Universidad de La Rioja de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales, en la misma o en otra universidad, sean computados en otras enseñanzas distintas a efectos de la obtención de un título oficial.
- Se reglamenta como principio general que los créditos serán reconocidos teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y los conocimientos asociados a las materias superadas, y los previstos en el plan de estudios de las nuevas enseñanzas. El reconocimiento de créditos entre las enseñanzas de grado respetará las reglas básicas siguientes:
    a) Si el título al que se pretende acceder pertenece a la misma rama de conocimiento, serán objeto de reconocimiento todos los créditos correspondientes a la formación básica de dicha rama.
    b) Si el título del que se procede pertenece a otra rama de conocimiento, serán objeto de reconocimiento todos los créditos obtenidos en las materias de formación básica pertenecientes a la rama de conocimiento del título al que se pretende acceder.
    c) Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores, en el supuesto de que una parte de la formación básica superada en los estudios previos, incluso perteneciendo a la misma rama del título al que se pretende acceder, no se corresponda con las competencias y los conocimientos asociados a la formación básica establecida en el plan de estudios de la titulación, se podrá reconocer esta parte a cuenta de otros créditos del plan de estudios y requerir, en consecuencia, que se curse aquella parte de formación básica del título al que se pretende acceder que se estime oportuno. (En este punto se atenderá a lo que pueda regular el Gobierno sobre condiciones de los planes de estudio de titulaciones que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas y las necesidades formativas de los estudiantes).
    d) Para el resto de enseñanzas previas, los créditos podrán ser reconocidos por la Universidad teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y los conocimientos asociados a las restantes materias cursadas y los previstos en el nuevo plan de estudios, también podrán ser reconocidos aquellos créditos que tengan carácter transversal.
    e) Podrán ser objeto de reconocimiento asimismo aquellos créditos que, por su naturaleza específica, de refuerzo de conocimientos o competencias ya recogidos en la titulación o de enriquecimiento multidisciplinar, puedan ser entendidos como una alternativa a la formación optativa prevista en el plan de estudios.
- Además de los créditos obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales, también será objeto de reconocimiento, hasta un máximo de 6 créditos, la formación obtenida por participación en actividades universitarias no incluidas en los planes de estudio. En estos casos, los créditos reconocidos se

computarán como créditos optativos de la titulación. La formación objeto de reconocimiento puede ser:

a) Por participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación de acuerdo con el artículo 12, punto 8, del real decreto 1393/2007, de 29 de octubre.
b) Por participación en seminarios, talleres especializados, cursos de verano, actividades de extensión universitaria, u otros de la misma naturaleza.
c) Formación en segundas lenguas o en el desarrollo del ejercicio profesional.

- También pueden ser objeto de reconocimiento estudios realizados en Ciclos formativos de Grado Superior siempre y cuando la Universidad haya establecido con la Comunidad Autónoma un marco en el cual se concreten las condiciones.
- En la resolución de reconocimiento se incluirán todos los créditos reconocidos y su carácter (básicos, obligatorios, optativos, de prácticas externas o de proyecto de fin de grado), así como el detalle de los créditos que debe cursar el alumno para obtener el título y su carácter. Los créditos reconocidos en forma de unidad evaluable y verificable (asignatura, módulo o materia), pasarán a consignarse en el nuevo expediente del estudiante con el número de créditos y la calificación obtenida en el expediente de origen, indicando la universidad en la que se cursó. Los créditos reconocidos por participación en actividades universitarias se consignarán en el expediente del estudiante como créditos optativos superados sin calificación.
- El reconocimiento de créditos deberá ser solicitado según las normas de procedimiento que deberán establecerse a tal efecto y que, en cualquier caso, deberán recoger los plazos de solicitud, lugar de presentación y documentación requerida. Las solicitudes serán resueltas por la Comisión Académica del Centro responsable de la gestión de la titulación.

Por otra parte, los temas más relevantes que contendrá la *normativa sobre transferencia de créditos* de la Universidad de La Rioja, en lo que concierne a enseñanzas de Grado, son los siguientes:

- La normativa tiene carácter público. Se garantiza el derecho de los estudiantes a acceder a la normativa que afecte a las enseñanzas en las que pretendan matricularse o se encuentren ya matriculados.
- La transferencia de créditos consiste en la inclusión en el expediente académico del alumno de la totalidad de créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas en la Universidad de La Rioja u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial y no sean objeto de reconocimiento.
- Los estudiantes que se incorporen a un nuevo estudio deberán indicar si han cursado otros estudios oficiales no finalizados con anterioridad a su matrícula. Para ello habrán de completar los impresos que se establezcan en las normas de procedimiento interno, aportando asimismo la documentación que les sea requerida.
- La transferencia de créditos se efectuará de oficio por parte de la Universidad de La Rioja, siempre que el alumno aporte la documentación necesaria.
- La información transferida se referirá únicamente a las materias o asignaturas superadas que consten en el expediente académico del alumno, haciendo referencia, al menos, a la universidad en la que se hayan obtenido, el año académico, el número de créditos y la calificación correspondientes.

- Los créditos transferidos no serán tenidos en cuenta para el cálculo de la nota media del expediente académico del alumno.

En lo que al Suplemento Europeo al Título concierne, todos los créditos obtenidos por el estudiante en enseñanzas oficiales cursados en cualquier universidad, los transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del correspondiente título, serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título, regulado en el real decreto 1044/2003 de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las universidades del Suplemento Europeo al Título.

5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

El Grado en Ingeniería Informática por la Universidad de La Rioja se programa compartiendo enseñanzas con el Grado en Matemáticas, según el acuerdo del Consejo de Gobierno plasmado en el documento *Modelo UR* y desarrollado por la Comisión de Ámbito en Matemáticas e Informática allí establecida, con el encargo, entre otros, de fijar las enseñanzas comunes a ambos grados. Esta Comisión de Ámbito determinó que los dos grados compartieran 78 ECTS de las materias que se indican a continuación:

Materia	Rama (*)	Créditos
Matemáticas	C	24
Física	C	6
Informática	IA	36
Empresa	IA	6
Estadística	CSJ	6
Créditos compartidos		**78**

(*) C=Ciencias, IA=Ingeniería y Arquitectura, CSJ=Ciencias Sociales y Jurídicas.

Estas materias comunes (algunas pueden pertenecer a varias ramas) son también las materias básicas fijadas por la Comisión de Ámbito para los citados grados, aunque los créditos básicos por materia en cada uno de ellos se asignaron de manera individualizada. Como se verá más adelante, los créditos comunes cubren todo el primer semestre (30 ECTS) y en los semestres siguientes sucesivos 18, 18 y 12 ECTS respectivamente, de modo que el 65% de los créditos de los dos primeros cursos (120 ECTS) del Grado en Ingeniería Informática corresponden a enseñanzas compartidas con el Grado en Matemáticas, que se impartirán a la vez a los estudiantes de ambos grados. Esto significa que en la planificación docente de estos 78 ECTS comunes se contará con un grupo de estudiantes sensiblemente mayor.

5.1. Estructura de las enseñanzas. Explicación general de la planificación del plan de estudios.

- ***Distribución del plan de estudios en créditos ECTS, por tipo de materia para los títulos de grado.***

La distribución del plan de estudios del Grado en Ingeniería Informática por la Universidad de La Rioja, en créditos ECTS para cada uno de los tipos de materia que se indican, es la siguiente:

Tipo de Materia	Créditos
Formación básica	60
Obligatorias no básicas	132

Optativas	30
Prácticas externas (obligatorias)	6
Trabajo Fin de Grado	12
Créditos totales	**240**

Resumen de las materias y distribución en créditos ECTS

Aunque las Prácticas externas son obligatorias en una medida de 6 ECTS, otros 6 créditos serán opcionales dentro de la optatividad, pero cada vez que un estudiante opte por Prácticas externas deberá hacerlo con una extensión mínima de 3 ECTS.

Los 30 ECTS optativos que un estudiante debe cursar se han de seleccionar entre los 90 que el plan ofrecerá, incluyendo 84 créditos que el Plan Docente desglosará en asignaturas más 6 de Prácticas externas; además de los 6 créditos que se podrán obtener por Actividades diversas que tengan reconocimiento. Las Actividades reconocidas constituyen una opción a la que el estudiante tiene derecho, pero que podría no querer ejercer, en cuyo caso le quedarían créditos disponibles para cualquiera de las otras opciones.

En cuanto a los 84 créditos optativos ofertados como asignaturas se establecerá en el Plan Docente la siguiente distinción:

- *Bloque A*. 54 créditos propios del Grado en Ingeniería Informática.
- *Bloque B*. 30 créditos tomados de la oferta de otros Grados.

A partir de esta oferta el estudiante podrá optar por la optatividad genérica, seleccionado libremente 30 ECTS entre la totalidad de los ofertados, o bien elegir una optatividad restringida a un itinerario que proporcione cierta especialización coherente en contenidos y competencias, que será reconocido mediante una mención específica en el título. El Grado en Ingeniería Informática de la Universidad de La Rioja diseñará tres itinerarios en su Plan Docente:

- *Itinerario de Ingeniería del software y sistemas de información*
- *Itinerario de Sistemas Informáticos*
- *Itinerario de Gestión del Conocimiento*.

Además, la normativa de reconocimiento de créditos de la UR permitirá que sean "objeto de reconocimiento asimismo aquellos créditos que, por su naturaleza específica, de refuerzo de conocimientos o competencias ya recogidas en la titulación o de enriquecimiento multidisciplinar, puedan ser entendidos como una alternativa a la formación optativa prevista en el plan de estudios". Como consecuencia, la Comisión Académica de la Facultad responsable del Grado podrá permitir a un alumno que curse una opción completa de optatividad, distinta de la prevista en el plan de estudios, siempre que, en su conjunto y a juicio de la comisión, esté planificada con coherencia y además, o bien refuerce los conocimientos y competencias ya recogidas en el Grado, o bien represente una especialización del mismo, o bien facilite la obtención por parte del estudiante de una segunda titulación.

▪ *Materias básicas, sus créditos y asignaturas*

Se describen a continuación los 60 ECTS básicos del Grado en Ingeniería Informática, señalando su materia, rama y ubicación semestral, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 12, apartado 5, del Real Decreto 13/93/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

De ellos, 30 corresponden a la rama de Ingeniería y Arquitectura, repartidos entre las materias Informática (24) y Empresa (6). De los créditos básicos restantes (30) hay 24 de la rama Ciencias, materias Matemáticas (18) y Física (6), y 6 de la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas, materia Estadística.

Las materias básicas se concretan en las 10 asignaturas de 6 ECTS que se indican a continuación.

Asignatura	Materia	Rama (*)
Sistemas informáticos	Informática	IA
Estructura de Computadores	Informática	IA
Metodología de la Programación	Informática	IA
Tecnología de la Programación	Informática	IA
Empresa	Empresa	IA - CSJ
Cálculo matricial y vectorial	Matemáticas	C - IA
Cálculo infinitesimal	Matemáticas	C - IA
Métodos algorítmicos en Matemáticas	Matemáticas	C - IA
Física	Física	C – IA -CS
Estadística	Estadística	CSJ - CS

(*) C=Ciencias, IA=Ingeniería y Arquitectura, CSJ=Ciencias Sociales y Jurídicas, CS = Ciencias de la Salud.

Estas materias básicas se impartirán en el semestre que se señala a continuación, dentro de los dos primeros años del grado:

Primer Curso	
Primer Semestre	**Segundo Semestre**
Cálculo matricial y vectorial	
Cálculo infinitesimal	
Sistemas informáticos	*Estructura de Computadores*
Metodología de la Programación	*Tecnología de la Programación*
Física	
Segundo Curso	
Estadística	Empresa
Métodos algorítmicos en Matemáticas	

Se observa que 7 de las 10 asignaturas básicas se imparten en primer curso y 3 en el segundo. De estas asignaturas básicas, 8 (todas excepto las destacadas en cursiva) son comunes con el Grado en Matemáticas y 5 de ellas forman el primer semestre.

- ***Datos del diseño del Grado***

No sólo las asignaturas básicas serán de 6 ECTS, el Grado en Ingeniería Informática se organiza todo él en asignaturas semestrales de 6 ECTS, que se agrupan en módulos (véase el epígrafe siguiente) en función de sus contenidos, competencias, método de aprendizaje y sistema de evaluación. Cada semestre consta de 5 asignaturas que completan 30 ECTS, haciendo 60 ECTS por año académico para alcanzar los 240 ECTS en cuatro años.

Los 78 ECTS que el Grado en Ingeniería Informática comparte con el Grado en Matemáticas se agrupan en tres módulos que se imparten en los dos primeros cursos. Solo el primer semestre de primer curso es completamente común a ambos grados. Este primer semestre y las asignaturas adicionales que completan dos de los módulos

comunes se considera especialmente dirigido a facilitar el tránsito de los estudiantes de la educación secundaria a la universitaria, lo que se refleja en los contenidos, la metodología y el sistema de evaluación.

Los tres primeros cursos (180 ECTS) constan de asignaturas básicas y obligatorias de diversos módulos, de modo que configuran un bloque formativo que favorece la movilidad de los estudiantes en la última fase del grado. Quedan para el cuarto curso 24 ECTS obligatorios, 6 de ellos de Prácticas externas, más los 30 ECTS optativos, que incluyen otros 6 ECTS de Prácticas externas, y el Trabajo Fin de Grado obligatorio, de 12 ECTS, a desarrollar en el último semestre.

La distribución semestral de las asignaturas que se establecerán en el Plan Docente representará una orientación que la Universidad sugiere al estudiante, pero éste podrá cursarlas cuando estime oportuno, dentro de las limitaciones que la Universidad establezca sobre normas de permanencia y otros aspectos generales. La orientación propuesta se pondrá también de manifiesto en los requisitos previos recomendados que se indicarán en el Plan Docente para cada una de las asignatura.
El acceso a las Prácticas externas exigirá que el estudiante tenga superados 120 ECTS obligatorios, entre ellos los 60 de formación básica. El estudiante tendrá que recibir ofertas de Prácticas que sólo requieran este requisito, pero algunas ofertas podrán, de modo individualizado y según sus características, requerir la superación adicional de algunas asignaturas específicas.

También el Trabajo Fin de Grado tendrá necesariamente algunas restricciones. Para inscribirse en él será necesario reunir los requisitos que la Universidad determine. El estudiante tendrá que recibir ofertas de trabajos de fin de grado que sólo requieran estos requisitos. Pero algunos trabajos de fin de grado podrán, de modo individualizado y según sus características, requerir la superación adicional de algunas asignaturas específicas. Para presentar a evaluación el Trabajo Fin de Grado el estudiante tendrá que haber superado el resto de las enseñanzas (228 ECTS). La Facultad organizará la evaluación de los trabajos de modo que pueda celebrarse varias veces al año, en ambos semestres, a fin de no retrasar la graduación de los estudiantes.

Al objeto de posibilitar la evaluación de competencias lingüísticas en una segunda lengua, la Comisión Académica de la Facultad responsable del título podrá contemplar en la normativa que desarrolle al efecto la presentación y defensa total o parcial del trabajo fin de Grado en una lengua distinta del castellano.

En relación a los *mecanismos de coordinación docente* (horizontal, dentro de un curso, y vertical, entre distintos cursos) con los que cuenta el título, el procedimiento de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza contenido en el Sistema de Garantía de Calidad (véase apartado 9.2.1) recoge los mecanismos establecidos con carácter general para todos los títulos de la Universidad de La Rioja. Este procedimiento contempla tres elementos clave para garantizar la coordinación dentro de cada curso académico y a lo largo de todo el desarrollo del plan de estudios:

- El *Plan Docente* del Título, que estructurará los módulos y materias contenidos en el Plan de Estudios en asignaturas seminarios, trabajos dirigidos u otras actividades formativas. El Plan Docente del Título deberá garantizar la debida coordinación de contenidos y el ajuste de las actividades formativas a la carga de trabajo del alumno prevista en el plan de estudios y a una adecuada distribución temporal de ésta. El Plan Docente del Título requerirá de la aprobación del Consejo de Gobierno y será revisable con la periodicidad y criterios que éste establezca.
- La *Comisión Académica* del Centro al que se adscribe el título, que establecerá las medidas de control que considere adecuadas para favorecer el correcto desarrollo de la planificación de las enseñanzas así como las medidas correctoras oportunas derivadas de las desviaciones apreciadas.

Para ello, se basará en los objetivos y acciones establecidas por la Comisión Académica de la Universidad, los informes proporcionados por los Responsables de Estudios y otras fuentes de información.

- El *Responsable de Estudios*, que deberá realizar un seguimiento sistemático del desarrollo de los estudios de los que es responsable, atendiendo en primera instancia los posibles problemas de coordinación que puedan presentarse en el desarrollo de la actividad docente.

▪ *Sobre los módulos del Grado*

Las enseñanzas se estructuran en módulos que se van a describir según sus contenidos, competencias más características, resultados de aprendizaje, metodología docente y procedimiento de evaluación. En una asignación generosa a los diferentes módulos de las competencias generales (CG) y específicas (CE) señaladas para el Grado en el apartado 3, parecería que todos ellos participan en alguna medida en el logro de todas las competencias, pero se ha preferido adoptar un criterio algo selectivo que permita discernir entre diversos módulos señalando preferentemente sus competencias más diferenciales.

Módulos	**ECTS**	**Competencias**
M 1. Fundamentos científicos	36	CG: 1-2-4-7 CE: 5-8-10
M 2. Contenidos instrumentales	30	CG: 1-2-3-4-7 CE: 1-4-5-6-8-10
M 3. Programación	24	CG: 2-3-4-7 CE: 1-3-4-5-8-10
M 4. Ingeniería del software y sistemas de información	42	CG: 1-2-3-4-5-7 CE: 1-2-3-4-5-7-8-9-10-11-12
M 5. Sistemas operativos, sistemas distribuidos y redes	30	CG: 1-2-3-4-5-7 CE: 1-3-4-5-6-10-11
M 6. Ingeniería de computadores	6	CG: 1-2-4 CE: 6
M 7. Profesión y gestión de organizaciones	12	CG: 1-3-4-5-6 CE: 1-2-7-11-12
M 8. Destrezas profesionales	12	CG: 4-5-7 CE: 1-2-9(*)
M 9. Optativas	30	CG: Según opción CE: Según opción
M 10. Prácticas externas	6	CG: 4-5-6 CE: 9(**)
M 11. Trabajo fin de Grado	12	CG: Todas CE: Todas
	240	

(*) Además de las de los módulos que intervengan en cada miniproyecto (ver ficha del módulo).
(**) Además las que correspondan según la actividad realizada

Otra forma de visualizar el cuadro anterior en lo que a la correspondencia entre módulos y competencias se refiere es el cuadro de doble entrada que sigue:

Vinculación de competencias y módulos

	M 1	M 2	M 3	M 4	M 5	M 6	M 7	M 8	M 10	M 11
CG1	X	X		X	X	X	X			X
CG2	X	X	X	X	X	X				X
CG3		X	X	X	X		X			X
CG4	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
CG5				X	X		X	X	X	X
CG6							X		X	X
CG7	X	X	X	X	X			X		X
CE1		X	X	X	X		X	X		X
CE2				X			X	X		X
CE3			X	X	X					X
CE4		X	X	X	X					X
CE5	X	X	X	X	X					X
CE6		X			X	X				X
CE7				X			X			X
CE8	X	X	X	X						X
CE9				X				X	X	X
CE10	X	X	X	X	X					X
CE11				X	X		X			X
CE12				X			X			X

Las diez asignaturas básicas ya mencionadas pertenecen a los módulos que se indican en el siguiente cuadro:

Asignatura	**Módulo**
Sistemas informáticos	M 2
Estructura de Computadores	M 2
Metodología de la Programación	M 2
Tecnología de la Programación	M 2
Empresa	M 7
Cálculo matricial y vectorial	M 1
Cálculo infinitesimal	M 1
Métodos algorítmicos en Matemáticas	M 1
Física	M 1
Estadística	M 2

La asignación temporal de las asignaturas no básicas que forman los diferentes módulos será detallada en el Plan Docente, lo que permitirá a la Universidad variar dicha distribución semestral para mejorar la secuencia de asignaturas si con el transcurso del tiempo aparecieran circunstancias que así lo aconsejaran. No obstante, los cuadros siguientes indican la distribución en créditos de los módulos por cursos y

semestres, datos que se repetirán para cada uno de ellos en la descripción individual del apartado 5.3.

Primer Curso		
Módulo	**1º Semestre Créditos / 30**	**2º Semestre Créditos / 30**
M1. Fundamentos científicos	18	12
M2. Contenidos instrumentales	12	12
M4. Ingeniería del software y sistemas de información		6
Segundo Curso		
Módulo	**1º Semestre Créditos / 30**	**2º Semestre Créditos / 30**
M1. Fundamentos científicos	6	
M2. Contenidos instrumentales	6	
M3. Programación	6	6
M4. Ingeniería del software y sistemas de información	6	12
M5. Sistemas operativos, sistemas distribuidos y redes	6	6
M7. Profesión y gestión de organizaciones		6
Tercer Curso		
Módulo	**1º Semestre Créditos / 30**	**2º Semestre Créditos / 30**
M3. Programación	6	6
M4. Ingeniería del software y sistemas de información	6	6
M5. Sistemas operativos, sistemas distribuidos y redes	12	6
M6. Ingeniería de computadores	6	
M8. Destrezas profesionales		6
M9. Optativas		6
Cuarto Curso		
Módulo	**1º Semestre Créditos / 30**	**2º Semestre Créditos / 30**
M4. Ingeniería del software y sistemas de información	6	
M7. Profesión y gestión de organizaciones	6	
M8. Destrezas profesionales	6	
M9. Optativas	6	18
M10. Prácticas externas	6	
M11. Trabajo fin de grado		12

Módulo	1º	2º	3º	4º	Tot
M1. Fundamentos científicos	30	6			36

M2. Contenidos instrumentales	24	6			30
M3. Programación		12	12		24
M4. Ingeniería del software y sistemas de información	6	18	12	6	42
M5. Sistemas operativos, sistemas distribuidos y redes		12	18		30
M6. Ingeniería de computadores			6		6
M7. Profesión y gestión de organizaciones		6	6		12
M8. Destrezas profesionales			6	6	12
M9. Optativas			6	24	30
M10. Prácticas externas				6	6
M11. Trabajo fin de grado				12	12

En cuanto a la carga de trabajo de los ECTS, se considera:

- En las *materias* obligatorias y optativas, un crédito significa 25 horas de trabajo del estudiante, de las que entre 7,5 y 10 serán de trabajo en clase teórica o práctica cuando correspondan a asignaturas.
- En las *Prácticas externas*, un crédito significa 30 horas de trabajo del estudiante.
- En las *Actividades reconocidas*, un crédito significará el número de horas que se determine al reconocer la actividad.

Por tanto, cada asignatura significará 150 horas de trabajo del estudiante repartidas entre el trabajo en aula y el trabajo autónomo. Las asignaturas que se programen con 10 horas de aula por crédito darán mayor incidencia al trabajo en clase y menor al trabajo personal del estudiante, y al revés las que adopten el equivalente mínimo de 7,5. Con carácter general, las de 10 horas se situarán en los primeros cursos. Estos aspectos quedarán precisados en el Plan Docente y, con mayor detalle, en la Guía docente de cada asignatura. A título orientativo, el Plan Docente describirá el reparto de las horas de trabajo del estudiante según las diferentes tareas que requiera cada asignatura (6 ECTS) mediante una ficha como la que sigue, en la que cada asignatura utilizará las casillas que necesite según sus características:

Trabajo en aula con profesor	Horas	Trabajo personal	Horas
Clases expositivas teóricas en grupo grande y aula ordinaria		Estudio del contenido explicado en clase	
Clases participativas prácticas en grupo reducido y aula ordinaria		Lecturas recomendadas adicionales	
Clases participativas prácticas en grupo reducido y aula informática		Trabajo autónomo con ordenador	
Tutorías en grupo muy reducido en aula ordinaria		Resolución de ejercicios y problemas	
Tutorías en grupo muy reducido en aula informática		Preparación de trabajos escritos	
Tutorías individuales obligatorias		Preparación de exposiciones orales	
Exámenes		Asistencia a seminarios, conferencias, etc.	
Otras …		Otras …	
Total en aula		**Total personal**	
La suma de ambos totales será de 150 horas			

En el cuadro anterior, las modalidades de enseñanza supondrán un porcentaje de dedicación en ECTS que se especificará para cada asignatura en el Plan Docente, de modo que por módulo o materia resulte comprendido entre el 35% y el 40%. Del mismo modo se procederá en relación al trabajo autónomo del estudiante, individual o en grupo, cuya dedicación estará comprendida entre el 65% y el 60%.

Por otra parte, los tamaños de los grupos se atienen a la siguiente clasificación: *grande* con no más de 75 estudiantes, *reducido* si no más de 25, y *muy reducido* con un máximo de 5 estudiantes. Con carácter general, la Universidad de La Rioja considera para toda la docencia un porcentaje de actividad del 66,7% en grupos de teoría o de prácticas que no requieran de desdoblamiento y del 33,3% en grupos de seminarios, talleres y prácticas que requieran de desdoblamiento. Según la disponibilidad de profesorado se implantarán grupos de tutoría docente, reduciéndose los porcentajes anteriores.

5.2 Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida

El *Sistema de Garantía de Calidad* incorporado como Anexo III al apartado 9 de esta memoria, recoge el procedimiento específico de garantía de la calidad de la movilidad estudiantil

- *Programas de movilidad internacional para estudiantes de la UR*

En el curso 2007/2008, la Universidad de la Rioja a través de la Unidad de Relaciones Internacionales ha gestionado los siguientes programas de movilidad internacional a estudiantes:

1. Programa de movilidad Erasmus

Permite a los estudiantes de la UR completar sus estudios en un campus europeo participante en el programa Erasmus.

- Países participantes: Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido y Rumanía.

2. Programa de movilidad Convenios bilaterales

Permite a los estudiantes de la UR completar sus estudios en un campus extranjero situado en Australia, Estados Unidos, Canadá, Brasil, Chile.

- Países participantes: Australia, Estados Unidos, Canadá, Brasil, Chile

El listado actualizado de universidades con las que la UR mantiene acuerdo de intercambio se encuentra en:

- http://www.unirioja.es/servicios/sri/estudiantes_ur/informacion.shtml

La participación de los estudiantes en estos programas se rige por las convocatorias que publica el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales e Institucionales. La convocatoria para la selección de estudiantes en el marco del programa Erasmus y del programa de convenios bilaterales en el curso académico 2008-2009 se puede encontrar en la página antes indicada.

En las 3 convocatorias de movilidad internacional que se publicaron durante el curso 2007/08 se ofertaron un total de 200 plazas en las instituciones de educación superior con las que la Universidad mantiene convenio de intercambio de estudiantes.

- Programa Erasmus: 179 plazas
- Programa Convenio bilateral: 21 plazas

En 2007/2008, 98 estudiantes de la UR han participado en el programa de movilidad, con la distribución por países y titulaciones que se indica:

País	nº estudiantes
Alemania	7
Australia	3
Austria	1
Bélgica	2
Brasil	2
Canadá	8
Chile	2
Dinamarca	2
EEUU	1
Finlandia	1
Francia	17
Hungría	4
Irlanda	5
Italia	22
Paises Bajos	2
Polonia	2
Portugal	8
Reino Unido	9
TOTAL	**98**

Titulación	nº estudiantes
Derecho	10
Empresariales	8
Enología	2
Filología Hispánica	2
Filología Inglesa	8
Humanidades	3
Ingeniería Industrial	3
ITA Hortofruticultura	3
ITA Industrias Agrarias	10
ITI Mecánica	4
ITIG Informática	1
LADE	26
Magisterio E. Física	1
Magisterio E. Musical	1
Mat + ITIG	3
Matemáticas	1
Química	9
Trabajo Social	1
Turismo	2
TOTAL	**98**

Los estudiantes pueden informarse sobre los programas de movilidad a través del siguiente enlace:

- http://www.unirioja.es/servicios/sri/estudiantes_ur/estudiar_extranjero.shtml

Asimismo, se imprimen folletos informativos a disposición del estudiante en la Unidad y en web:

- http://www.unirioja.es/servicios/sri/estudiantes_ur/FolletoInformativoMovilidadInternacional.pdf

El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales e Institucionales es el responsable de la planificación y publicación de las actividades de movilidad. Se aplican mecanismos de seguimiento, que se inician con la aceptación del estudiante de la acción de movilidad y terminan con el efectivo reconocimiento de los estudios cursados.

El proceso de seguimiento se encuentra documentado, los estudiantes son convocados a una reunión donde se les entrega un original de la guía y se explican los diferentes pasos a seguir:

- http://www.unirioja.es/servicios/sri/estudiantes_ur/2Anexos/guia.pdf

Los mecanismos de orientación y apoyo incluyen charlas informativas en las facultades y escuela en los programas de acogida a estudiantes de 2º curso en adelante, reuniones en las Facultades y Escuela una vez publicadas las primeras convocatorias de movilidad y servicios de orientación presenciales de los coordinadores académicos de cada Facultad o Escuela y la Unidad de Relaciones Internacionales. Asimismo, la Unidad de Relaciones Internacionales ofrece al estudiante la posibilidad de realizar la consulta vía web:

- http://www.unirioja.es/servicios/sri/estudiantes_ur/sugerencias.shtml

- *Programas de movilidad nacional para estudiantes de la UR*

La participación de los estudiantes en estos programas se rige por la normativa que recoge el Sistema de Intercambio entre Centros Universitarios Españoles Curso 2008-2009. Este sistema puede encontrarse en la siguiente página:

- http://www.unirioja.es/servicios/sgib/becas/sicue.shtml

- *Programas de movilidad internacional para titulados*

La Universidad de la Rioja, a través de su Fundación, gestiona 54 becas para estancias prácticas de titulados de la Universidad de La Rioja en empresas de Europa que completen su formación académica. Para más información:

- http://uremplea.unirioja.es/index.php

Asimismo, la Fundación de la Universidad de La Rioja ha sido la entidad encargada de la gestión del Programa INTEGRANTS, en vigor durante los años 2007 y 2008. Éste es un programa del Ministerio de Ciencia e Innovación de España para la realización de prácticas formativas en empresas de Estados Unidos y Canadá para titulados universitarios. Para más información:

- http://www.integrants.es/

- *Acogida de estudiantes internacionales*

La información dirigida a estos estudiantes se puede encontrar en la página web de la Unidad de Relaciones Internacionales de la Universidad de La Rioja:

- http://www.unirioja.es/servicios/sri/extranjeros/office_ES.shtml

- ***Sistema de reconocimiento y acumulación de créditos ECTS***

En relación al sistema de reconocimiento y acumulación de créditos ECTS los programas de movilidad deberán atenerse a lo que establezca la normativa de transferencia y reconocimiento de créditos y cuyos criterios generales se explican en el apartado 4.4 de esta memoria.

En concreto, los criterios antes citados recogen la posibilidad de que sean objeto de reconocimiento aquellos créditos que, por su naturaleza específica, de refuerzo de conocimientos o competencias ya recogidos en la titulación o de enriquecimiento multidisciplinar, puedan ser entendidos como una alternativa a la formación optativa prevista en el plan de estudios. Esta posibilidad permitirá el reconocimiento no sólo de aquellos créditos cursados en otras universidades que se adecuen plenamente a las competencias y contenidos recogidos expresamente en el título, sino también de aquellos otros que puedan proporcionar una optatividad distinta y, por tanto, un perfil curricular diferente que se pueda construir a partir de la movilidad. Siempre, bajo la supervisión y con el visto bueno de la comisión académica del centro responsable de la gestión de Título.

5.3 Descripción detallada de los módulos o materias de enseñanza-aprendizaje de que consta el plan de estudios

En este apartado cada módulo será descrito mediante una ficha que contendrá los siguientes registros:

- Identificación del módulo por su clave y nombre.
- Créditos asignados, indicando los que son básicos, obligatorios, etc. y la ubicación aproximada del módulo en la programación semestral.
- Contenidos del módulo enunciados con carácter general.
- Competencias generales y específicas, citadas por sus claves, que proporciona el módulo a través de los resultados de aprendizaje que se hacen explícitos.
- Criterios metodológicos a seguir en la impartición.
- Métodos de evaluación que serán utilizados.

En la descripción de los resultados de aprendizaje se mencionan con frecuencia tecnologías o sistemas, estándares, etc., de tipo comercial o de dominio público, que sirven para delimitar con precisión el contenido de las enseñanzas; pero debe tenerse en cuenta que, con el paso del tiempo, cualquiera de estos recursos podría ser sustituido por otro en función de necesidades de la enseñanza o de la aparición de nuevos productos.

No se incluyen requisitos previos porque se considera más conveniente delimitarlos, siquiera sea a título orientativo, para cada asignatura en el Plan Docente. Un mismo módulo puede necesitar requisitos internos entre sus propias asignaturas. Por otra parte, para todo o parte de un módulo podría ser requisito una parte de otro pero no la totalidad. Y no se indican los mecanismos de coordinación porque ya han sido descritos en el apartado 5.1.

- ***Criterios metodológicos***

Se describen a continuación los tres criterios metodológicos:

Criterio metodológico CrM0
Pautas: En los primeros cursos del grado, para paliar la menor capacidad de trabajo autónomo por parte del alumno, se considera muy conveniente adaptar al máximo el número de horas de trabajo en aula, en sus diversas modalidades. Las clases dirigidas al grupo grande en aula convencional consistirán básicamente en exponer los contenidos del programa, mostrando ejemplos y ejercicios aclaratorios, realizando y comentando prácticas. Estarán destinadas a la enseñanza por parte del profesor de las competencias específicas. Las clases a grupos reducidos en aula convencional han de ser participativas. En ellas el profesor debe completar la enseñanza impartida en grupo grande, pero ha de conseguir mayor implicación del estudiante. Se dedicarán preferentemente a profundizar en la comprensión de conceptos a través de las destrezas en la realización de ejercicios, la resolución de problemas y prácticas, o la elaboración de temas. Las clases a grupos reducidos en aula informática/laboratorio, son participativas por su propia naturaleza y cumplirán una doble función. Por un lado, la utilización de aplicaciones informáticas adecuadas (o la experimentación en el laboratorio) servirá para ilustrar y afianzar conceptos que previamente hayan sido trabajados con el alumno. Por otro lado, deben servir para la puesta en práctica de los conceptos y metodologías sobre los que se ha incidido. Se seguirá en ellas un enfoque de aprendizaje basado en problemas, procurando favorecer la capacidad del alumno para el aprendizaje autónomo de las competencias específicas. Las clases o tutorías en grupo muy reducido, ya sean en aula convencional o en aula informática/laboratorio, servirán para introducir al estudiante en las técnicas de estudio personal y en grupo, para dirigir y orientar dicho estudio a lo largo del semestre y para resolver las dificultades que se presenten. Dependiendo de los objetivos de aprendizaje y del carácter de cada asignatura, el número de horas en aula informática / laboratorio podrá variar sensiblemente.
Aplicación: Se aplicará a los módulos M 1 a 3.

Criterio metodológico CrM1
Pautas: Después de los primeros cursos el alumno ha adquirido conceptos y destrezas básicas, lo que habrá contribuido a mejorar su capacidad para el trabajo autónomo. Se considera muy importante favorecer dicha capacidad, por lo que el número de horas de aula, en sus diversas modalidades, tenderá a disminuir frente al trabajo personal del estudiante. Las clases dirigidas al grupo grande en aula convencional consistirán básicamente en exponer —a la manera, más o menos matizada, de la lección magistral— los contenidos y su aplicación mediante ejemplos aclaratorios. Las clases a grupos reducidos en aula convencional han de ser participativas. En ellas el profesor debe completar la enseñanza impartida en grupo grande, pero ha de conseguir la implicación del estudiante. Se dedicarán preferentemente a dar pautas que permitan al alumno la resolución de problemas (casos prácticos) y a corregir las posibles carencias que se detecten. A diferencia de lo descrito para ellas en el criterio metodológico CrM0, en este

tipo de clases se favorecerá la adquisición de las competencias específicas a partir del aprendizaje autónomo del alumno, siempre en concordancia con su capacidad para hacerlo.

Por la propia naturaleza del grado en informática, las clases en grupos reducidos en aula informática/laboratorio juegan un papel fundamental. Deben incidir sobre habilidades instrumentales propias de los contenidos teóricos pero, además, un buen número de los objetivos de aprendizaje de los estudios de informática están íntimamente ligados al conocimiento y aplicación de metodologías, técnicas y herramientas propias del aula informática. En estas clases primará la adquisición de competencias de carácter procedimental.

Las clases o tutorías en grupo muy reducido servirán para que las tareas que el estudiante deba realizar personalmente o en grupo (estudio, trabajos, programas de ordenador, lecturas, exposiciones, ejercicios, prácticas …) estén orientadas y, en caso de presentarse dificultades, ayudadas por el profesor.

Debido a la importancia de aprendizaje en aula informática, el número de horas en este aula supondrá un porcentaje muy significativo sobre el número total de horas presenciales.

Aplicación: Se aplicará a los módulos M 3 a 9.

Criterio metodológico CrM2
Pautas: La amplitud horaria del trabajo en aula en sus diversas modalidades, se aproximará al mínimo del intervalo señalado al efecto, de modo que se maximice el trabajo personal del estudiante, individual y en grupo muy reducido. Las clases en grupo grande y en grupos reducidos en aula convencional o informática tendrán la característica señalada en el CrM1, se impartirán al inicio del curso y ocuparán del orden de la mitad del mismo, dedicando la segunda mitad a la elaboración, exposición y corrección de trabajos propuestos en grupo muy reducido o individualmente. En las clases en grupo grande y en grupos reducidos en aula convencional o informática el profesor expondrá los contenidos básicos mínimos y desarrollará al menos un modelo significativo de los trabajos que se propondrán. Cada trabajo propuesto se planteará a los estudiantes por escrito debidamente estructurado, de modo que exija recogida de información, estudio y resolución de cuestiones conceptuales y prácticas. En algunos casos se incluirá presentación escrita y/o defensa oral del trabajo elaborado. Cada trabajo propuesto se estimará para que en el tiempo disponible sea posible la discusión y corrección detallada del trabajo ejecutado y su presentación. Los trabajos propuestos podrán ser elaborados y dirigidos por diversos profesores bajo la coordinación del profesor responsable.
Aplicación: Se aplicará a los módulos M 7 a 9.

Criterio metodológico CrM3
Pautas: Actividades formativas diseñadas para la adquisición de las competencias según el método de enseñanza-aprendizaje orientado a proyectos. Dentro de las actividades en aula se desarrollarán: lecciones magistrales, resolución de problemas, estudio de casos, aprendizaje cooperativo basado en definición y resolución de proyectos de corto alcance, etc. Así mismo, se planteará un trabajo tutorizado en grupo de un proyecto de informática donde se definirán el alcance, los recursos, las técnicas de control de tiempos y costes, la documentación a desarrollar, los hitos de control y las responsabilidades de cada agente. Se plantearán casos prácticos que deban ser

defendidos oralmente por cada uno de los agentes implicados. Se fomentará la actividad en grupo para el desarrollo de competencias interpersonales (capacidad crítica y autocrítica, trabajo en equipo, actitud abierta, orientación hacia los resultados, consulta, negociación, conflictos y crisis, apreciación de valores, fiabilidad, etc.) y competencias sistémicas (capacidad de aplicar los conocimientos en la práctica, generar nuevas ideas (creatividad), liderazgo, motivación de logro, autocontrol, confianza en sí mismo).
Aplicación: Se aplicará a los módulos M 4, 7 y 8.

Las actividades formativas se desarrollan en fichas individuales para cada una de las asignaturas en el Plan Docente del Grado, con un mayor nivel de detalle que el ya recogido en la ficha de módulo incluida en el Plan de estudios, y adecuándose a los criterios metodológicos descritos en éste. A partir de estas fichas de asignatura se elaborarán anualmente las Guías Docentes de Asignatura que recogerán las actividades formativas y su planificación temporal. Estas Guías Docentes de Asignatura formarán parte de la Guía Docente del Grado que se pondrá a disposición de los alumnos en la página web de la Universidad.

- ***Métodos de evaluación***

En paralelo a los criterios metodológicos se establecen otros tantos métodos de evaluación, cada uno en correspondencia con el criterio metodológico de igual numeración.

Se describen a continuación los tres métodos de evaluación:

Método de evaluación ME0
Se realizará una evaluación continua del rendimiento de cada estudiante que servirá para la calificación final, pero también para orientar y estimular su trabajo a lo largo del curso. La evaluación continua, presencial o virtual, se hará mediante breves y frecuentes controles escritos, participación del estudiante en el aula, entrega de prácticas, ejercicios y problemas resueltos y, muy especialmente, las sesiones de tutoría individuales o en grupo muy pequeño. La calificación final del estudiante se obtendrá mediante la evaluación continua y un examen final, traducidos ambos en nota numérica. El peso de la evaluación continua en la calificación final se situará entre el 30% y el 70%. La guía docente anual de cada asignatura fijará el peso concreto asignado respetando la banda anterior. La guía docente anual fijará también, para cada asignatura, las características y procedimientos de la evaluación continua y del examen final, así como el desglose del peso asignado entre cada una de las partes de la evaluación o examen.
Aplicación: Se aplicará a los módulos M 1 a 3 y M 6.

Método de evaluación ME1
La calificación final del estudiante se obtendrá mediante los resultados del examen final y de la evaluación continua, traducidos ambos en nota numérica. La evaluación continua se hará, de manera presencial o virtual, por medio de breves controles escritos, trabajos y prácticas entregados, participación del estudiante en el aula y en la tutoría, o por otros medios. El peso de la evaluación continua en la calificación final se situará entre el 30% y el 80%. La guía docente anual de cada asignatura fijará el peso concreto asignado respetando la banda anterior.

La guía docente anual fijará también, para cada asignatura, las características y procedimientos de la evaluación continua y del examen final, así como el desglose del peso asignado entre cada una de las partes de la evaluación o examen.
Aplicación: Se aplicará a los módulos M 3 a 5 y M 7 a 9.

Método de evaluación ME2
Las enseñanzas impartida en las clases de grupo grande y en grupos reducidos en aula convencional o informática se evaluarán siguiendo el método ME1. Para la evaluación de los trabajos propuestos en grupo muy reducido o individualmente se tendrá en cuenta tanto el resultado final como los aspectos relacionados con el proceso de elaboración. Los trabajos propuestos serán evaluados por el profesor que los dirija y el profesor principal de la asignatura. La calificación final del estudiante se obtendrá mediante suma ponderada de las dos evaluaciones antes citadas, teniendo en cuenta que el peso de la evaluación del trabajo propuesto deberá estar entre el 50% y el 90%. La guía docente anual de cada asignatura fijará las características de ambas evaluaciones, así como el peso concreto que tendrá cada una respetando la franja de porcentaje indicado en el párrafo anterior.
Aplicación: Se aplicará a los módulos M 7 a 9.

Método de evaluación ME3
La enseñanza impartida en las actividades en aula se evaluará siguiendo el método ME1. Para la evaluación de los proyectos tutorizados realizados en grupo se valorará la capacidad para la definición, desarrollo y gestión de los proyectos, así como la evolución y esfuerzo empleado para el desarrollo de las competencias interpersonales (capacidad crítica y autocrítica, trabajo en equipo, actitud abierta, orientación hacia los resultados, consulta, negociación, conflictos y crisis, apreciación de valores, fiabilidad, etc.) y competencias sistémicas (capacidad de aplicar los conocimientos en la práctica, generar nuevas ideas (creatividad), liderazgo, motivación de logro, autocontrol, confianza en sí mismo). La calificación del estudiante en este apartado vendrá determinada, por un lado por el trabajo desarrollado dentro del propio proyecto y por el otro, por el grado de desarrollo de las competencias interpersonales y sistémicas en el mismo. La calificación final del estudiante se obtendrá mediante suma ponderada de las dos evaluaciones antes citadas. La guía docente anual de cada asignatura fijará las características de ambas evaluaciones, así como el peso concreto que tendrá cada una respetando la franja de porcentaje indicado en el párrafo anterior.
Aplicación: Se aplicará a los módulos M 4, 7 y 8.

- ***Sistema de calificaciones***

Se expresará mediante calificación numérica de acuerdo con lo establecido en el art. 5 del Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre (BOE 18 de septiembre) por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Descripción individualizada de los módulos

Módulo: M 1. *Fundamentos científicos*
Créditos y carácter: 36 ECTS obligatorios, de los cuales 24 son de formación básica, a impartir todos ellos en los dos primeros cursos del Grado.
Contenidos: Aspectos introductorios de física (electricidad), cálculo infinitesimal, cálculo matricial y vectorial, métodos algorítmicos en matemáticas, lógica y matemática discreta. **Materia básica:** Física (6 ECTS) *Asignaturas:* — ***Física:*** Campo y potencial eléctrico. Circuitos de corriente continua. Campo magnético. Inducción electromagnética. Circuitos de corriente alterna. Ondas electromagnéticas. ***Materia básica:*** Matemáticas (18 ECTS) *Asignaturas:* — ***Cálculo infinitesimal:*** Introducción a los números naturales, enteros, racionales y reales. Sucesiones y límites de sucesiones. Series y suma de series. Funciones y límites de funciones. Derivación de funciones y aplicaciones. Integral definida y aplicaciones. Integrales impropias. — ***Cálculo matricial y vectorial*:** Sistemas de ecuaciones. Matrices y determinantes. Espacios vectoriales. Producto escalar y norma. Aplicaciones lineales. Diagonalización. — ***Métodos algorítmicos en Matemáticas*:** Preliminares de análisis numérico. Resolución exacta y numérica de sistemas de ecuaciones lineales. Resolución numérica de ecuaciones no lineales. Métodos de localización de raíces en ecuaciones polinómicas. Cálculo aproximado de valores y vectores propios. ***Materia obligatoria:*** *fundamentos científicos (12 ECTS)* *Contenidos:* — Lógica: Cálculo de proposiciones y de predicados. — Matemática discreta: Teoría de conjuntos. Aritmética. Combinatoria. Recurrencia. Grafos.
Competencias y resultados de aprendizaje: — *Competencias generales* a las que contribuye este módulo: CG 1, 2, 4 y 7. — *Competencias específicas* a las que contribuye este módulo: CE 5, 8 y 10. — *Resultados de aprendizaje*. *Física*: Comprensión de los conceptos de campo eléctrico y campo magnético, con conocimiento de sus unidades y propiedades fundamentales. Conocimiento de los circuitos de corriente continua y alterna. Adquisición de las nociones básicas sobre las ondas electromagnéticas. Adquiriendo así la capacidad para comprender y dominar los fundamentos físicos y tecnológicos de la informática: electromagnetismo, ondas, teoría de circuitos, electrónica y fotónica y su aplicación para la resolución de problemas propios de la ingeniería. *Lógica*: Comprensión de la relación ente lenguaje y verdad en modo formalizado, a través de la lógica proposicional y de predicados. Destreza en los razonamientos por deducción natural y con el algoritmo de resolución. Utilización del lenguaje de la lógica y resolución de problemas con herramientas informáticas. *Matemática discreta*: Manejar el lenguaje y las propiedades básicas de conjuntos y aplicaciones. Conocer las propiedades de los enteros y enteros modulares, y manejar sus principales algoritmos y técnicas. Plantear y resolver problemas de ordenación y enumeración. Aplicar algoritmos usuales en la resolución de

problemas de grafos.
Con los resultados de aprendizaje de *Lógica* y *Matemática discreta* alcanzarán la capacidad para comprender y dominar los conceptos básicos de matemática discreta y lógica, y su aplicación para el tratamiento automático de la información por medio de sistemas computacionales y su aplicación para la resolución de problemas propios de la ingeniería.
Cálculo infinitesimal: Conocer técnicas de cálculo de límites de sucesiones y de funciones. Saber representar gráficamente funciones elementales, y extraer propiedades de las funciones a partir de su gráfica. Saber plantear y resolver problemas de optimización. Conocer las técnicas de cálculo de integrales definidas y saber aplicarlas a diferentes problemas (áreas, volúmenes, centros de gravedad, etc.). Comprender el concepto de serie y de integral impropia. *Cálculo matricial y vectorial*: Saber resolver sistemas de ecuaciones lineales. Saber operar con matrices. Comprender el concepto de aplicación lineal. Saber estudiar los valores y vectores propios de las matrices, y sus propiedades de diagonalización. *Métodos algorítmicos en matemáticas*: Conocer algunas técnicas numéricas básicas y su traducción en algoritmos. Saber analizar diferentes métodos numéricos.
Con los resultados de aprendizaje de *Cálculo infinitesimal, Cálculo matricial y vectorial y Métodos algorítmicos en Matemáticas* alcanzarán la capacidad para la resolución de problemas matemáticos que puedan plantearse en la ingeniería, y la aptitud para aplicar los conocimientos sobre: álgebra, cálculo diferencial e integral y métodos numéricos.

Este módulo proporciona los conocimientos básicos matemáticos y físicos, que un graduado en Ingeniería Informática debe tener para el desarrollo y mantenimiento de sistemas informáticos (CE5), así como para la realización de mediciones, cálculos, etc. (CE10). Además sientan las bases para desarrollar nuevos métodos y tecnologías (CE8).

Metodología: Criterio metodológico CrM0.
Actividades formativas: (los porcentajes son orientativos)
Clases expositivas teóricas en grupo grande y aula ordinaria: 25% - 30%
Clases participativas prácticas en grupo reducido y aula: 2% - 10%
Clases participativas prácticas en grupo reducido y aula informática: 3% - 12%
Tutorías: 0% - 10%
Trabajo autónomo individual o en grupo: 60%

Evaluación: Método de evaluación ME0.

Módulo: M 2. *Contenidos instrumentales*
Créditos y carácter: 30 ECTS obligatorios, de los cuales 30 son de formación básica, a impartir todos ellos en los dos primeros cursos del Grado. **Unidad temporal:** Semestre
Contenidos: **Materia básica:** Informática (24 ECTS) *Asignaturas:* — ***Sistemas informáticos:*** Introducción a la administración y uso de sistemas operativos (Windows, Linux). Nociones prácticas sobre configuración de redes locales y de servidores Intranet/Internet. Uso y configuración de algunos protocolos de servicios de red. Internet como herramienta de documentación. Creación de páginas web. — **Metodología de la programación** y **Tecnología de la programación:** Conceptos y metodología para el desarrollo de programas de tamaño pequeño y mediano. Elementos de los lenguajes para la programación imperativa. Abstracción de acciones. Recursividad. Abstracción de datos. Estructuras de datos: estructuras lineales y árboles.. Especificación de algoritmos y nociones básicas sobre eficiencia y corrección. — ***Estructura de computadores*:** Sistema binario y hexadecimal. Sistemas electrónicos digitales. Unidad aritmético-lógica. Representación de enteros y coma flotante. Aritmética del computador. **Materia básica:** Estadística (6 ECTS) *Asignaturas:* — ***Estadística*:** Técnicas de estadística descriptiva. Técnicas de inferencia estadística. Conceptos fundamentales de teoría de la probabilidad. Revisión y aplicaciones de las distribuciones de probabilidad más importantes.
Competencias y resultados de aprendizaje: — *Competencias generales* a las que contribuye este módulo: CG 1, 2, 3, 4 y 7. — *Competencias específicas* a las que contribuye este módulo: CE 1, 4, 5, 6, 8 y 10. — *Resultados de aprendizaje*: Crear páginas web e introducir pequeños cambios en páginas ya creadas. Instalar, administrar y conocer los fundamentos del uso de algunos sistemas operativos de los más extendidos y en general los programas informáticos con aplicación en ingeniería. Conocer la estructura, funcionamiento e interconexión de los sistemas informáticos. Desarrollar, usando una metodología adecuada, programas que resuelvan problemas sencillos de tratamiento de información propios de la ingeniería. Conocer y aplicar algunos procedimientos algorítmicos. Conocer y usar al menos un lenguaje de programación de alto nivel de uso extendido. Aplicar correctamente estrategias útiles para el diseño de algoritmos con el objetivo de alcanzar soluciones bien estructuradas. Entender y usar la recursividad como método de definición y como estrategia para la resolución de problemas. Conocer y analizar la idoneidad y posteriormente diseñar y utilizar con criterio los tipos y las estructuras de datos más habituales (lineales, árboles, tablas, etc.). Adquirir conocimientos suficientes para el análisis de la idoneidad de diferentes posibilidades de solución algorítmica de un problema, estableciendo unos primeros criterios de calidad (claridad, eficiencia, complejidad algorítmica, etc.). Representar e interpretar datos binarios y hexadecimales. Interpretar esquemas de circuitos electrónicos digitales. Conocer y comprender los componentes básicos de los computadores. Manejar datos numéricos enteros y en coma flotante, así como realizar operaciones básicas con ellos. Conocer las técnicas básicas de la estadística descriptiva. Conocer los conceptos fundamentales de la teoría de la probabilidad.

Conocer las distribuciones de probabilidad más importantes. Conocer las técnicas más importantes de la inferencia estadística. Conocer el manejo básico de un paquete estadístico.

Lo aprendido en el ámbito de la programación de computadores supondrá un avance en la capacitación del alumno para el desarrollo de proyectos que tengan por objeto el desarrollo de aplicaciones informáticas (CE1). Aunque en menor medida, dicho aprendizaje permitirá al estudiante tener unos primeros criterios para la evaluación y selección de plataformas software. Un objetivo similar se persigue en el módulo en lo referente a plataformas hardware (con el aprendizaje sobre sistemas informáticos y estructura de computadores), colaborando de forma conjunta sobre la competencia CE4. Del mismo modo, el uso de estrategias de diseño adecuadas y los conocimientos sobre eficiencia y corrección, incidirán sobre la capacidad del alumno para el desarrollo de aplicaciones siguiendo unos primeros criterios de calidad (CE5).
Lo aprendido en el ámbito de los sistemas informáticos y de la estructura de computadores pretende avanzar en la capacitación del estudiante en el mantenimiento de servicios y aplicaciones informáticas (CE5) y en el desarrollo de sistemas que integren hardware, software y redes (CE6). Además, desde una perspectiva general dentro del grado, tanto los conceptos y metodología de la programación como los contenidos sobre estadística y probabilidad incidirán sobre la adquisición de las competencias CE8 y CE10.

Metodología: Criterio metodológico CrM0.
Actividades formativas: (los porcentajes son orientativos)
Clases expositivas teóricas en grupo grande y aula ordinaria: 8% - 35%
Clases participativas prácticas en grupo reducido y aula: 2% - 12%
Clases participativas prácticas en grupo reducido y aula informática: 5% - 35%
Tutorías: 0% - 10%
Trabajo autónomo individual o en grupo: 60%

Evaluación: Método de evaluación ME0.

Módulo: M 3. *Programación*
Créditos y carácter: 24 ECTS obligatorios, a impartir desde el segundo curso. **Unidad temporal:** Semestre
Contenidos: **Materia obligatoria:** programación (24 ECTS) Sobre diseño y desarrollo con orientación a objetos: Conceptos fundamentales del paradigma orientado a objetos objeto, clase, estado, herencia, polimorfismo, etc. Lenguajes para la programación orientada a objetos. Entornos y plataformas de desarrollo de software: conocimiento de distintas plataformas de desarrollo de software, tratamiento de los conceptos de POO en distintas plataformas de desarrollo de software. Especificación de sistemas. Diseño basado en objetos: diseño basado en responsabilidades, modelado de sistemas, etc. Nociones sobre lenguajes para el modelado de sistemas software. Programación de interfaces gráficas de usuario (interacción persona-computador): controles, programación dirigida por eventos, mecanismos de suscripción-notificación. Programación orientada a componentes. Diseño y programación de aplicaciones de varias capas. Sobre lenguajes y paradigmas:

Procesadores de lenguajes: reconocedores léxicos y sintácticos, intérpretes, compiladores. Nociones sobre semántica y corrección. Complejidad algorítmica. Calculabilidad. Paradigmas de programación. Lenguajes de marcado. Herramientas y estándares XML.
Sobre sistemas inteligentes:
Principios fundamentales y técnicas básicas de los sistemas inteligentes. Aplicación práctica.

Competencias y resultados de aprendizaje:
— *Competencias generales* a las que contribuye este módulo: CG 2, 3, 4 y 7.
— *Competencias específicas* a las que contribuye este módulo: CE 1, 3, 4, 5, 8 y 10.
— *Resultados de aprendizaje*: Abordar la solución de problemas aplicando distintos paradigmas y lenguajes de programación. Saber seleccionar el paradigma y lenguaje más apropiado en cada caso. Utilizar metodologías adecuadas para facilitar el diseño basado en objetos como medio de estructuración de la información. Adquirir conocimientos y práctica para la elaboración de diagramas de clases. Conocer y usar algunos lenguajes que faciliten la orientación a objetos y que sean de uso extendido. Conocer y manejar distintos entornos y plataformas de desarrollo de software. Saber determinar la adecuación o no del uso de distintas plataformas y/o lenguajes para resolver un problema de desarrollo de software. Comprender el tratamiento de los conceptos de POO en distintas plataformas y lenguajes de desarrollo. Aprender a programar interfaces gráficos persona-computador ~~GUI~~. Crear controles de usuario. Aprender el concepto de evento y su uso en programación de interfaces gráficos persona-computador. Conocer y comprender el mecanismo de notificación-suscripción. Diseñar y programar componentes de software reutilizables. Aprender a diseñar aplicaciones de varias capas. Conocer los mecanismos aportados por distintas plataformas de desarrollo para facilitar la programación de las capas por separado y su reutilización. Aprender a distinguir los errores de compilación, de enlazado, de ejecución y semánticos. Aplicar conocimientos sobre semántica y corrección como criterios de apoyo y guía en el diseño de algoritmos. Ser capaz de estimar la complejidad de un algoritmo. Comprender el procesamiento de información con estado y sin estado. Conocer la frontera entre lo calculable y lo no calculable, entre lo tratable y lo intratable. Manejar con soltura herramientas y conceptos relativos a XML. Conocer y valorar la existencia de estándares XML, en particular para la programación en Internet. Diseñar estructuras de información XML para su intercambio en contextos de integración de aplicaciones y sistemas informáticos.
Conocer y aplicar los principios fundamentales y técnicas básicas de los sistemas inteligentes.

Lo aprendido en el ámbito de la programación orientada a objetos (programación y diseño), resultará fundamental en la capacitación del alumno para la realización de algunas de las tareas ligadas a proyectos que tengan por objeto el desarrollo de aplicaciones informáticas (CE1) y en su habilidad para el diseño y desarrollo de aplicaciones atendiendo a su accesibilidad y usabilidad (CE3), siguiendo métodos de la ingeniería del software tanto en el diseño como en la implementación (CE5). Como figura en los resultados de aprendizaje, este módulo incidirá sobre la capacidad del estudiante para evaluar y seleccionar plataformas software (CE4). Los conocimientos sobre lenguajes y paradigmas están enfocados a que el alumno alcance un mayor nivel de abstracción y profundidad en la programación de computadores, favoreciendo su capacidad de adaptación a nuevas técnicas y metodologías (CE8). Además, el módulo en su conjunto aportará cierta destreza en la planificación y valoración de tareas informáticas (CE10).

Metodología: Criterio metodológico CrM0 o CrM1.
Actividades formativas: (los porcentajes son orientativos)
Clases expositivas teóricas en grupo grande y aula ordinaria: 8% - 20%
Clases participativas prácticas en grupo reducido y aula: 2% - 15%
Clases participativas prácticas en grupo reducido y aula informática: 15% - 25%
Tutorías: 0% - 10%
Trabajo autónomo individual o en grupo: 60%

Evaluación: Método de evaluación ME0 o ME1.

Módulo: M 4. *Ingeniería del software y sistemas de información*

Créditos y carácter: 42 ECTS obligatorios, a impartir desde el segundo curso.
Unidad temporal: Semestre

Contenidos:
Materia obligatoria: Ingeniería del software y sistemas de información (42 ECTS)
Estructura de los Sistemas de Información: las bases de datos, elemento central de cualquier Sistema de Información. Diseño conceptual de bases de datos. SQL como lenguaje estándar para la creación y manipulación de bases de datos relacionales. Construcción de bases de datos. Manipulación y mantenimiento de bases de datos. Metodologías y ciclos de vida para el desarrollo de sistemas software. UML como lenguaje estándar para la especificación, visualización y documentación de sistemas software. Diseño y evaluación de interfaces persona-computador. Accesibilidad y usabilidad de los sistemas informáticos. Gestión de proyectos informáticos: procesos en la dirección de proyectos, alcance del proyecto, gestión de recursos, gestión de la calidad, gestión del tiempo, gestión de costes, gestión de riesgos, documentación del proyecto. Seguridad en los sistemas informáticos. Seguridad en sistemas en red y distribuidos. Elaboración de proyectos informáticos de tamaño pequeño o mediano: alcance, planificación y control de costes y riesgos, documentación.

Competencias y resultados de aprendizaje:
— *Competencias generales* a las que contribuye este módulo: CG 1, 2, 3, 4, 5 y 7.
— *Competencias específicas* a las que contribuye este módulo: CE 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11 y 12.
— *Resultados de aprendizaje*: Saber reconocer (analizar, verificar) los componentes principales de un Sistema de Información. Ser capaz de diseñar crear y mantener bases de datos (especialmente bases de datos relacionales). Estar capacitado para manipular y programar bases de datos (especialmente relacionales), tanto nuevas como legadas, utilizando las funcionalidades de los SGBD. Saber diseñar, analizar e implementar aplicaciones basadas en bases de datos. Dominar el lenguaje estándar para la creación y manipulación de bases de datos relacionales (SQL). Conocer los conceptos y principios básicos (metodologías, ciclos de vida, pruebas, etc.) de la Ingeniería del Software. Saber aplicar teorías, métodos, técnicas, prácticas, lenguajes y herramientas para realizar las tareas propias (análisis, diseño, construcción, pruebas, mantenimiento, evaluación y documentación) de la Ingeniería del Software, obteniendo mediante ellas un software fiable, robusto, eficiente, seguro y de calidad, que satisfaga los requisitos del usuario. Conocer el lenguaje estándar para la modelización (fundamentalmente orientada a objetos) de sistemas software (UML). Ser capaz de diseñar y evaluar interfaces persona-computador que garanticen la accesibilidad y usabilidad de los sistemas informáticos. Ser capaz de planificar, concebir, desplegar y dirigir proyectos, servicios y sistemas informáticos. Ser capaz de evaluar las necesidades del cliente y extraer los requisitos software para satisfacerlas, reconciliando objetivos en conflicto mediante la búsqueda de compromisos aceptables dentro de las

limitaciones del coste, tiempo, sistemas existentes y las propias de la organización. Saber aplicar técnicas de gestión de proyectos (de riesgos, de calidad, de tiempo, de recursos, económicos, etc) en proyectos informáticos. Ser capaz de liderar, poner en marcha y supervisar la mejora continua de proyectos informáticos. Conocer los problemas (y capacidad de encontrar las soluciones adecuadas) de seguridad en los sistemas informáticos, con especial énfasis en los sistemas distribuidos y en red. Saber actuar como consultor interno, ofreciendo asesoramiento y orientación sobre cómo facilitar las operaciones de la empresa mediante el uso de TIC, siendo capaz de evaluar y seleccionar aplicaciones y sistemas informáticos apropiados. Saber analizar, identificar y definir los requisitos que debe cumplir un sistema informático para resolver problemas o conseguir los objetivos empresariales. Definir, evaluar y seleccionar plataformas HW/SW para el desarrollo de servicios informáticos alineados con la estrategia del negocio, contemplando calidad, precio y plazo. Saber dirigir el diseño de soluciones con los productos hardware y software disponibles, analizando propuestas de distintos proveedores y asegurando la eficacia de la solución respecto a plazos, coste y calidad. Analizar, diseñar, desarrollar y mantener aplicaciones empleando métodos de Ing. del Software. Poder diseñar integrando HW/SW y redes. Poder dirigir y gestionar técnica y económicamente proyectos informáticos utilizando principios y metodologías propios de la ingeniería, basados en el rigor y la ética profesional.

Los resultados de aprendizaje obtenidos en este módulo proporcionan al estudiante habilidades para la planificación, elaboración y dirección de proyectos informáticos cubriendo una amplia tipología de los mismos (CE1, CE2, CE10 y CE12). En particular, el aprendizaje en la gestión de proyectos incluirá conocimientos sobre los aspectos legales (CE7), sociales y medioambientales (CE11) que afectan a la elaboración de un proyecto informático. La componente práctica de la gestión de proyectos capacitará al estudiante para la toma de decisiones y la iniciativa personal (CE9). El estudiante será capaz tanto de idear y desarrollar aplicaciones en el ámbito de las bases de datos y sistemas de información (CE5) como de seleccionar el hardware y software requerido para cada problema concreto en este ámbito (CE4), cumpliendo principios de usabilidad y seguridad (CE3). Transversalmente se desarrollarán habilidades necesarias para continuar su formación en el ámbito del módulo (CE8).

Metodología: Criterio metodológico CrM1 y CrM3.
Actividades formativas: (los porcentajes son orientativos)
Clases expositivas teóricas en grupo grande y aula ordinaria: 10% - 28%
Clases participativas prácticas en grupo reducido y aula: 2% - 20%
Clases participativas prácticas en grupo reducido y aula informática: 5% - 25%
Tutorías: 0% - 10%
Trabajo autónomo individual o en grupo: 60%

Evaluación: Método de evaluación ME1 y ME3.

Módulo: M 5. *Sistemas operativos, sistemas distribuidos y redes*
Créditos y carácter: 30 ECTS obligatorios, a impartir a partir del segundo curso del Grado. **Unidad temporal:** Semestre
Contenidos: **Materia obligatoria:** Sistemas operativos, sistemas distribuidos y redes (30 ECTS) Aproximación a la estructura y función de un sistema operativo a través de sus principales aspectos: procesos, gestión de memoria, entrada/salida y sistema de archivos. Gestión de los recursos de un ordenador ocultos bajo la capa del sistema

operativo (interfaces de usuario, interfaz de programación de aplicaciones). Paradigmas, arquitecturas y mecanismos de comunicación en sistemas distribuidos (paso de mensajes, invocación remota de procedimientos, objetos distribuidos, agentes móviles, servicios web, P2P, …). Fundamentos de programación para la construcción de sistemas distribuidos. Aspectos de seguridad en sistemas distribuidos y aplicaciones Web. Fundamentos, conceptos, herramientas y lenguajes para la programación de aplicaciones Web. Fundamentos de las redes de ordenadores: topología, medios físicos, aspectos lógicos, modelos de referencia, análisis de prestaciones. Protocolos de Internet. Interfaces de programación de aplicaciones en red (API de sockets). Administración de infraestructuras en red: aspectos hardware y software. Administración de servidores y servicios para aplicaciones en red.

Competencias y resultados de aprendizaje:

— *Competencias generales* a las que contribuye este módulo: CG 1, 2, 3, 4, 5 y 7.

— *Competencias específicas* a las que contribuye este módulo: CE 1, 3, 4, 5, 6, 10 y 11.

— *Resultados de aprendizaje*: Conocer las características, funcionalidades y estructura de los sistemas operativos que permitan optimizar la toma de decisiones relacionadas con la administración y uso del sistema. Administrar y mantener un sistema operativo mediante un intérprete de mandatos (gestión de usuarios, gestión de procesos, gestión de dispositivos, creación de ficheros de mandatos). Usar los servicios que ofrecen los sistemas operativos a través de su interfaz estándar de programación para el diseño e implementación de aplicaciones. Conocer los paradigmas (características, funcionalidades y estructura) de sistemas distribuidos y elegir y aplicar el paradigma más adecuado para una aplicación concreta. Diseñar protocolos de comunicaciones basados en paso de mensajes y aplicarlos a la creación de aplicaciones distribuidas (seguras y no seguras). Conocer los detalles de los protocolos de aplicación utilizados en Internet. Ser capaz de dar solución a problemas de integración en función de las estrategias, estándares y tecnologías disponibles, particularizando en la invocación, creación y mantenimiento de Servicios Web.. Desarrollar aplicaciones basadas en el paradigma de objetos distribuidos. Conocer y aplicar los principios fundamentales y las técnicas básicas de la programación paralela, concurrente y de tiempo real. Conocer las características, funcionalidades típicas y estructura de las aplicaciones para Internet, para aplicarlos al desarrollo y mantenimiento de aplicaciones para la Web, usando con fluidez tecnologías de desarrollo en el lado del servidor y en el del cliente. Conocer y aplicar de las herramientas necesarias que permitan el almacenamiento, acceso y procesamiento de información a través de la web. Conocer las características, funcionalidades típicas y estructura de las redes de ordenadores, su interconexión, los sistemas de enrutamiento y los modelos de referencia más utilizados. Comprender y saber analizar las unidades de datos de los protocolos de comunicaciones en red más empleados. Desarrollar aplicaciones informáticas en red basadas en el API de sockets en distintas plataformas y lenguajes. Administrar y mantener redes de ordenadores y equipos en red. Instalar, configurar y administrar servidores, tanto físicos como virtuales, para aplicaciones en red (servidores de aplicaciones, servidores de datos, granjas de servidores, etc.). Instalar, configurar y administrar los servicios más habituales (transferencia de archivos, directorio, nombres, correo, etc.) en entornos Windows y Linux.

Los resultados de aprendizaje de este módulo capacitan para la elaboración de sistemas centralizados o distribuidos (CE1 y CE6), mediante la elección de las plataformas hardware o software –por ejemplo sistemas operativos– requeridas

(CE4). El estudiante estará habilitado para la integración y desarrollo de sistemas para Internet (CE5), siendo capaz de diagnosticar la seguridad de este tipo de sistemas (CE3). El aprendizaje de las características de diferentes sistemas (operativos, distribuidos) y redes, facultará al estudiante para realización de valoraciones e informes en este ámbito (CE10), y le dotará de conocimientos para valorar el impacto social de algunos de estos sistemas –como por ejemplo los del ámbito del software libre– (CE11).
Metodología: Criterio metodológico CrM1. **Actividades formativas:** (los porcentajes son orientativos) Clases expositivas teóricas en grupo grande y aula ordinaria: 10% - 25% Clases participativas prácticas en grupo reducido y aula: 0% - 12% Clases participativas prácticas en grupo reducido y aula informática: 10% - 30% Tutorías: 0% - 10% Trabajo autónomo individual o en grupo: 60%
Evaluación: Método de evaluación ME1.

Módulo: M 6. *Ingeniería de computadores*
Créditos y carácter: 6 ECTS obligatorios, a impartir del segundo curso del Grado. **Unidad temporal:** Semestre
Contenidos: **Materia obligatoria:** Ingeniería de computadores (6 ECTS) Evolución y generaciones de computadores. Estructura jerárquica del computador. Buses. Memoria caché. Memoria principal. Memoria externa. Entrada/salida. Procesador. Registros. Modos de direccionamiento. Repertorio de instrucciones. Formatos de instrucción. Programación en ensamblador. Segmentación de cauce. Unidad de control. Control microprogramado.
Competencias y resultados de aprendizaje: — *Competencias generales* a las que contribuye este módulo: CG 1, 2 y 4. — *Competencias específicas* a las que contribuye este módulo: CE 6. — *Resultados de aprendizaje*: Tener una noción de la evolución de los computadores a lo largo de sus distintas generaciones. Comprender la naturaleza jerárquica de la estructura y arquitectura del computador. Conocer el modo de comunicación a través de buses, así como sus características y propiedades más importantes. Comprender la existencia de una jerarquía de sistemas de memoria, con las ventajas e inconvenientes de cada nivel de la jerarquía. Funcionamiento y propiedades de la memoria cache. Organización y lógica de la memoria principal. Conocer, comprender y evaluar los tipos de memorias. Conocer, comprender y evaluar los sistemas de detección y corrección de errores. Conocer, comprender y evaluar los sistemas de memoria externa. Memoria magnética, discos duros, RAID, memoria óptica, memoria óptico-magnética. Conocer y comprender el sistema de entrada/salida del computador, así como las tres maneras de llevar a cabo las tareas de entrada/salida: por programa, a través de interrupciones o mediante acceso directo a memoria. Dominar la arquitectura interna del procesador, conociendo sus registros (tanto visibles como de control y estado), modos de direccionamiento, repertorio de instrucciones y formatos de las instrucciones. Ser capaz de poner en práctica el conocimiento de la arquitectura de un procesador concreto mediante la realización de programas en lenguaje ensamblador. Conocer la técnica de la segmentación de cauce, evaluar la mejora de rendimiento que introduce, los casos en los que su aplicación resulta más problemática y las soluciones que se adoptan. Comprender las funciones de la unidad de control y sus dos posibles estructuras: cableada y microprogramada.

Con estos resultados de aprendizaje alcanzarán la capacidad de conocer, comprender y evaluar la estructura y arquitectura de los computadores, así como los componentes básicos que los conforman.

Metodología: Criterio metodológico CrM1.
Actividades formativas: (los porcentajes son orientativos)
Clases expositivas teóricas en grupo grande y aula ordinaria: 10% - 20%
Clases participativas prácticas en grupo reducido y aula: 0% - 10%
Clases participativas prácticas en grupo reducido y aula informática: 20% - 30%
Tutorías: 0% - 10%
Trabajo autónomo individual o en grupo: 60%

Evaluación: Método de evaluación ME0.

Módulo: M 7. *Profesión y gestión de organizaciones*

Créditos y carácter: 12 ECTS obligatorios, de los cuales 6 son de formación básica, , a impartir a partir del segundo curso.
Unidad temporal: Semestre

Contenidos:
Materia básica: *Empresa (6 ECTS)*
Asignaturas:
- ***Empresa:*** Concepto de empresa, su marco institucional y jurídico. Dirección de empresas, contabilidad, financiación e inversión, sistemas de producción y marketing. Información en la empresa.

Materia obligatoria: Práctica profesional (6 ECTS)
Aspectos sociales, económicos y ambientales de la práctica profesional. Ética profesional. Seguridad informática y sociedad. Legislación y tecnología.

Competencias y resultados de aprendizaje:
— *Competencias generales* a las que contribuye este módulo: CG 1, 3, 4, 5 y 6.
— *Competencias específicas* a las que contribuye este módulo: CE 1, 2, 7, 11 y 12.
— *Resultados de aprendizaje*: De *Empresa*. Conocer el concepto de empresa, su marco institucional y jurídico. Identificar las diferentes áreas en las que se estructura una empresa, sus funciones y actividades. Diferenciar los conceptos básicos de contabilidad y conocer su aplicación a la gestión económica. Adquirir cierto nivel de familiaridad con los diferentes tipos de fuentes financieras al alcance de las empresas y ser capaz de aplicar algunos métodos para la evaluación de inversiones. Comprender las principales estrategias de marketing y estimar la conveniencia de su aplicación en función de las particularidades de la empresa y de su orientación temporal. Analizar las diferentes necesidades de información/comunicación que se generan por los subsistemas que conforman una empresa. Ser capaz de elaborar un sistema adecuado de comunicación de información adaptado a los flujos de información entre las áreas de la empresa.
De *Seguridad, ética y legislación*. Ser capaz de identificar los aspectos de seguridad asociados al ejercicio de la profesión informática, especialmente los relativos a privacidad, confidencialidad, comportamientos delictivos a través de la tecnología, etc., todo ello desde una visión integral de la seguridad. Aplicar los principios de las tecnologías avanzadas de comunicación y técnicas de interacción persona-máquina al diseño de soluciones basadas en TIC. Evaluar y asegurar la accesibilidad, ergonomía, usabilidad y seguridad de los sistemas, así como la información que proporcionan conforme a la legislación, normativa y estándares vigentes (nacionales, internacionales), desde un sentido ético, social, medioambiental y económico. Capacidad para elaborar el pliego de condiciones técnicas de una instalación informática según los estándares y normativas vigentes.

El mundo de la empresa es, tal vez, la más importante salida profesional de los Graduados en Ingeniería Informática, por lo que los conocimientos sobre qué es y cómo funciona un empresa son fundamentales. Es necesario conocer el contexto, sus limitaciones y posibilidades, en el que realizarán y dirigirán los proyectos (CE1, CE2). Para hacer un buen uso de la profesión hay que conocer la legislación necesaria (CE7), así como analizar y valorar el impacto social y medioambiental de las soluciones técnicas desde un sentido ético (CE11).

Metodología: Criterio metodológico CrM1, CrM2 o CrM3.
Actividades formativas: (los porcentajes son orientativos)
Clases expositivas teóricas en grupo grande y aula ordinaria: 15% - 36%
Clases participativas prácticas en grupo reducido y aula: 2% - 12%
Clases participativas prácticas en grupo reducido y aula informática: 0% - 20%
Tutorías: 0% - 10%
Trabajo autónomo individual o en grupo: 60%

Evaluación: Método de evaluación ME1, ME2 o ME3.

Módulo: M 8. *Destrezas profesionales*
Créditos y carácter: 12 ECTS obligatorios, a impartir después del segundo curso del Grado. **Unidad temporal:** Semestre
Contenidos: Comunicación oral: presentaciones técnicas informáticas. Comunicación escrita: textos técnicos informáticos. Cómo hablar en público. Búsqueda de información. Organización y seguridad en el puesto de trabajo. Aprendizaje autónomo. Toma de decisiones. Trabajo en un equipo informático (comunicación, herramientas colaborativas). Dirección de equipos informáticos (toma de decisiones, inteligencia emocional aplicada a la dirección, reuniones eficaces). Gestión del tiempo. Puesta en practica de destrezas aplicadas a competencias específicas de otros módulos (miniproyectos). Otras técnicas transversales de interés.
Competencias y resultados de aprendizaje: — *Competencias generales* a las que contribuye este módulo: CG 4, 5, y 7. — *Competencias específicas* a las que contribuye este módulo: CE 1, 2, y 9 y las de los módulos que intervengan en cada miniproyecto. — *Resultados de aprendizaje*: Ser capaz de comunicarse clara y eficazmente tanto de forma oral como escrita. Tener capacidad de síntesis, argumentación y valoración de las ideas más relevantes en la comunicación oral y escrita. Estar preparado para gestionar y crear información eficientemente, utilizando múltiples fuentes y documentos extensos. Ser capaz de aprender de forma autónoma. Adquirir hábitos de trabajo efectivos. Manejar información en lengua extranjera (inglés). Conocer los procedimientos para dinamizar la toma de decisiones. Disponer de cierta habilidad en las relaciones interpersonales y en la negociación. Tener capacidad para dirigir, liderar y organizar un equipo de personas. Conocer herramientas básicas para gestionar la situación emocional de un grupo. Capacidad práctica para identificar necesidades informáticas y desarrollar, mantener, evaluar y documentar servicios y sistemas software que satisfagan todos los requisitos del usuario y se comporten de forma fiable y eficiente, sean asequibles de desarrollar y mantener y cumplan normas de calidad, aplicando las teorías, principios, métodos y prácticas de la Ingeniería del Software.

El objeto central de este módulo es introducir conocimientos de carácter transversal de utilidad práctica para el desarrollo de la profesión. Entre estas capacidades están la de redactar, dirigir las actividades objeto de los proyectos del ámbito de la informática, resolver problemas con iniciativa, toma de decisiones, autonomía y creatividad (CE1, 2 y 9). También se trabaja la capacidad para saber comunicar y transmitir los conocimientos, habilidades y destrezas de la profesión de Ingeniero Técnico en Informática (CE9). El desarrollo de miniproyectos incide de manera práctica en conocimientos y capacidades trabajadas en otros módulos: concebir, organizar, planificar y desarrollar proyectos en el ámbito de la ingeniería en informática que tengan por objeto, la concepción, el desarrollo o la explotación de sistemas, servicios y aplicaciones informáticas (CE1).
Metodología: Criterio metodológico CrM1, CrM2 o CrM3. **Actividades formativas:** (los porcentajes son orientativos) Clases expositivas teóricas en grupo grande y aula ordinaria: 0% - 20% Clases participativas prácticas en grupo reducido y aula: 0% - 20% Clases participativas prácticas en grupo reducido y aula informática: 0% - 20% Tutorías: 0% - 10% Trabajo autónomo individual o en grupo: 60% - 70%
Evaluación: Método de evaluación ME1, ME2 o ME3.

Módulo: M 9. *Optativas*
Créditos y carácter: 30 ECTS optativos de cuarto curso. **Oferta Total del Módulo:** 90 ECTS que incluyen 6 de Prácticas externas, más Actividades reconocidas. **Unidad temporal:** Semestre
Contenidos: Algoritmos básicos para sistemas inteligentes. Ingeniería del Conocimiento. Instalación y configuración de sistemas informáticos. Instalación, configuración y administración de dispositivos de comunicaciones en redes de comunicaciones. Administración de sistemas gestores de bases de datos. Informática para dispositivos móviles. Sistemas de Información integrales y automatizados para la empresa. Herramientas de ayuda a la decisión en empresas e instituciones. Interacción persona-máquina. Herramientas de gestión y producción de sistemas multimedia. Más concretamente, sobre Inteligencia Artificial: sistemas de producción y basados en reglas, representación del conocimiento y lógica, aplicaciones. Sobre Ingeniería del Conocimiento: aspectos semánticos en redes (web semántica), minería de datos. Sobre mantenimiento de Sistemas Informáticos: conocimientos sobre placas, tarjetas, sistemas de almacenamiento y periféricos. Sobre Administración de Redes y Servidores: dispositivos hardware y software para redes, implementación de servicios, servidores genéricos, acceso a recursos y aplicaciones, evaluación de prestaciones. Sobre Gestión de Bases de datos: aspectos físicos, seguridad, integridad, concurrencia, transacciones y bases de datos distribuidas. Sobre Informática Móvil: se estudiarán distintos dispositivos móviles, sistemas operativos, entornos de desarrollo e interfaces de usuario para la informática móvil. Sobre Informática para la Empresa: sistemas integrales de administración (ERPs), de gestión de clientes (CRMs), de comercio electrónico y de flujos de trabajo. *Business Intelligence*. Sobre interacción persona-máquina: factores humanos, diseño de interfaces de usuario, accesibilidad, evaluación de interfaces. Sobre Sistemas Multimedia: medios gráficos, imagen digital, diseño asistido por computador, animaciones, sitios web multimedia.
Competencias y resultados de aprendizaje: — *Competencias generales* a las que contribuye este módulo: CG 2, 3, 5, 6 y 7. — *Competencias específicas* a las que contribuye este módulo: Según opción. — *Resultados de aprendizaje*: Dependiendo de las opciones elegidas por el alumno, se alcanzarán algunos de los siguientes resultados de aprendizaje: Conocer y comprender las principales técnicas relacionadas con los sistemas inteligentes. Diseñar e implementar algoritmos básicos para el procesamiento inteligente de la información. Conocer las tecnologías involucradas en los sistemas Web avanzados: Web semántica, Web 2.0, herramientas lingüísticas (ontologías, tesauros,...). Saber explotar sistemas estructurados y semi-estructurados de datos para ayudar a la toma de decisiones en empresas e instituciones. Conocer distintas tecnologías multimedia; saber diseñar pequeñas aplicaciones que produzcan e integren documentos de distintos medios. Poder gestionar, configurar y mantener dispositivos hardware y software, en sistemas informáticos y en redes cableadas e inalámbricas (routers, switches,…). Realizar las labores de administración de usuarios, almacenamiento, concurrencia,… en sistemas gestores de bases de datos. Ser capaz de programar aplicaciones para

dispositivos móviles (teléfonos móviles, PDA). Conocer y valorar el papel de los sistemas de gestión integral en las empresas e instituciones (CRM, ERP,…). Saber afrontar problemas de integración de aplicaciones y fuentes de información heterogéneas. Poder evaluar las distintas opciones de interacción persona-máquina para cada aplicación informática concreta.
Metodología: Para materias, el criterio metodológico CrM1 o el CrM2. Para Prácticas, el criterio que establezca el convenio con la entidad externa. **Actividades formativas:** (los porcentajes son orientativos) Clases expositivas teóricas en grupo grande y aula ordinaria: 8% - 25% Clases participativas prácticas en grupo reducido y aula: 0% - 25% Clases participativas prácticas en grupo reducido y aula informática: 0% - 25% Tutorías: 0% - 10% Trabajo autónomo individual o en grupo: 60% - 70%
Evaluación: Para materias, el método de evaluación ME1 o el ME2. Para Prácticas, el método que establezca el convenio con la entidad externa.
Observación: Para garantizar la flexibilidad en los contenidos del itinerario y la adaptación a la realidad social, económica y cultural cambiante, estos contenidos se podrán redefinir en los planes docentes del título según lo establecido en el procedimiento de seguimiento del plan docente del título. Asimismo, existirá la posibilidad de reconocimiento de contenidos relacionados con el itinerario.
Mención en Ingeniería del software y sistemas de información
Créditos y carácter: 30 ECTS optativos de cuarto curso. **Oferta para la Mención:** 54 ECTS del total de oferta del módulo, más 6 de Prácticas externas idóneas.
Contenidos: El 60% de los ECT sobre informática para dispositivos móviles, sistemas de información integrales y automatizados para la empresa e interacción persona-máquina. El restante 40% de ECT se puede completar con contenidos de materias diversas relacionadas con las anteriores y con Prácticas externas idóneas para este itinerario. Más concretamente, sobre Informática Móvil: se estudiarán distintos dispositivos móviles, sistemas operativos, entornos de desarrollo e interfaces de usuario para la informática móvil. Sobre Informática para la Empresa: sistemas integrales de administración (ERPs), de gestión de clientes (CRMs), de comercio electrónico y de flujos de trabajo. *Business Intelligence*. Sobre interacción persona-máquina: factores humanos, diseño de interfaces de usuario, accesibilidad, evaluación de interfaces.
Evaluación: El método de evaluación ME1 o el ME2. Para Prácticas, el método que establezca el convenio con la entidad externa.
Mención en Sistemas informáticos
Créditos y carácter: 30 ECTS optativos de cuarto curso. **Oferta para la Mención:** 48 ECTS del total de oferta del módulo, más 6 de Prácticas externas idóneas.
Contenidos: El 60% de los ECT sobre instalación, mantenimiento y configuración de sistemas informáticos, administración de sistemas gestores de bases de datos e instalación, configuración y administración de dispositivos de comunicaciones en redes. El restante 40% de ECT se puede completar con contenidos de materias diversas relacionadas con las anteriores y con Prácticas externas idóneas para este itinerario. Más concretamente, sobre mantenimiento de Sistemas Informáticos: conocimientos sobre placas, tarjetas, sistemas de almacenamiento y periféricos. Sobre Gestión de Bases de datos: aspectos físicos, seguridad, integridad,

concurrencia, transacciones y bases de datos distribuidas.
Sobre Administración de Redes y Servidores: dispositivos hardware y software para redes, implementación de servicios, servidores genéricos, acceso a recursos y aplicaciones, evaluación de prestaciones.

— *Competencias generales* a las que contribuye este módulo: CG 3, 5, 6 y 7.
— *Competencias específicas* a las que contribuye este módulo:
CE 3, 4, 6 y 8 (obligatorios). CE 3, 4, 5 , 8 y 9 (opcionales).
— *Resultados de aprendizaje*: Obligatorios. Ser capaz de instalar, configurar y mantener sistemas informáticos. Realizar las labores de administración de usuarios, almacenamiento, concurrencia, etc, en sistemas gestores de bases de datos. Poder gestionar, configurar y mantener dispositivos hardware y software, en redes cableadas e inalámbricas (routers, switches, …).
— *Resultados de aprendizaje*: Opcionales. Conocer y comprender las principales técnicas relacionadas con los sistemas inteligentes. Diseñar e implementar algoritmos básicos para el procesamiento inteligente de la información y la extracción del conocimiento. Conocer las tecnologías involucradas en los sistemas Web avanzados: Web semántica, Web 2.0, herramientas lingüísticas (ontologías, tesauros,...). Ser capaz de programar aplicaciones para dispositivos móviles (teléfonos móviles, PDAs). Poder evaluar las distintas opciones de interacción persona-máquina para cada aplicación informática concreta. Resultados sobre Lenguajes Formales y Teoría de Autómatas
Sobre la parte obligatoria de esta mención, la competencia CE3 se verá reforzada por los contenidos sobre configuración de sistemas informáticos; la competencia CE4 por los contenidos sobre Administración de Bases de Datos, de redes y de servidores; la CE6 por los contenidos la Administración de redes y servidores, y sobre Bases de Datos distribuidas; la CE8 por el conjunto de contenidos obligatorios impartidos dentro de la mención.

Metodología: El criterio metodológico CrM1 o el CrM2.
Actividades formativas: (los porcentajes son orientativos)
Clases expositivas teóricas en grupo grande y aula ordinaria: 8% - 25%
Clases participativas prácticas en grupo reducido y aula: 0% - 25%
Clases participativas prácticas en grupo reducido y aula informática: 0% - 25%
Tutorías: 0% - 10%
Trabajo autónomo individual o en grupo: 60% - 70%

Evaluación: El método de evaluación ME1 o el ME2.

Mención en Gestión del conocimiento

Créditos y carácter: 30 ECTS optativos de cuarto curso.
Oferta para la Mención: 48 ECTS del total de oferta del módulo, 6 de Prácticas externas idóneas.

Contenidos: El 60% de los ECT sobre algoritmos básicos para sistemas inteligentes, sobre ingeniería del conocimiento y aplicaciones a la empresa. El restante 40% de ECT se puede completar con contenidos de materias diversas relacionadas con las anteriores y con Prácticas externas idóneas para este itinerario.
Más concretamente, sobre Inteligencia Artificial: sistemas de producción y basados en reglas, representación del conocimiento y lógica, aplicaciones.
Sobre Ingeniería del Conocimiento: aspectos semánticos en redes (web semántica), minería de datos.
Sobre Informática para la Empresa: sistemas integrales de administración (ERPs), de gestión de clientes (CRMs), de comercio electrónico y de flujos de trabajo. *Business Intelligence*.

— *Competencias generales* a las que contribuye este módulo: CG 2, 3, 5, 6 y 7.

— *Competencias específicas* a las que contribuye este módulo: CE 4, 5, 8 (obligatorios). CE 3, 4, 6, 8, 9, 12 (opcionales). — *Resultados de aprendizaje*: Obligatorios. Conocer y comprender las principales técnicas relacionadas con los sistemas inteligentes. Diseñar e implementar algoritmos básicos para el procesamiento inteligente de la información. Conocer las tecnologías involucradas en los sistemas Web avanzados: Web semántica, Web 2.0, herramientas lingüísticas (ontologías, tesauros,...). Saber explotar sistemas estructurados y semi-estructurados de datos para ayudar a la toma de decisiones en empresas e instituciones. Conocer y valorar el papel de los sistemas de gestión integral en las empresas e instituciones (CRM, ERP,…). — *Resultados de aprendizaje*: Opcionales. Conocer y desarrollar distintas tecnologías multimedia; saber diseñar pequeñas aplicaciones que produzcan e integren documentos de distintos medios. Realizar las labores de administración de usuarios, almacenamiento, concurrencia, etc en sistemas gestores de bases de datos. Saber afrontar problemas de integración de aplicaciones y fuentes de información heterogéneas. Poder evaluar las distintas opciones de interacción persona-máquina para cada aplicación informática concreta. Sobre la parte obligatoria de esta mención, la competencia CE4 se verá reforzada por los contenidos de Gestión del Conocimiento e Informática para la Empresa; la competencia CE5 por Inteligencia Artificial y Gestión del Conocimiento; la CE8 por el conjunto de contenidos obligatorios impartidos dentro de la mención.
Metodología: El criterio metodológico CrM1 o el CrM2. **Actividades formativas:** (los porcentajes son orientativos) Clases expositivas teóricas en grupo grande y aula ordinaria: 8% - 25% Clases participativas prácticas en grupo reducido y aula: 0% - 25% Clases participativas prácticas en grupo reducido y aula informática: 0% - 25% Tutorías: 0% - 10% Trabajo autónomo individual o en grupo: 60% - 70%
Evaluación: El método de evaluación ME1 o el ME2.

Módulo: M 10. *Prácticas externas*
Créditos y carácter: 6 ECTS obligatorios en tercero o cuarto curso.
Contenidos: Variables, a convenir con la entidad externa.
Competencias y resultados de aprendizaje: — *Competencias generales* a las que contribuye este módulo: CG 4, 5 y 6. — *Competencias específicas* a las que contribuye este módulo: CE 9 y según actividad. — *Resultados de aprendizaje:* Variables en cuanto a contenidos. Iniciación a las actividades profesionales.
Metodología: Criterio metodológico específico según cada actividad en la línea de los criterios CrM2 o CrM3.
Evaluación: Método de evaluación específico, de acuerdo con la entidad externa y según la normativa que se apruebe al efecto.

Módulo: M 11. *Trabajo de fin de Grado*
Créditos y carácter: 12 ECTS obligatorios de cuarto curso, que deberán verificar si el estudiante alcanza las competencias generales y específicas de la Ingeniería Informática.
Contenidos: Variables, pero en todo caso consistirá en la concepción y desarrollo de un sistema, aplicación o servicio informático de complejidad suficiente, en el que se integrarán las perspectivas hardware, software o ambas.
Competencias y resultados de aprendizaje: — *Competencias generales* a las que contribuye este módulo: Todas — *Competencias específicas* a las que contribuye este módulo: Todas
Metodología: Criterio metodológico específico según cada Trabajo en la línea de los criterios CrM2 o CrM3. Se potenciará la iniciativa del estudiante, con el apoyo del profesor director.
Condiciones de matrícula: Los requisitos se reflejarán en la normativa propia que al respecto desarrollará la Universidad de La Rioja. para regular las condiciones de matrícula, elaboración y defensa.
Defensa: Sólo podrá realizarse una vez se hayan superado el resto de los créditos necesarios para la obtención del título. La Comisión Académica de la Facultad podrá contemplar en la normativa que desarrolle al efecto la presentación y defensa total o parcial del trabajo fin de Grado en una lengua distinta del castellano.
Evaluación: Método de evaluación específico mediante tribunal, según la normativa que se apruebe al efecto. Las competencias son evaluadas mediante un ejercicio original a realizar individualmente y presentar y defender ante un tribunal universitario, que consistirá en un proyecto en el ámbito de la ingeniería del software, en su caso con el perfil propio de la mención elegida, de naturaleza profesional y en el que se sinteticen e integren las competencias adquiridas en las enseñanzas.

Ajuste al acuerdo del Consejo de Universidades de Marzo de 2009

La siguiente tabla relaciona las materias de cada módulo (o el módulo completo), identificando las materias que son básicas, y el número de créditos ECTS de cada materia, con los bloques del acuerdo del Consejo de Universidades de 3 de marzo de 2009 cuyas competencias se cubren total o parcialmente por la materia o módulo del plan de estudios que se trate.

Módulo/Materia	Materia básica	ECTS	Módulos del Acuerdo del Consejo de Universidades de 3 de Marzo de 2009			
			formación básica	común informática	tecnología ingeniería software	Trabajo de Fin de Grado
M1/Física	Sí	6	X			
M1/Matemáticas	Sí	18	X			
M1/Fundamentos científicos	No		X			
M2/Informática	Sí	24	X	X		
M2/Estadística	Sí	6	X			
M3/Programación	No	24		X	X	
M4/Ingeniería del software y sistemas de información	No	42	X	X	X	
M5/Sistemas operativos, sistemas distribuidos y redes	No	30	X	X	X	
M7/Empresa	Sí	6	X			
M7/Práctica profesional	No	6		X	X	
M8	No	12		X	X	
M10				X	X	
M11						X

6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1. Profesorado y otros recursos humanos necesarios y disponibles para llevar a cabo el plan de estudios propuesto. Incluir información sobre su adecuación.

- ***Personal académico disponible***

Para el cálculo de disponibilidad, se han considerado las áreas de conocimiento que pueden tener participación en las materias del título:

Física Aplicada
Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial
Lenguajes y Sistemas Informáticos
Álgebra
Estadística e Investigación Operativa
Análisis Matemático
Matemática Aplicada
Proyectos de Ingeniería
Expresión Gráfica de la Ingeniería
Ingeniería de Sistemas y Automática
Tecnología Electrónica
Organización de Empresas
Economía Financiera y Contabilidad
Comercialización e Investigación de Mercados

El listado, sin embargo, no es excluyente ni supone tampoco que personal de todas las áreas consideradas tenga docencia en la titulación. Las áreas de conocimiento citadas se reparten entre cinco departamentos: Química, Matemáticas y Computación, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Eléctrica, Economía y Empresa, cuyas disponibilidades de profesorado se van a desglosar en las tablas que siguen.

Antes conviene señalar que las áreas de conocimiento que van a soportar la mayor parte de las materias del título son *Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial Lenguajes* y *Sistemas Informáticos* ambas encuadradas en el Departamento de Matemáticas y Computación. Estas áreas de conocimiento tienen en la actualidad, entre las dos, una plantilla de 17 profesores en sus diversas categorías, que se encuentra en un proceso continuo de mejora en la cualificación académica de sus miembros.

Se incluye a continuación una tabla con el desglose por departamentos de las disponibilidades de profesorado para este título:

Grado en Ingeniería Informática		**CU**	**TU**	**CEU**	**TEU**	**TEU**	**Cont. Dr.**	**Ay. Dr.**	**Col.**	**Col.**	**Ay.**	**Ay.**
Cód. Dpto	**Departamento**	**(Dr.)**	**(Dr.)**	**(Dr.)**	**(Dr.)**	**(L.)**	**(Dr.)**	**(Dr.)**	**(Dr.)**	**(L.)**	**(DR.)**	**(L.)**
R112	QUÍMICA	0	4	0	0	0	3	0	0	0	0	0
R111	MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	1	22	0	0	3	4	2	3	0	2	0
R110	INGENIERÍA MECÁNICA	1	3	0	1	1	0	1	1	0	0	0
R109	INGENIERÍA ELÉCTRICA	0	0	1	1	7	0	0	2	3	0	0
R104	ECONOMÍA Y EMPRESA	2	9	2	3	5	3	0	0	2	1	2
	Total general	4	38	3	5	16	10	3	6	5	3	2

Grado en Ingeniería Informática		Inter. TC	Inter. TC	Inter. TP	Inter. TP	AS TC	AS TC	AS LRU TP	AS LRU TP	AS LOU TP	AS LOU TP
Cód. Dpto	Departamento	(Dr.)	(L.)	(Dr.)	(L.)	(Dr.)	(L.)	(Dr.)	(L.)	(Dr.)	(L.)
R112	QUÍMICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
R111	MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	0	2	0	0	1	2	0	0	0	2
R110	INGENIERÍA MECÁNICA	0	2	0	0	0	0	1	2	0	2
R109	INGENIERÍA ELÉCTRICA	0	0	0	0	0	0	0	1	0	2
R104	ECONOMÍA Y EMPRESA	0	0	0	0	0	0	0	3	0	9
	Total general	0	4	0	0	1	2	1	6	0	15

Por la especificidad ya señalada que concurre en las áreas de conocimiento Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial (CCIA) y Lenguajes y Sistemas Informáticos (LSI), se indica a continuación la parte del profesorado del Departamento de Matemáticas y Computación que corresponde a estas áreas conjuntamente consideradas (17 de un total de 44 profesores):

Grado en Ingeniería Informática		CU	TU	CEU	TEU	TEU	Cont. Dr.	Ay. Dr.	Col.	Col.	Ay.	Ay.
Cód. Dpto	Departamento	(Dr.)	(Dr.)	(Dr.)	(Dr.)	(L.)	(Dr.)	(Dr.)	(Dr.)	(L.)	(DR.)	(L.)
R111	MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	1	22	0	0	3	4	2	3	0	2	0
	Áreas de conocimiento CCIA y LSI	0	4	0	0	1	1	1	3	0	2	0

Grado en Ingeniería Informática		Inter. TC	Inter. TC	Inter. TP	Inter. TP	AS TC	AS TC	AS LRU TP	AS LRU TP	AS LOU TP	AS LOU TP
Cód. Dpto	Departamento	(Dr.)	(L.)	(Dr.)	(L.)	(Dr.)	(L.)	(Dr.)	(L.)	(Dr.)	(L.)
R111	MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	0	2	0	0	1	2	0	0	0	2
	Áreas de conocimiento CCIA y LSI	0	2	0	0	0	1	0	0	0	2

- Número de sexenios de investigación de las áreas de Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial y Lenguajes y Sistemas Informáticos: 2 y 2
- Número de quinquenios de las áreas de Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial y Lenguajes y Sistemas Informáticos: 8 y 14
- Antigüedad media del profesorado contratado de las áreas de Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial y Lenguajes y Sistemas Informáticos: 3,98 y 11,47.

La siguiente tabla muestra las características del profesorado disponible en las áreas de conocimiento consideradas, en total y desglosadas en cada uno de los cinco departamentos afectados.

TOTAL GENERAL		PDI disponible		Capacidad en Horas	
	Total general	**124**	**100,00%**	**27090**	**100,00%**
	Total doctores	**74**	**59,68%**	**17070**	**63,01%**
SEXENIOS	**Total a tiempo completo**	**102**	**82,26%**	**24060**	**88,82%**
41	**Total permanentes**	**87**	**70,16%**	**21360**	**78,85%**
QUINQUENIOS	**Total contratados**	**54**	**43,55%**	**9810**	**36,21%**
138	**Total contratados temporales**	**33**	**26,61%**	**4770**	**17,61%**
ANTIGÜEDAD MEDIA del PDI no CD (**)	**Total interinos**	**4**	**3,23%**	**960**	**3,54%**

3,47	TC	Total permanentes doctores	66	53,23%	15840	58,47%
ANTIGÜEDAD MEDIA del PDI no CD (*)(**)	TC	Total contratados doctores	23	18,55%	4980	18,38%
3,73	TC	Total contratados temporales doctores	7	5,65%	1140	4,21%
SEXENIOS por PDI funcionario doctor (*)	TC	Total interinos doctores	0	0,00%	0	0,00%
1,22	TC	Total permanentes no doctores	21	16,94%	5520	20,38%
QUINQUENIOS por PDI funcionario (*)	TC	Total contratados no doctores	7	5,65%	1680	6,20%
3,93	TC	Total contratados temporales no doctores	4	3,23%	600	2,21%
	TC	Total interinos no doctores	4	3,23%	960	3,54%
(*) Ponderados por el peso relativo del departamento	TP	Total permanentes doctores	0	0,00%	0	0,00%
(**) Profesorado no perteneciente a los cuerpos docentes	TP	Total contratados doctores	1	0,81%	90	0,33%
	TP	Total contratados temporales doctores	1	0,81%	90	0,33%
	TP	Total interinos doctores	0	0,00%	0	0,00%
	TP	Total permanentes no doctores	0	0,00%	0	0,00%
	TP	Total contratados no doctores	21	16,94%	2940	10,85%
	TP	Total contratados temporales no doctores	21	16,94%	2940	10,85%
	TP	Total interinos no doctores	0	0,00%	0	0,00%

QUÍMICA			**PDI disponible**		**Capacidad en Horas**	
		Total general	**7**	**100,00%**	**1680**	**100,00%**
		Total doctores	**7**	**100,00%**	**1680**	**100,00%**
SEXENIOS		**Total a tiempo completo**	**7**	**100,00%**	**1680**	**100,00%**
4		**Total permanentes**	**7**	**100,00%**	**1680**	**100,00%**
QUINQUENIOS		**Total contratados**	**3**	**42,86%**	**720**	**42,86%**
16		**Total contratados temporales**	**0**	**0,00%**	**0**	**0,00%**
ANTIGÜEDAD MEDIA del PDI no CD (**)		**Total interinos**	**0**	**0,00%**	**0**	**0,00%**
3,36	TC	**Total permanentes doctores**	**7**	**100,00%**	**1680**	**100,00%**
SEXENIOS por PDI funcionario doctor	TC	**Total contratados doctores**	**3**	**42,86%**	**720**	**42,86%**
1,00	TC	**Total contratados temporales doctores**	**0**	**0,00%**	**0**	**0,00%**
QUINQUENIOS por PDI funcionario	TC	**Total interinos doctores**	**0**	**0,00%**	**0**	**0,00%**
4,00	TC	**Total permanentes no doctores**	**0**	**0,00%**	**0**	**0,00%**
	TC	**Total contratados no doctores**	**0**	**0,00%**	**0**	**0,00%**
	TC	**Total contratados temporales no doctores**	**0**	**0,00%**	**0**	**0,00%**
	TC	**Total interinos no doctores**	**0**	**0,00%**	**0**	**0,00%**
	TP	**Total permanentes doctores**	**0**	**0,00%**	**0**	**0,00%**
	TP	**Total contratados doctores**	**0**	**0,00%**	**0**	**0,00%**
	TP	**Total contratados temporales doctores**	**0**	**0,00%**	**0**	**0,00%**
	TP	**Total interinos doctores**	**0**	**0,00%**	**0**	**0,00%**
	TP	**Total permanentes no doctores**	**0**	**0,00%**	**0**	**0,00%**
	TP	**Total contratados no doctores**	**0**	**0,00%**	**0**	**0,00%**
	TP	**Total contratados temporales no doctores**	**0**	**0,00%**	**0**	**0,00%**
	TP	**Total interinos no doctores**	**0**	**0,00%**	**0**	**0,00%**

MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN			**PDI disponible**		**CapacIdad en Horas**	
		Total general	**44**	**100,00%**	**10080**	**100,00%**
		Total doctores	**35**	**79,55%**	**8040**	**79,76%**
SEXENIOS		**Total a tiempo completo**	**42**	**95,45%**	**9810**	**97,32%**
34		**Total permanentes**	**33**	**75,00%**	**8010**	**79,46%**
QUINQUENIOS		**Total contratados**	**16**	**36,36%**	**3270**	**32,44%**

105		Total contratados temporales	9	20,45%	1590	15,77%
ANTIGÜEDAD MEDIA del PDI no CD (**)		Total interinos	2	4,55%	480	4,76%
3,59	TC	Total permanentes doctores	30	68,18%	7200	71,43%
SEXENIOS por PDI funcionario doctor	TC	Total contratados doctores	12	27,27%	2520	25,00%
1,48	TC	Total contratados temporales doctores	5	11,36%	840	8,33%
QUINQUENIOS por PDI funcionario	TC	Total interinos doctores	0	0,00%	0	0,00%
4,04	TC	Total permanentes no doctores	3	6,82%	810	8,04%
	TC	Total contratados no doctores	2	4,55%	480	4,76%
	TC	Total contratados temporales no doctores	2	4,55%	480	4,76%
	TC	Total interinos no doctores	2	4,55%	480	4,76%
	TP	Total permanentes doctores	0	0,00%	0	0,00%
	TP	Total contratados doctores	0	0,00%	0	0,00%
	TP	Total contratados temporales doctores	0	0,00%	0	0,00%
	TP	Total interinos doctores	0	0,00%	0	0,00%
	TP	Total permanentes no doctores	0	0,00%	0	0,00%
	TP	Total contratados no doctores	2	4,55%	270	2,68%
	TP	Total contratados temporales no doctores	2	4,55%	270	2,68%
	TP	Total interinos no doctores	0	0,00%	0	0,00%

INGENIERÍA MECÁNICA			PDI disponible		Capacidad en Horas	
		Total general	15	100,00%	3090	100,00%
		Total doctores	8	53,33%	1770	57,28%
SEXENIOS		Total a tiempo completo	10	66,67%	2430	78,64%
3		Total permanentes	7	46,67%	1710	55,34%
QUINQUENIOS		Total contratados	7	46,67%	1140	36,89%
17		Total contratados temporales	6	40,00%	900	29,13%
ANTIGÜEDAD MEDIA del PDI no CD (**)		Total interinos	2	13,33%	480	15,53%
3,71	TC	Total permanentes doctores	6	40,00%	1440	46,60%
SEXENIOS por PDI funcionario doctor	TC	Total contratados doctores	2	13,33%	480	15,53%
0,60	TC	Total contratados temporales doctores	1	6,67%	240	7,77%
QUINQUENIOS por PDI funcionario	TC	Total interinos doctores	0	0,00%	0	0,00%
2,83	TC	Total permanentes no doctores	1	6,67%	270	8,74%
	TC	Total contratados no doctores	0	0,00%	0	0,00%
	TC	Total contratados temporales no doctores	0	0,00%	0	0,00%
	TC	Total interinos no doctores	2	13,33%	480	15,53%
	TP	Total permanentes doctores	0	0,00%	0	0,00%
	TP	Total contratados doctores	1	6,67%	90	2,91%
	TP	Total contratados temporales doctores	1	6,67%	90	2,91%
	TP	Total interinos doctores	0	0,00%	0	0,00%
	TP	Total permanentes no doctores	0	0,00%	0	0,00%
	TP	Total contratados no doctores	4	26,67%	570	18,45%
	TP	Total contratados temporales no doctores	4	26,67%	570	18,45%
	TP	Total interinos no doctores	0	0,00%	0	0,00%

INGENIERÍA ELÉCTRICA			PDI disponible		Capacidad en Horas	
		Total general	17	100,00%	4020	100,00%
		Total doctores	4	23,53%	960	23,88%
SEXENIOS		Total a tiempo completo	14	82,35%	3570	88,81%
0		Total permanentes	14	82,35%	3570	88,81%

QUINQUENIOS		**Total contratados**	**8**	**47,06%**	**1650**	**41,04%**
34		**Total contratados temporales**	**3**	**17,65%**	**450**	**11,19%**
ANTIGÜEDAD MEDIA del PDI no CD (**)		**Total interinos**	**0**	**0,00%**	**0**	**0,00%**
4,92	**TC**	**Total permanentes doctores**	**4**	**23,53%**	**960**	**23,88%**
SEXENIOS por PDI funcionario doctor	**TC**	**Total contratados doctores**	**2**	**11,76%**	**480**	**11,94%**
0,00	**TC**	**Total contratados temporales doctores**	**0**	**0,00%**	**0**	**0,00%**
QUINQUENIOS por PDI funcionario	**TC**	**Total interinos doctores**	**0**	**0,00%**	**0**	**0,00%**
3,78	**TC**	**Total permanentes no doctores**	**10**	**58,82%**	**2610**	**64,93%**
	TC	**Total contratados no doctores**	**3**	**17,65%**	**720**	**17,91%**
	TC	**Total contratados temporales no doctores**	**0**	**0,00%**	**0**	**0,00%**
	TC	**Total interinos no doctores**	**0**	**0,00%**	**0**	**0,00%**
	TP	**Total permanentes doctores**	**0**	**0,00%**	**0**	**0,00%**
	TP	**Total contratados doctores**	**0**	**0,00%**	**0**	**0,00%**
	TP	**Total contratados temporales doctores**	**0**	**0,00%**	**0**	**0,00%**
	TP	**Total interinos doctores**	**0**	**0,00%**	**0**	**0,00%**
	TP	**Total permanentes no doctores**	**0**	**0,00%**	**0**	**0,00%**
	TP	**Total contratados no doctores**	**3**	**17,65%**	**450**	**11,19%**
	TP	**Total contratados temporales no doctores**	**3**	**17,65%**	**450**	**11,19%**
	TP	**Total interinos no doctores**	**0**	**0,00%**	**0**	**0,00%**

ECONOMÍA Y EMPRESA			**PDI disponible**		**Capacidad en Horas**	
		Total general	**41**	**100,00%**	**8220**	**100,00%**
		Total doctores	**20**	**48,78%**	**4620**	**56,20%**
SEXENIOS		**Total a tiempo completo**	**29**	**70,73%**	**6570**	**79,93%**
4		**Total permanentes**	**26**	**63,41%**	**6390**	**77,74%**
QUINQUENIOS		**Total contratados**	**20**	**48,78%**	**3030**	**36,86%**
69		**Total contratados temporales**	**15**	**36,59%**	**1830**	**22,26%**
ANTIGÜEDAD MEDIA del PDI no CD (**)		**Total interinos**	**0**	**0,00%**	**0**	**0,00%**
2,69	**TC**	**Total permanentes doctores**	**19**	**46,34%**	**4560**	**55,47%**
SEXENIOS por PDI funcionario doctor	**TC**	**Total contratados doctores**	**4**	**9,76%**	**780**	**9,49%**
0,25	**TC**	**Total contratados temporales doctores**	**1**	**2,44%**	**60**	**0,73%**
QUINQUENIOS por PDI funcionario	**TC**	**Total interinos doctores**	**0**	**0,00%**	**0**	**0,00%**
3,29	**TC**	**Total permanentes no doctores**	**7**	**17,07%**	**1830**	**22,26%**
	TC	**Total contratados no doctores**	**2**	**4,88%**	**480**	**5,84%**
	TC	**Total contratados temporales no doctores**	**2**	**4,88%**	**120**	**1,46%**
	TC	**Total interinos no doctores**	**0**	**0,00%**	**0**	**0,00%**
	TP	**Total permanentes doctores**	**0**	**0,00%**	**0**	**0,00%**
	TP	**Total contratados doctores**	**0**	**0,00%**	**0**	**0,00%**
	TP	**Total contratados temporales doctores**	**0**	**0,00%**	**0**	**0,00%**
	TP	**Total interinos doctores**	**0**	**0,00%**	**0**	**0,00%**
	TP	**Total permanentes no doctores**	**0**	**0,00%**	**0**	**0,00%**
	TP	**Total contratados no doctores**	**12**	**29,27%**	**1650**	**20,07%**
	TP	**Total contratados temporales no doctores**	**12**	**29,27%**	**1650**	**20,07%**
	TP	**Total interinos no doctores**	**0**	**0,00%**	**0**	**0,00%**

- ***Plan de formación del Personal Docente e Investigador***

La Universidad de La Rioja desarrolla de forma anual planes estructurados de formación. En la siguiente pagina web se puede encontrar información de todos los planes de formación y sus resultados desde el curso 2004-05 hasta al actualidad:

- http://www.unirioja.es/pdi_pas/formacion_pdi/

- ***Otros recursos humanos disponibles***

El tamaño de la Universidad de La Rioja (6.716 alumnos matriculados en titulaciones oficiales en el curso 2007/08, de los cuáles 1.698 se matricularon en titulaciones on-line y 455 en centros adscritos) y su organización en un campus compacto, hace que la mayor parte de los recursos y servicios atiendan a varios centros y titulaciones cuando no a todos. En este sentido, los datos que se proporcionan a continuación hacen referencia a los servicios del campus en su conjunto y que están a disposición de los alumnos matriculados en todas las titulaciones.

NÚMERO DE P.A.S. POR ÁREAS O SERVICIOS DISTRIBUIDOS POR GRUPOS

SERVICIO	Total laborales	Total funcionarios	Total general
ÁREA ACADÉMICA Y DE COORDINACIÓN	6	17	23
SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA[1]	0	10	10
CENTRO POLITÉCNICO Y DEPARTAMENTAL[2]	1	6	7
CENTRO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO[3]	0	6	6
CENTRO VIVES Y FILOLÓGICO[4]	0	11	11
CENTRO QUINTILIANO[5]	1	10	11
LABORATORIOS Y TALLERES	18	0	18
SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	4	2	6
ÁREA DE PERSONAL Y ORGANIZACIÓN ADTIVA.	0	1	1
SERVICIO DE GESTIÓN DE PERSONAL Y RETRIB	1	9	10

[1] Da servicio a todo el alumnado del campus de forma centralizada a través de la Oficina del Estudiante.

[2] Da servicio fundamentalmente a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial, a la cual se adscriben las actuales titulaciones de Ingeniería Técnica Industrial, especialidad en Electricidad, Ingeniería Técnica Industrial, especialidad en Electrónica Industrial, Ingeniería Técnica Industrial, especialidad en Mecánica e Ingeniería Industrial (2º ciclo), todas ellas pendientes de transformación. Asimismo, da servicio a los Departamentos de Ingeniería Eléctrica y Mecánica.

[3] Da servicio fundamentalmente a la Facultad de Ciencias, Estudios Agroalimentarios e Informática, a la cual se adscriben las actuales titulaciones de Ingeniería Técnica Agrícola, especialidades en Hortofruticultura y Jardinería y en Industrias Agrarias y Alimentarias y a las Licenciaturas en Química y Enología, todas ellas pendientes de transformación, y a la que se adscribirían los Grados en Ingeniería Informática y Matemáticas, en proceso de verificación. Asimismo, da servicio a los Departamentos de Agricultura y Alimentación y Química.

[4] Da servicio fundamentalmente a la Facultad de Letras y de la Educación, a la cual se adscribe la Licenciatura en Historia y Ciencias de la Música (on-line de sólo segundo ciclo), pendiente de transformación, y se adscribirían los Grados en Lengua y Literatura Hispánica, Estudios Ingleses, Geografía e Historia, Educación Infantil y Educación Primaria, todos ellos en proceso de verificación. Asimismo, da servicio a los Departamentos de Filologías Hispánica y Clásica, Filologías Modernas, Ciencias Humanas, Ciencias de la Educación, y Matemáticas y Computación, este último de forma provisional, en tanto se pone en marcha el proyecto de ampliación del Centro Científico-Tecnológico.

[5] Da servicio fundamentalmente a las Facultades de Ciencias Empresariales y Ciencias Jurídicas y Sociales, a las cuales se adscribirían los Grados en Administración y Dirección de Empresas, Derecho y Trabajo Social, todos ellos en proceso de verificación, y a la última de las cuales se adscribe la Licenciatura en Ciencias del Trabajo (on-line de sólo segundo ciclo), pendiente de transformación. Asimismo, da servicio a los Departamentos de Economía y Empresa, y Derecho.

SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR.	3	1	4
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y REGISTRO	28	3	31
ÁREA ECONÓMICA Y DE LA INVESTIGACIÓN	0	1	1
SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y COMPRAS	1	10	11
SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO	0	7	7
SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y BECAS	0	6	6
ASESORÍA JURÍDICA	3	2	5
BIBLIOTECA	4	30	34
GERENCIA	0	1	1
OBRAS, INSTALACIONES Y CONSUMOS	8	1	9
OFICINA DE SERVICIOS ESTRATÉGICOS	1	4	5
RECTORADO	0	13	13
SERVICIO DE COMUNICACIÓN	4	4	8
SERVICIO DE CONTROL INTERNO	0	3	3
SERVICIO INFORMÁTICO	19	1	20
UNIDAD DE RELACIONES INTERNACIONALES	2	2	4
Total general	104	161	265

	SUBGRUPOS P.A.S. FUNCIONARIO				Total
SERVICIO	A1	A2	C1	C2	funcionarios
ÁREA ACADÉMICA Y DE COORDINACIÓN	1		7	9	17
SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA		3	3	4	10
CENTRO POLITÉCNICO Y DEPARTAMENTAL			2	4	6
CENTRO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO			5	1	6
CENTRO VIVES Y FILOLÓGICO		1	5	5	11
CENTRO QUINTILIANO			4	6	10
LABORATORIOS Y TALLERES					0
SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS				2	2
ÁREA DE PERSONAL Y ORGANIZACIÓN ADTIVA.	1				1
SERVICIO DE GESTIÓN DE PERSONAL Y RETRIB		1	5	3	9
SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR.	1				1
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y REGISTRO			2	1	3
ÁREA ECONÓMICA Y DE LA INVESTIGACIÓN	1				1
SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y COMPRAS		2	4	4	10
SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO	1		3	3	7
SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y BECAS		1	2	3	6
ASESORÍA JURÍDICA			1	1	2
BIBLIOTECA	2	7	21		30
GERENCIA	1				1
OBRAS, INSTALACIONES Y CONSUMOS				1	1
OFICINA DE SERVICIOS ESTRATÉGICOS			4		4
RECTORADO		1	7	5	13
SERVICIO DE COMUNICACIÓN			2	2	4
SERVICIO DE CONTROL INTERNO	1		1	1	3
SERVICIO INFORMÁTICO			1		1
UNIDAD DE RELACIONES INTERNACIONALES				2	2
Total general	9	16	79	57	161

SERVICIO	GRUPOS P.A.S. LABORAL					Total
	I	II	III	4A	4B	laborales
ÁREA ACADÉMICA Y DE COORDINACIÓN	1		3	2		6
SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA						0
CENTRO POLITÉCNICO Y DEPARTAMENTAL				1		1
CENTRO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO						0
CENTRO VIVES Y FILOLÓGICO						0
CENTRO QUINTILIANO				1		1
LABORATORIOS Y TALLERES	1	1	8	8		18
SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	1	2	1			4
ÁREA DE PERSONAL Y ORGANIZACIÓN ADTIVA.						0
SERVICIO DE GESTIÓN DE PERSONAL Y RETRIB				1		1
SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR.	1	2				3
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y REGISTRO				25	3	28
ÁREA ECONÓMICA Y DE LA INVESTIGACIÓN						0
SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y COMPRAS		1				1
SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO						0
SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y BECAS						0
ASESORÍA JURÍDICA	3					3
BIBLIOTECA		1	3			4
GERENCIA						0
OBRAS, INSTALACIONES Y CONSUMOS		6	2			8
OFICINA DE SERVICIOS ESTRATÉGICOS		1				1
RECTORADO						0
SERVICIO DE COMUNICACIÓN	2		2			4
SERVICIO DE CONTROL INTERNO						0
SERVICIO INFORMÁTICO	15		4			19
UNIDAD DE RELACIONES INTERNACIONALES			2			2
Total general	24	14	25	38	3	104

- ***Previsión de profesorado necesario***

Las necesidades de créditos y profesorado son estimaciones calculadas para unas condiciones que son cambiantes y se encuentran sujetas al desarrollo posterior del Plan de Estudios a través del Plan Docente y en muchos casos a factores no controlables por la Universidad, por lo que tienen una naturaleza meramente orientativa. En tanto se aprueba el nuevo estatuto del personal docente e investigador de las universidades españolas la capacidad viene dada por el número máximo de horas lectivas (8) por semana (30), lo que proporciona una capacidad de 240 horas profesor. La estimación tiene en cuenta las intersecciones entre títulos, por lo que se incluye en el cálculo la reducción de necesidades que generarán las asignaturas compartidas con el nuevo Grado en Matemáticas (78 créditos comunes). El modelo que se ha utilizado para hacer la estimación es de carácter general, por lo que no recogen todas las especificidades del título. Por ejemplo, no se incluyen grupos de prácticas de laboratorio y prácticas experimentales de campo que sí podrían plantearse en el Plan Docente.

Para el cálculo de las tablas que siguen se han teniendo en cuenta, además de los ya citados, los siguientes aspectos:

- Las tasas de rendimiento y abandono de la actual titulación de Ingeniería Técnica en Informática de Gestión, a la que el título de Grado en informática sustituiría.
- Un oferta de 50 plazas ampliable según la disponibilidad de profesorado.
- Unas condiciones de impartición de la docencia sujetas a los parámetros establecidos en el documento *Modelo UR* aprobado en Consejo de Gobierno. En función de las características de la actividad docente y tomando como base el nuevo ingreso, se establecen cuatro categorías de grupos:
  - Grupos de teoría o de prácticas que no requieran de desdoblamiento (hasta 75 alumnos)
  - Grupos de seminarios, talleres y prácticas que requieran de desdoblamiento. (hasta 25 alumnos)
  - Grupos de prácticas de laboratorio y prácticas experimentales de campo (de 6 a 25 alumnos, en función de la dotación de equipos, de la capacidad de los laboratorios o aulas y de la especificidad o/y temporalidad de algunas asignaturas, así como consecuencia de informes de riesgos laborales)
  - Grupos de tutoría docente (hasta 5 alumnos)
- Se ha previsto asimismo una corrección en la creación de grupos para los casos en los que la matrícula pueda estar significativamente por encima de lo fijado en función del nuevo ingreso (según los tipos de actividad, se produce el desdoblamiento cada 90, 30 y 6 alumnos matriculados, o cada 75, 25 y 5 nuevos ingresos respectivamente). En cualquier caso estas cifras son susceptibles de ser modificadas en función de la disponibilidad de recursos humanos y una estructura de plantilla adecuada que al menos permita cumplir en la titulación los criterios generales exigidos a la Universidad.
- Se ha considerado con carácter general para toda la docencia, un porcentaje de actividad del 66,67% en grupos de teoría o de prácticas que no requieran de desdoblamiento y del 33% en grupos de seminarios, talleres y prácticas que requieran de desdoblamiento. Según la disponibilidad de profesorado se implantarán grupos de tutoría docente, reduciéndose los porcentajes anteriores. Estos porcentajes son meramente orientativos y pueden modificarse en el proceso de elaboración del Plan Docente.

Capacidad del PDI a ETC:		**PDI requerido**		**Horas requeridas**	
240	**Necesidades estimadas con resultados actuales**	**15,29**		**3668,95**	
	R112 QUÍMICA	0,36	2,38%	87,36	2,38%
	R111 MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	12,01	78,57%	2882,75	78,57%
	R110 INGENIERÍA MECÁNICA	0,73	4,76%	174,71	4,76%
	R109 INGENIERÍA ELÉCTRICA	1,82	11,90%	436,78	11,90%
	R104 ECONOMÍA Y EMPRESA	0,36	2,38%	87,36	2,38%
	Necesidades corregidas por créditos compartidos	**15,15**		**3635,64**	
	R112 QUÍMICA	0,36	2,38%	86,56	2,38%
	R111 MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	11,90	78,57%	2856,57	78,57%
	R110 INGENIERÍA MECÁNICA	0,72	4,76%	173,13	4,76%
	R109 INGENIERÍA ELÉCTRICA	1,80	11,90%	432,81	11,90%
	R104 ECONOMÍA Y EMPRESA	0,36	2,38%	86,56	2,38%

Las estimaciones de los porcentajes de participación recogidas en esta tabla están calculadas sobre los créditos del plan de estudios.

El **Departamento de Matemáticas y Computación** asume o puede asumir encargo docente en al menos las siguientes titulaciones:		**Horas**			
	Participación	**P. Viejos**	**P. Nuevos**	**Disponible**	**Necesario**

* Encargo docente actual (Hasta la extinción de los cursos en los que participa)		9041			
* Reconocimiento por Gestión		570	570		
* Reconocimiento por investigación		413	413		
* Reconocimiento por otras actividades		189	189		
* Grado en Matemáticas (Pendiente de verificación. Implantación prevista 2009/2010)	93,90%		2271		
* Grado en Ingeniería Informática (Pendiente de verificación. Implantación prevista 2009/2010)	78,77%		2864		
* Grado en Química (Pendiente de transformación. Implantación prevista 2010/2011)					
* Grado en Enología (Pendiente de transformación. Implantación prevista 2010/2011)					
* Grado o grados Ingeniería Técnia Agrícola (Pendiente de transformación. Implantación prevista 2010/2011)					
* Grado o grados Ingeniería Técnia Industrial (Pendiente de transformación. Implantación prevista 2010/2011)					
* Grado en Educación Infantil (Pendiente de verificación. Implantación prevista 2009/2010)	5,68%		217		
* Grado en Educación Primaria (Pendiente de verificación. Implantación prevista 2009/2010)	10,29%		741		
* Grado en Administración y Dirección de Empresas(Pendiente de verificación. Implantación prevista 2009/2010)	5,86%		493		
* Grado en Trabajo Social (Pendiente de verificación. Implantación prevista 2009/2010)	2,87%		95		
* Grado en Ciencias del Trabajo (Pendiente de transformación. Implantación prevista 2010/2011)					
* Máster en Formación del Profesorado de Secundaria (Pendiente de verificación. Implantación prevista 2009/2010)					
* Doctorado (Dedicación dependiente de su adaptación al R.D. 1393/2007)					
		10213	7853	10560	-2707

El **Departamento de Economía y Empresa** asume o puede asumir encargo docente en al menos las siguientes titulaciones:		Horas			
	Participación	**P. Viejos**	**P. Nuevos**	**Disponible**	**Necesario**
* Encargo docente actual (Hasta la adaptación de los cursos en los que participa)		9941			
* Reconocimiento por Gestión		780	780		
* Reconocimiento por investigación		505	505		
* Reconocimiento por otras actividades		335	335		
* Grado en Matemáticas (Pendiente de verificación. Implantación prevista 2009/2010)	1,96%		47		
* Grado en Ingeniería Informática (Pendiente de verificación. Implantación prevista 2009/2010)	2,05%		75		
* Grado en Enología (Pendiente de transformación. Implantación prevista 2010/2011)					
Grado o grados en Ingeniería Técnia Agrícola (Pendiente de transformación. Implantación prevista 2010/2011)					
* Grado o grados en Ingeniería Técnia Industrial (Pendiente de transformación. Implantación prevista 2010/2011)					
* Grado en Administración y Dirección de Empresas(Pendiente de verificación. Implantación prevista 2009/2010)	83,88%		7060		
* Grado en Trabajo Social (Pendiente de verificación. Implantación prevista 2009/2010)	7,16%		238		
* Grado en Ciencias del Trabajo (Pendiente de transformación. Implantación prevista 2010/2011)					
* Grado en Derecho (Pendiente de verificación. Implantación prevista 2009/2010)	5,31%		191		
* Master en Formación del Profesorado de Secundaria (Pendiente de verificación. Implantación prevista 2009/2010)					
* Master en Ingeniería Industrial (Pendiente de transformación. Implantación sin fecha prevista)					
* Doctorado (Dedicación dependiente de su adaptación al R.D. 1393/2007)					
		11561	9230	12120	-2890

El **Departamento de Química** asume o puede asumir encargo docente en al menos las siguientes titulaciones:		Horas			
	Participación	**P. Viejos**	**P. Nuevos**	**Disponible**	**Necesario**
* Encargo docente actual (Hasta la extinción de los cursos en los que participa)		5722			
* Reconocimiento por Gestión		600	600		
* Reconocimiento por investigación		1078	1078		
* Reconocimiento por otras actividades		186	186		
* Grado en Matemáticas (Pendiente de verificación. Implantación prevista 2009/2010)	4,14%		100		

* Grado en Ingeniería Informática (Pendiente de verificación. Implantación prevista 2009/2010) * Grado en Química (Pendiente de transformación. Implantación prevista 2010/2011) * Grado en Enología (Pendiente de transformación. Implantación prevista 2010/2011) * Grado o grados Ingeniería Técnica Agrícola (Pendiente de transformación. Implantación prevista 2010/2011) * Grado o grados Ingeniería Técnica Industrial (Pendiente de transformación. Implantación prevista 2010/2011) * Grado en Educación Infantil (Pendiente de verificación. Implantación prevista 2009/2010) * Grado en Educación Primaria (Pendiente de verificación. Implantación prevista 2009/2010) * Master en Formación del Profesorado de Secundaria (Pendiente de verificación. Implantación prevista 2009/2010) * Doctorado (Dedicación dependiente de su adaptación al R.D. 1393/2007)	2,05%		75		
		7586	2039	9210	-7171

El **Departamento de Ingeniería Mecánica** asume o puede asumir encargo docente en al menos las siguientes titulaciones:	Participación	Horas P. Viejos	Horas P. Nuevos	Horas Disponible	Horas Necesario
* Encargo docente actual (Hasta la extinción de los cursos en los que participa)		7060			
* Reconocimiento por Gestión		240	240		
* Reconocimiento por investigación		690	690		
* Reconocimiento por otras actividades		110	110		
* Grado en Matemáticas (Pendiente de verificación. Implantación prevista 2009/2010) * Grado en Ingeniería Informática (Pendiente de verificación. Implantación prevista 2009/2010) * Grado en Enología (Pendiente de transformación. Implantación prevista 2010/2011) * Grado o grados Ingeniería Técnia Agrícola (Pendiente de transformación. Implantación prevista 2010/2011) * Grado o grados Ingeniería Técnia Industrial (Pendiente de transformación. Implantación prevista 2010/2011) * Máster en Formación del Profesorado de Secundaria (Pendiente de verificación. Implantación prevista 2009/2010) * Máster en Ingeniería Industrial (Pendiente de transformación. Implantación sin fecha prevista) * Doctorado (Dedicación dependiente de su adaptación al R.D. 1393/2007)	5,48%		199		
		8100	1239	8880	-7641

El **Departamento de Ingeniería Eléctrica** asume o puede asumir encargo docente en al menos las siguientes titulaciones:	Participación	Horas P. Viejos	Horas P. Nuevos	Horas Disponible	Horas Necesario
* Encargo docente actual (Hasta la extinción de los cursos en los que participa)		6168			
* Reconocimiento por Gestión		420	420		
* Reconocimiento por investigación		350	350		
* Reconocimiento por otras actividades		180	180		
* Grado en Matemáticas (Pendiente de verificación. Implantación prevista 2009/2010) * Grado en Ingeniería Informática (Pendiente de verificación. Implantación prevista 2009/2010) * Grado en Enología (Pendiente de transformación. Implantación prevista 2010/2011) * Grado o grados Ingeniería Técnia Agrícola (Pendiente de transformación. Implantación prevista 2010/2011) * Grado o grados Ingeniería Técnia Industrial (Pendiente de transformación. Implantación prevista 2010/2011) * Máster en Formación del Profesorado de Secundaria (Pendiente de verificación. Implantación prevista 2009/2010) * Máster en Ingeniería Industrial (Pendiente de transformación. Implantación sin fecha prevista) * Doctorado (Dedicación dependiente de su adaptación al R.D. 1393/2007)	11,64%		423		
		7118	1373	7770	-6397

Las participaciones están establecidas sobre el total de horas previstas de presencialidad de profesorado, por lo que pueden variar en función de la matrícula. Los datos para los nuevos títulos son meras estimaciones.

- ***Previsión de otros recursos humanos necesarios***

No se contempla un incremento de las necesidades de personal de administración y servicios que esté vinculado a la implantación y desarrollo de los nuevos planes de estudio.

Sí se ha procedido a una reestructuración organizativa de los servicios vinculados a la gestión académica, que se han agrupado bajo una dirección única, centralizando en una oficina de atención al estudiante la gestión de matrícula, expedientes e información, bajo el principio de ventanilla única.

- ***Mecanismos de que se dispone para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad***

La Universidad de La Rioja, en materia de contratación de personal, aplica la normativa vigente en materia de acceso al empleo público con arreglo a los principios constitucionales de mérito y capacidad.

Las políticas de paridad entre hombres y mujeres que puedan aplicarse al respecto están supeditadas a estos principios.

En materia de discapacidad, hasta la fecha en los procesos selectivos que se han desarrollado en el ámbito de la Universidad de La Rioja para el personal de administración y servicios se ha reservado el porcentaje legalmente establecido y se ha cubierto en todas las convocatorias celebradas.

En los procesos selectivos del personal docente e investigador las convocatorias son para una plaza concreta de carácter individual, no para un conjunto de plazas de idénticas o similares características, como ocurre en los procesos selectivos del personal de administración y servicios. Consecuencia de esta peculiaridad es la imposibilidad de establecer porcentaje de reserva alguno, manteniendo, en su caso, la correspondiente adaptación para la realización de las pruebas.

Normativa aplicable en materia de discapacidad:

Estatuto Básico del Empleado Público
Artículo 59. Personas con discapacidad.

1. En las ofertas de empleo público se reservará un cupo no inferior al cinco por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 1 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas, de modo que progresivamente se alcance el dos por ciento de los efectivos totales en cada Administración Pública.

2. Cada Administración Pública adoptará las medidas precisas para establecer las adaptaciones y ajustes razonables de tiempos y medios en el proceso selectivo y, una vez superado dicho proceso, las adaptaciones en el puesto de trabajo a las necesidades de las personas con discapacidad.

Estatuto Básico del Empleado Público
Artículo 101. Reglas para el establecimiento de prescripciones técnicas.

1. Las prescripciones técnicas se definirán, en la medida de lo posible, teniendo en cuenta criterios de accesibilidad universal y de diseño para

todos, tal como son definidos estos términos en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, y, siempre que el objeto del contrato afecte o pueda afectar al medio ambiente, aplicando criterios de sostenibilidad y protección ambiental, de acuerdo con las definiciones y principios regulados en los artículos 3 y 4, respectivamente, de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

De no ser posible definir las prescripciones técnicas teniendo en cuenta criterios de accesibilidad universal y de diseño para todos, deberá motivarse suficientemente esta circunstancia.

Disposición adicional sexta. Contratación con empresas que tengan en su plantilla personas con discapacidad o en situación de exclusión social y con entidades sin ánimo de lucro.

1. Los órganos de contratación podrán señalar en los pliegos de cláusulas administrativas particulares la preferencia en la adjudicación de los contratos para las proposiciones presentadas por aquellas empresas públicas o privadas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por ciento, siempre que dichas proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación.

Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

2. Igualmente podrá establecerse la preferencia en la adjudicación de contratos, en igualdad de condiciones con las que sean económicamente más ventajosas, para las proposiciones presentadas por aquellas empresas dedicadas específicamente a la promoción e inserción laboral de personas en situación de exclusión social, reguladas en la Disposición Adicional Novena de la Ley 12/2001, de 9 de julio, de medidas urgentes de reforma del mercado de trabajo para el incremento del empleo y la mejora de su calidad, valorándose el compromiso formal del licitador de contratar no menos del 30 por ciento de sus puestos de trabajo con personas pertenecientes a los siguientes colectivos, cuya situación será acreditada por los servicios sociales públicos competentes:

a) Perceptores de rentas mínimas de inserción, o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma.

b) Personas que no puedan acceder a las prestaciones a las que se hace referencia en el párrafo anterior, por falta del periodo exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la unidad perceptora, o por haber agotado el período máximo de percepción legalmente establecido.

c) Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de instituciones de protección de menores.

d) Personas con problemas de drogadicción o alcoholismo que se encuentren en procesos de rehabilitación o reinserción social.

e) Internos de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo, así como liberados condicionales y ex reclusos.

f) Personas con discapacidad.

3. En la misma forma y condiciones podrá establecerse tal preferencia en la adjudicación de los contratos relativos a prestaciones de carácter social o asistencial para las proposiciones presentadas por entidades sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica, siempre que su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y figuren inscritas en el correspondiente registro oficial. En este supuesto el órgano de contratación podrá requerir de estas entidades la presentación del detalle relativo a la descomposición del precio ofertado en función de sus costes.

4. Los órganos de contratación podrán señalar en los pliegos de cláusulas administrativas particulares la preferencia en la adjudicación de los contratos que tengan como objeto productos en los que exista alternativa de Comercio Justo para las proposiciones presentadas por aquellas entidades reconocidas como Organizaciones de Comercio Justo, siempre que dichas proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación.

Disposición adicional séptima. Contratos reservados.

Podrá reservarse la participación en los procedimientos de adjudicación de contratos a Centros Especiales de Empleo, o reservar su ejecución en el marco de programas de empleo protegido, cuando al menos el 70 por ciento de los trabajadores afectados sean personas con discapacidad que, debido a la índole o a la gravedad de sus deficiencias, no puedan ejercer una actividad profesional en condiciones normales. En el anuncio de licitación deberá hacerse referencia a la presente disposición.

Disposición adicional vigésimo primera. Garantía de accesibilidad para personas con discapacidad.

En el ámbito de la contratación pública, la determinación de los medios de comunicación admisibles, el diseño de los elementos instrumentales y la implantación de los trámites procedimentales, deberán realizarse teniendo en cuenta criterios de accesibilidad universal y de diseño para todos, tal y como son definidos estos términos en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1 Justificación de la adecuación de los medios materiales y servicios disponibles

El tamaño de la Universidad de La Rioja (6.716 alumnos matriculados en titulaciones oficiales en el curso 2007/08, de los cuáles 1.698 se matricularon en titulaciones *on-line* y 455 en centros adscritos) y su organización en un campus compacto, hace que la mayor parte de los recursos y servicios atiendan a varios centros y titulaciones cuando no a todos. En este sentido, los datos que se proporcionan a continuación pueden hacer referencia a los servicios del campus en su conjunto y que están a disposición de los alumnos matriculados en todas las titulaciones.

- ***Información específica de la titulación***

La sustitución de la actual Ingeniería Técnica en Informática de Gestión por el Grado en Ingeniería Informática significará un aumento de las necesidades de medios materiales y servicios, pues se pasa de un título de tres años a otro de cuatro. Actualmente, los medios materiales y servicos están siendo suficientes, si bien con una anomalía en cuanto al edificio que acoge a la titulación que está en vías de solución. Esta anomalía significa una incomodidad y una pérdida de eficacia, pero no impide el desarrollo adecuado de las enseñanzas.

La titulación de Ingeniería Técnica en Informática de Gestión está integra en la Facultad de Ciencias, Estudios Agroalimentarios e Informática, cuya sede es el edificio CCT (Centro Científico Tecnológico), que da servicio. además de a las instalaciones de investigación, a siguientes titulaciones, que se citan según su nombre actual, estando todas ellas en proceso de transformación a grado:

- Ing. Téc. Agrícola, en Hortofruticultura y Jardinería
- Ing. Téc. Agrícola, en Industrias Agrarias y Alimentarias
- Licenciatura en Química
- Licenciatura en Enología (2º ciclo)

Se encuentra en fase de proyecto una ampliación del edificio CCT que fundamentalmente dará servicio a las siguientes titulaciones:

- Grado en Matemáticas (pendiente de verificación)
- Grado en Ingeniería Informática (pendiente de verificación)

En el diseño de esta ampliación ya se han tenido en cuenta las necesidades específicas de las nuevas enseñanzas de grado.

En el momento actual el Departamento de Matemáticas y Computación, que atiende a la mayor parte de las enseñanzas de Ingeniería Técnica en Informática de Gestión, está instalado en el edificio Vives, dedicado en su mayor parte a la Facultades de Letras y de la Educación, pero que acoge también a una parte de la Facultad de Ciencias, Estudios Agroalimentarios e Informática. En total, el edificio Vives da servicio a las siguientes titulaciones presenciales (además de una *on-line,* la Licenciatura en Historia y Ciencias de la Música, pendiente de transformación), todas ellas en proceso de transformación a grado:

- Maestro en Educación Infantil – Grado en Educación Infantil
- Maestro en Educación Física– Grado en Educación Primaria
- Maestro en Educación Musical– Grado en Educación Primaria
- Maestro en Lengua Extranjera (Francés) – Grado en Educación Primaria

- Maestro en Lengua Extranjera (Inglés) – Grado en Educación Primaria
- Licenciatura en Humanidades – Grado en Geografía e Historia
- Licenciatura en Matemáticas – Grado en Matemáticas
- Ing. Téc. en Informática de Gestión – Grado en Ingeniería Informática

Además de instalaciones compartidas, en el Edificio Vives la titulación Ing. Téc. en Informática de Gestión dispone de una sala informática con veinte puestos especialmente reservada para los proyectos de fin de carrera de los estudiantes de esta titulación.

Las enseñanzas de Ingeniería Técnica en Informática de Gestión utilizan también, en menor medida, aulas de los edificios colindantes Departamental y Politécnico (este último entregado en 2008 después de una completa rehabilitación), cuya asignación fundamental es a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial. Estos edificios dan servicio a las siguientes titulaciones, en proceso de transformación a grado:

- Ing. Téc. Industrial, en Electricidad
- Ing. Téc. Industrial, en Electrónica Industrial
- Ing. Téc. Industrial, en Mecánica
- Ingeniería Industrial (2º ciclo)
- Licenciatura en Matemáticas
- Ing. Téc. en Informática de Gestión

Estas instalaciones dispersas no son, como ya se ha dicho, las óptimas, pero resultan suficientes para el desarrollo adecuado de las enseñanzas propias del título actual y lo serán en términos análogos para el grado hasta su tercer año. Para cuando llegue el cuarto curso está previsto disponer de la ampliación del edificio CCT antes comentada.

▪ *Información general sobre la Universidad*

Se recogen a continuación algunos servicio de la Universidad, además de los centrales del Rectorado, de los que se benefician los estudiantes en su conjunto. Empezaremos dando algunos datos generales de las instalaciones de la Universidad de La Rioja.

En primer lugar, la distribución del número de espacios universitarios y puestos de estudio es la siguiente:

AULAS		LABORATORIOS		BIBLIOTECAS		AULAS DE INFORMÁTICA	
NÚMERO	PUESTOS	NÚMERO	PUESTOS	NÚMERO	PUESTOS	NÚMERO	PUESTOS
78	5.782	75	727	1	516	20	483

Se detalla a continuación la distribución de la superficie construida de los edificios e instalaciones universitarias por finalidad de uso (en m2):

AULARIOS	LABORATORIOS	AULAS INFORMÁTICAS	OTROS ESPACIOS DOCENTES	INVESTIGACIÓN	DESPACHOS Y SEMINARIOS PDI
7.242	7.486	950	200	7.486	6.515

GESTIÓN Y ADMÓN.	BIBLIOTECA	SERVICIOS INFORMÁTICOS	INSTALACIONES DEPORTIVAS	OTROS SERVICIOS	ZONAS VERDES UR
4.741	4.064	414	2.390	62.964	35.870

Sigue a continuación la descripción de dos servicios centralizados de gran importancia en general y, en particular, para atender a los estudiantes, como son la Biblioteca y el Servicio Informático. Cabe señalar que ambos conjuntamente han desarrollado el servicio de alertas sobre publicación de contenidos científicos DIALNET, cuya importancia queda patente en el siguiente cuadro:

DIALNET: número de revistas	5.067
Número de artículos (revistas+monografías)	1.779.515
Usuarios registrados	291.023
Alertas emitidas	6.009.779
Textos completos (alojados + URLs)	210.721

Además de la Biblioteca y el Servicio Informático, consideramos también en este apartado instalaciones deportivas y condiciones generales del accesibilidad y mantenimiento de instalaciones y servicios.

- *Servicio de Biblioteca*

Los datos generales de la Biblioteca universitaria son los siguientes:

Número de volúmenes	280.362
Total pedidos tramitados	10.769
Total pedidos recibidos	10.434
Total registro de nuevos fondos	15.861
Número de títulos distintos	226.288
Total revistas gestionadas	4.643
Revistas gestionadas por subscripción	1.540
Revistas gestionadas por intercambio	990
Revistas gestionadas por donación	777
Revistas electrónicas	5.073
Total préstamo domiciliario	57.225
Préstamo a alumnos	33.522
Préstamo a profesores	9.373
Préstamo interbibl. enviado a otros centros	4.623
Artículos enviados fuera	3.790
Libros enviados fuera	833
Préstamo interbibliotecario pedido	2.310
Artículos pedidos	1.725
Libros pedidos	585

Incluimos a continuación el número de ejemplares disponibles en la Colección de la biblioteca de la UR, clasificados por materias a fecha 31/07/2008, recogiendo únicamente las materias relacionadas con las matemáticas:

CÓDIGO	MATERIA	Nº EJEMPLARES
02	Enciclopedias. Diccionarios. Tesauros	205
03	Bibliografías, catálogos y repertorios de bases de datos	121
04	Repertorios biográficos. Colecciones de biografías	24
05	Repertorios de tesis, proyectos e informes de investigación	36

1A	Ciencia. Historia de la ciencia	2.488
1C	Matemáticas	7.061
1D	Estadística matemática e Investigación Operativa	1.482
1E	Ciencias de la computación. Informática	3.782
1G	Astronomía y astrofísica	184
1H	Física	1.673
4R	Tecnología electrónica	1.154
4S	Ingeniería de sistemas y automática	419
4T	Telecomunicaciones	243

- ***Servicio Informático***

Datos sobre equipos y salas de usuarios:

Edificio	Número de equipos en salas de usuarios
Filologías	79
Quintiliano	97
Vives	80
Departamental	57
Politécnico	21
CCT	88
Biblioteca	61
TOTAL	**483**

Resaltamos que en el edificio Vives hay una sala con veinte puesto de trabajo especialmente reservada para los estudiantes que se encuentran realizando el proyecto fin de carrera de Ingeniería técnica en Informática de Gestión. La siguiente tabla detalla el conjunto de las aulas informáticas disponibles:

AULAS	Total Ordenadores	Otros Equipos	Conexión a Red
PC Filologías 1	29	1 Impresora HP Laserjet 4000 N (compartida con sala 2) 1 cañon de vídeo fijo	Si
PC Filologías 2	29	1 cañon de vídeo fijo	Si
Laboratorio de Idiomas Filologías	21	1 cañón de vídeo fijo	Si
PC Quintiliano 1	21	1 Impresora HP Laserjetm 5M (compartida con sala 2) 1 cañon de vídeo fijo	Si
PC Quintiliano 2	17	1 Imp. HP LaserJet 5M 1 cañon de vídeo fijo	Si
PC Quintiliano 3	22	1 Impresora HP Laserjetm 4000N	Si
Aula Wireless Quintilinao	16	armario transportador/punto acceso	Si
Laboratorio de Idiomas Quintiliano	21		
Aula Wireless Biblioteca	61		Si
Sala 1 Vives	22	1 cañon de vídeo fijo	Si
Sala 2 Vives	17	1 Impresora HP Laserjet	Si

		4000 N (compartida con sala MAC)	
Sala 3 Proyectos Vives	20	1 cañon de vídeo fijo 1 Impresora HP Laserjet 4000 N	Si
Sala 4 BSCH Vives	21	1 Impresora HP Laser 4050 1 cañon de vídeo fijo	Si
Sala 1 Departamental	30	1 Imp. HP Laserjet 5M cañon de video fijo	Si
Sala 2 Departamental	27	1 cañon de vídeo fijo	Sí
Sala 205 Politécnico	21	1 impresora HP 4000 N	Sí
Sala 1 CCT	21	1 Impresora HP Laserjet 4000 N cañon de video fijo	Sí
Sala 2 CCT	21		Si
Sala 3 CCT	25		Sí
Sala 4 CCT	21	1 Impresora HP Laserjet	
Sala de Vídeoconferencia del CCT		1 Cañón de vídeo 1 Pantalla eléctrica de 2,5 m. 1 Estación de vídeoconferencia 2 Cámaras móviles de vídeo 1 VCR 1 Grabador DVD	Sí

Otros datos relevantes sobre las instalaciones y actividades que dependen del Servicio Informático son:

- El *Campus Inalámbrico* de la UR permite extender el acceso a la red, allí donde no existen tomas de datos para conectarse a la red local cableada. Está disponible en todos los edificios del Campus de la UR y su uso está restringido de forma exclusiva a los miembros de la comunidad universitaria, usuarios de organizaciones adheridas al proyecto EduRoam y personal externo autorizado expresamente por escrito.
- *Enseñanza on-line*. El desarrollo del equipamiento informático y de las infraestructura de telecomunicaciones que dan servicio a las titulaciones on-line y la experiencia adquirida en su gestión y uso han permitido asignar a todas las asignaturas y actividades docentes del campus de aulas virtuales, siendo la cobertura en este sentido plena, ya en las titulaciones actuales.
- Otras actividades de apoyo a la docencia realizadas por el servicio informático
  - compras, gestión de software, gestión de arranque remoto
  - la red (cable y wifi) y todo su soporte y servicios
  - servicios generales: correo, web
  - aulas dotadas de cañones
  - aulas virtuales (carrito de portátiles)
  - portátiles en préstamo en biblioteca
  - toda la dotación de ITIG tanto de servidores como los dos técnicos subcontratados
  - acuerdos de cesión de software ORACLE, Microsoft, Trend Micro
  - acuerdos para financiar compra de ordenadores
  - herramienta de teleformación con sus técnicos de la fundación y la
  - subcontrata de explotación de Blackboard

- *Instalaciones para actividades deportivas*

  - Pista polideportiva:
    - Dimensiones: 29 x 45 m.
    - Espacio útil deportivo: 1300 m2.
    - Pavimento: sintético taraflex.
    - Gradas telescópicas
    - Aforo: 380 asientos.
    - Marcador electrónico.
    - Altura libre: 8 metros.
  - Espacios auxiliares
    - Vestíbulo (con taquillas individuales y para equipos).
    - Vestuarios (para usuarios, técnicos y árbitros).
    - Aseos adaptados para minusválidos
    - Sala Fisioterapia.
    - Sauna
    - Sala de musculación
    - Sala de usos múltiples
  - Aula para uso de cursos, seminarios y otras actividades.
    - Capacidad con sillas: 40 personas.
    - Capacidad como sala polivalente: 30 usuarios.
    - Pavimento: parquet flotante.
    - Equipación: video, tv, retroproyector, pizarras.

- ***Accesibilidad***

La Universidad de La Rioja dispone de un único Campus situado en la zona este de la ciudad de Logroño, con una superficie construida de unos 70.000 metros cuadrados.

Se trata de un Campus urbano con acceso desde varias líneas de transporte urbano, todas ellas adaptadas, que lo comunican de manera satisfactoria con el resto de la ciudad.

Durante el año 2006 se llevo a cabo un estudio de accesibilidad a cargo de la asociación Logroño sin Barreras: "Guía de Accesibilidad de Logroño", que, entre otros, comprendía el análisis de todos los edificios y Servicios del Campus de la Universidad de La Rioja; espacios comunes, aulas, despachos y puestos de atención a los usuarios.

Como resultado del citado estudio se concluyó que la mayoría de los espacios de uso público de la Universidad de La Rioja son accesibles o al menos casi todos ellos practicables.

Algunos de los reparos planteados por este estudio se han subsanado a lo largo del curso 2007/2008

- ***Entorno, itinerarios, edificios***

Los itinerarios alrededor del Campus para el acceso a los edificios de la Universidad de La Rioja se encuentran adaptados; los elementos comunes de urbanización y el mobiliario urbano instalado en los recorridos son adaptados, todas las aceras disponen de una banda libre o peatonal suficiente y en el alcance con los pasos de peatones ser encuentran rebajadas y con texturas diferenciadas del pavimento (Pavimento Especial Señalizador).

Existen plazas de aparcamiento público reservadas en las inmediaciones de todos los edificios de la Universidad de La Rioja.

Para el año 2009 están previstas actuaciones en materia de accesibilidad en el entorno del edificio de Filologías.

Los bordillos de los alcorques situados en los itinerarios públicos municipales no están adaptados encontrándose en la actualidad sin protecciones y sin enrasar con el pavimente, presentando desniveles de superficie.

Todos los edificios del Campus de la Universidad de La Rioja disponen de entradas accesibles o bien tienen habilitados accesos adaptados para alumnos con discapacidad motora.

Los itinerarios dentro de las zonas comunes de los edificios son practicables, si bien presentan, en su mayoría, obstáculos móviles.

- ***Accesibilidad a las aulas***

Las aulas son accesibles, la mayoría de ellas con mobiliario móvil, permitiendo los desplazamientos por pasillos con un ancho de paso y área de maniobra suficiente para silla de ruedas.

Algunas aulas aún conservan mobiliario fijado a suelo con pasillos con ancho de paso no accesible. Se han acometido actuaciones puntuales en estos espacios cuando se ha necesitado por la presencia de alumnos con discapacidad motora.

Los estrados de las aulas no son accesibles ni practicables, si bien en algunos edificios se dispones de pequeñas rampas móviles para facilitar su accesibilidad.

Igualmente los estrados de los Salones de Actos de los edificios de Filologías y Politécnico, así como el Aula Magna y la Sala de Grados del edificio Quintiliano no son accesibles ni practicables.

Se está trabajando en la búsqueda de soluciones a estos reparos a través de diferentes modelos de plataformas elevadoras y de modificación de la estructura del estrado en aquellos espacios que lo permiten.

- ***Mantenimiento integral de edificios y dependencias***

Estas actividades se desarrollan a través de un contrato de mantenimiento de Edificio y Dependencias de la UR.

El objeto del contrato es fijar las condiciones necesarias para garantizar el mantenimiento técnico legal, preventivo y correctivo de las instalaciones, de los edificios y dependencias de la Universidad de La Rioja.

Para el desarrollo de los trabajos, las empresas deberán tener en cuenta la distribución horaria de las distintas especialidades a fin de cumplir con lo objetivos.

- Mantenimiento técnico legal
- Mantenimiento preventivo.
- Mantenimiento correctivo. Consiste en dos partes: por un lado la reparación de averías, patologías, deficiencias o anomalías que puedan producirse y, por otro lado, en la realización de modificaciones, ampliaciones o cambios de uso que se deriven de la conveniencia de mejoras operativas de las instalaciones y locales considerados.

Para la gestión del mantenimiento se emplea la aplicación informática que Servicio de Obras Instalaciones y Consumos (SOIC) de la Universidad tiene instalada en sus servidores centrales. La empresa adjudicataria se encargará bajo supervisión del Servicio de Obras de los siguientes aspectos:

- Tener actualizado mensualmente el inventario de las infraestructuras del campus
- Realizar las modificaciones estructurales que se planifiquen desde el Servicio de Obras (SOIC).
- Ejecutar mensualmente la planificación que se indique desde el Servicio de Obras

- ***Mantenimiento y renovación de aulas informáticas***

Esta tarea se refiere a:

- Aulas gestionadas directamente por el servicio informático: 19
- Total de ordenadores en salas informáticas: 483
- Sala video conferencia CCT: 1

Además de estas aulas existen diferentes laboratorios con equipamiento informático en los departamentos de ingeniería Mecánica y Eléctrica gestionados por ellos mismos con soporte técnico del Servicio Informático bajo demanda.

Existe además una sala de videoconferencia el Edificio Departamental gestionada por el Departamento de Ingeniería Mecánica con soporte técnico del Servicio Informático bajo demanda.

En el 2004 se realizó un plan a 4 años de renovación total de aulas hasta el 2008 con objeto de implantar como puesto mínimo de trabajo equipos Pentium 4.

Actualmente el ciclo ha finalizado y se ha planificado para el 2009 renovar todas las aulas que poseen Pentium 4 con objeto de implantar como puesto mínimo equipo con microprocesador DUAL CORE.

- ***Servicio de mantenimiento microinformático y otras actividades***

El servicio de mantenimiento microinformático consta de lo siguiente medios:

- Personal de la Universidad del área de microinformática
  - Responsable de área de microinformática
  - 2 técnicos de microinformática
  - 19 becarios de colaboración
- Personal subcontratado
  - Centralita de Atención al usuario: hasta un máximo de 3 operadores simultáneos. Se permite la apertura de incidencias in situ, mediante llamada telefónica y mediante aplicación Web. Opción de soporte mediante control remoto
  - Gestión de todas las incidencias recibidas mediante herramienta BMC REMEDY
  - Técnicos de soporte: 3 técnicos a jornada completa y un técnico a media jornada

Otras actividades de apoyo a la docencia realizadas por el servicio informático son las siguientes:

- compras, gestión de software, gestión de arranque remoto
- la red (cable y wifi) y todo su soporte y servicios
- servicios generales: correo, web
- aulas dotadas de cañones
- aulas virtuales (carrito de portátiles)
- portátiles en préstamo en biblioteca
- toda la dotación de ITIG tanto de servidores como los dos técnicos subcontratados

- acuerdos de cesión de software ORACLE, Microsoft, Trend Micro
- acuerdos para financiar compra de ordenadores
- herramienta de teleformación con sus técnicos de la fundación y la
- subcontrata de explotación de Blackboard
- además, en el futuro inmediato:
    - espacio de almacenamiento en red
    - herramienta de foros
    - sistema de impresión y fotocopias

- ***Convenios de cooperación educativa***

  Esta información se recoge en el Anexo II.

7.2 Previsión de adquisición de los recursos materiales y servicios necesarios.

El plan de estudios se implantaría de manera progresiva, y al ritmo en el que se produzca la extinción del título al que se sustituye, Ingeniería Técnica en Informática de Gestión, por lo que los recursos requeridos son inicialmente los aplicados en la actualidad a éste último, no previéndose necesidades adicionales relevantes hasta la llegada de cuarto curso. En todo caso, podría plantearse transformar en seminarios o espacios más polivalentes alguna de las aulas de mayor tamaño de las que se dispone en la actualidad. Las necesidades adicionales para el cuarto curso del nuevo Grado en Ingeniería Informática está contempladas en el diseño de la ampliación del edificio CCT, que acogerá en su momento al Departamento de Matemáticas y Computación y al resto de las instalaciones necesarias para dicho grado y también para el Grado en Matemáticas.

8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1. Valores cuantitativos estimados para los indicadores y su justificación.

TASA DE GRADUACIÓN	**25% ± 5**
TASA DE ABANDONO	**25% ± 5**
TASA DE EFICIENCIA	**90% ± 5**

- ***Tasas de graduación y abandono***

La siguiente tabla contiene los resultados de la Ingeniería Técnica en Informática de Gestión desde su todavía reciente creación:

				Graduados %			Graduados acumulado %		
PLAN	AÑO INGRESO	Tasa de Abandono	Tasa de Graduación	hasta 3er año	4º año	5º año	hasta 3er año	hasta 4º año	hasta 5º año
113A ITIN G									
	2002-03	18,68%	20,88%	6,59%	14,29%	5,49%	6,59%	20,88%	26,37%
	2003-04	34,07%	9,89%	3,30%	6,59%		3,30%	9,89%	
	2004-05			4,90%			4,90%		
Total a 03-04		**26,37%**	**15,38%**	**4,95%**	**10,44%**		**4,95%**	**15,38%**	

Se espera que la incorporación de nuevas metodologías docentes y el esfuerzo de desdoblamiento de grupos que requiere su implantación, permita mantener al menos los niveles de abandono alrededor del 25% y aumentar la tasa de graduación en al menos un 10%.

- ***Tasa de eficiencia***

La siguiente tabla contiene los resultados de la Ingeniería Técnica en Informática de Gestión desde que se tienen datos:

	ITIG
2003-04	
2004-05	93,90
2005-06	97,46
2006-07	105,31

Se espera que la incorporación de nuevas metodologías docentes y el esfuerzo de desdoblamiento de grupos que requiere su implantación, facilite mantener los niveles de eficiencia alrededor del 90%. De todos modos, hay que tener en cuenta el efecto sobre estos datos que tiene la incorporación de estudiantes procedentes de otras titulaciones y que provoca que incluso se puedan observar datos en niveles superiores al 100%.

- ***Condicionantes a tener en cuenta***

Cualquier estimación de resultados debe tomar en consideración una serie de factores que pueden afectar a los objetivos que se establezcan:

- El incremento del número de cursos a cuatro, reforzándose el nivel de contenidos, puede modificar de forma importante los resultados académicos.
- Es necesario controlar el efecto sobre el indicador de eficiencia que puede tener el que los alumnos, buscando mejorar su currículo, se matriculen de más créditos de los que necesitan para obtener el título.
- Es necesario controlar el efecto de los alumnos que trasladan su expediente a ingeniería técnica informática, desde otras titulaciones, especialmente matemáticas, dado que estas titulaciones están diseñadas para facilitar la doble titulación, lo que también facilita la movilidad.
- Es necesario controlar los alumnos con dedicación a tiempo parcial.
- No se esperan variaciones importantes en los resultados en los primeros años de implantación, en tanto el modelo de enseñanza vaya ajustándose. La mejora debería ser progresiva.
- La mejora de resultados depende de forma crítica de la posibilidad de trabajar con grupos adaptados a las metodologías docentes y de evaluación.
- Los resultados dependen de forma crítica de los niveles de entrada.

8.2 Progreso y resultados de aprendizaje

La comisión académica de la universidad establecerá el conjunto de indicadores a utilizar para el seguimiento del progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes. Estos indicadores recogerán, al menos:

- Resultados de rendimiento académico
- Resultados de inserción laboral
- Satisfacción de los grupos de interés

La comisión académica de la facultad es la encargada de hacer el seguimiento de estos indicadores y proponer acciones con vistas a la mejora.

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL TÍTULO

9.1 Responsables del sistema de garantía de calidad del plan de estudios.

Ver Anexo III

9.2 Procedimientos de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado.

Ver Anexo III

9.3 Procedimiento para garantizar la calidad de las prácticas externas y los programas de movilidad.

Ver Anexo III

9.4 Procedimientos de análisis de la inserción laboral de los graduados y de la satisfacción con la formación recibida.

Ver Anexo III

9.5 Procedimiento para el análisis de la satisfacción de los distintos colectivos implicados (estudiantes, personal académico y de administración y servicios, etc.) y de atención a la sugerencias y reclamaciones. Criterios específicos en el caso de extinción del título

Ver Anexo III

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 Cronograma de implantación de la titulación

La implantación del plan de estudios se hará de forma progresiva curso a curso, estando previsto su inicio en el curso 2009/2010, siempre y cuando se haya podido finalizar todo el proceso de verificación, aprobación de la implantación por parte de la comunidad autónoma y registro del título.

Año	Cursos implantados nuevo título	Cursos con docencia título antiguo	Cursos evaluables
2009/10	1º	2º y 3º	1º, 2º y 3º
2010/11	1º y 2º	3º	1º, 2º y 3º
2011/12	1º, 2º y 3º		2º y 3º
2012/13	1º, 2º, 3º y 4º		3º
2013/14			

El retraso en el inicio de la implantación retrasaría todo el calendario en un año.

10.2 Procedimiento de adaptación, en su caso, de los estudiantes de los estudios existentes al nuevo plan de estudio

En el proceso de elaboración del Plan Docente del Grado, en el que se desarrolla el plan de estudios en asignaturas, se establecen tablas de correspondencia entre el estudio preexistente y la nueva titulación que le sustituye, tomando como referencia en los dos casos los contenidos, competencias y habilidades que se han desarrollado en el plan de estudios cursado y los que están previstos en el nuevo plan.

La tabla podrá contener diferentes criterios de agrupación: por asignaturas, bloques de asignaturas, materias, cursos, etc.

También se podrá determinar la aplicación de otras medidas complementarias necesarias para dar por superadas las asignaturas del nuevo plan de estudios. El objetivo es que los estudiantes no resulten perjudicados por el proceso de cambio.

Esta información será aplicable tanto a los estudiantes que sin finalizar los actuales estudios deseen incorporarse al nuevo estudio, como los que habiendo finalizado los estudios y obtenido el título, deseen acceder a los nuevos estudios y poder obtener el título de Grado.

10.3 Enseñanzas que se extinguen por la implantación del correspondiente título propuesto

Ingeniería Técnica en Informática de Gestión

UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

Anexo I

1.5 Número de créditos de matrícula por estudiante y período lectivo y requisitos de matriculación

NORMATIVA DE PERMANENCIA PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LOS ESTUDIOS DE GRADO.

Criterios generales para su adaptación a los nuevos estudios

Objeto y ámbito de aplicación

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, que establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, contempla las modalidades de tiempo parcial y tiempo completo como dedicación al estudio. La primera de estas dos modalidades no está contemplada en la vigente normativa de la Universidad de La Rioja que regula la permanencia de los estudiantes.

El presente documento tiene como objeto indicar los criterios generales que se han de tener en consideración en la nueva regulación de la permanencia de los estudiantes de Grado tanto en la modalidad de dedicación al estudio a tiempo completo como en la de tiempo parcial.

Es preciso destacar que los criterios que a continuación se exponen podrán ser modificados en función de las necesidades que puedan derivarse de la implantación y el desarrollo de las nuevas metodologías docentes.

Comisión de permanencia

En la Universidad de La Rioja existirá una comisión de permanencia que será la encargada de elaborar la propuesta de normativa, la aplicación de la misma una vez aprobada por los órganos de gobierno de la Universidad y de proponer cuantas modificaciones a la misma estime oportuno.

Calendario y número de convocatorias

Los estudiantes dispondrán de 2 convocatorias de evaluación en cada curso académico. El calendario de las convocatorias no tendrá que coincidir necesariamente con el que se recoge en la normativa actual y podrá ser modificado en virtud de las necesidades que se deriven de la implantación de las nuevas metodologías docentes, así como de las relacionadas con la movilidad de los estudiantes.

Régimen de permanencia

La normativa de permanencia en los estudios de Grado en la Universidad de La Rioja deberá distinguir a los estudiantes a tiempo completo y a tiempo parcial a la hora de regular las condiciones de permanencia.

Los estudiantes dispondrán de un total de seis convocatorias para superar una asignatura. La aplicación de sistemas de evaluación continua supondrá que el alumno agote cada curso académico al menos una convocatoria de las asignaturas de las que se matricule, lo que implica que el estudiante no podrá matricular la misma asignatura más de seis años consecutivos.

Para matricularse por segunda y sucesivas veces e independientemente del tipo de modalidad de dedicación al estudio escogida—tiempo completo o tiempo parcial—,

los estudiantes habrán de superar como mínimo 6 créditos ECTS.

La normativa de permanencia establecerá el número mínimo de créditos que los estudiantes deberán haber superado para matricularse por tercera y sucesivas veces. Este número podrá ser distinto para los estudiantes a tiempo parcial y a tiempo completo.

En cualquiera de los casos, la normativa contemplará la posibilidad de que la comisión de permanencia de la Universidad pueda valorar la existencia de causas justificadas que hayan impedido al estudiante alcanzar los límites establecidos en la misma.

UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

NORMATIVA DE PERMANENCIA PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LOS ACTUALES ESTUDIOS DE LICENCIATURA, DIPLOMATURA, INGENIERÍA O INGENIERÍA TÉCNICA

NORMATIVA DE PERMANENCIA DE ESTUDIANTES EN LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA (Aprobada por el Consejo Social el 26 de abril de 2006)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los miembros de la Comunidad Universitaria tienen la responsabilidad de utilizar eficazmente los recursos públicos que aporta la Comunidad Autónoma para atender las necesidades de formación de los alumnos. La Universidad, por su parte, está obligada a proporcionar a los estudiantes los medios necesarios para que reciban una enseñanza de calidad y puedan alcanzar un rendimiento adecuado y los alumnos, a su vez, adquieren el compromiso de realizar una labor intelectual propia de su condición de universitarios con el suficiente aprovechamiento.

Con objeto de dar respuesta a esta demanda social de utilización racional de los recursos públicos, y en virtud de la autonomía para "La admisión, régimen de permanencia y verificación de los conocimientos de los estudiantes" que confiere a las universidades el artículo 2.2.f. de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, se elabora esta Normativa de Permanencia de Estudiantes en la Universidad de La Rioja. Esta normativa, tal como establece el artículo 46.3 de la citada ley, deberá ser aprobada por el Consejo Social de la Universidad de La Rioja, previo informe del Consejo de Coordinación Universitaria, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad de la Rioja.

TÍTULO I

SOBRE LAS NORMAS DE PERMANENCIA

Artículo 1. Ámbito de aplicación

Las presentes normas tienen por objeto regular las condiciones de permanencia de los estudiantes matriculados en la Universidad de La Rioja y en sus centros adscritos para la obtención de títulos de carácter oficial.

Artículo 2. Rendimiento mínimo para la permanencia en la Universidad de La Rioja.

1. El alumno que se matricule por primera vez en primer curso deberá aprobar, como mínimo, 6 créditos troncales u obligatorios del plan de estudios en el que fue admitido.

2. Al finalizar el tercer año de matrícula en los estudios de que se trate, el estudiante deberá tener aprobado, como mínimo el 30% de los créditos troncales y obligatorios correspondientes al primer y segundo curso de este plan de estudios.

3. Los alumnos que acceden a un segundo ciclo de una titulación procedentes de otra titulación, al finalizar el primer año de matrícula, deberán haber aprobado 6 créditos troncales u obligatorios correspondientes al primer curso del segundo ciclo de este plan de estudios. A estos efectos se considerarán, en su caso, los complementos de formación en los que debe matricularse el alumno.

4. Los créditos convalidados o adaptados no contabilizarán a los efectos previstos en este artículo salvo que por el volumen de créditos convalidados o adaptados le resten al alumno, para finalizar sus estudios, un mínimo de créditos inferior al exigido en el artículo 2.1.

Artículo 3. Régimen de convocatorias

1. Los alumnos dispondrán de 6 convocatorias de examen para superar cada asignatura.

2. En cada curso académico los estudiantes dispondrán de dos convocatorias de evaluación: la primera al término del correspondiente cuatrimestre y la segunda en septiembre.

3. Excepcionalmente, cualquier estudiante podrá solicitar a la Facultad o Escuela en la tercera y cuarta convocatoria, mediante escrito motivado dirigido al Decano o Director de la Escuela y presentado en registro, la creación de un Tribunal de carácter extraordinario, responsable de la determinación y calificación de su examen. La solicitud deberá efectuarse al menos treinta días antes del periodo de iniciación de exámenes.

El Decano o Director de Escuela estimará o desestimará, en su caso, la creación de dicho Tribunal.

El Tribunal extraordinario, que será nombrado por el Decano o Director de Escuela, a propuesta del Departamento afectado, estará formado por tres profesores permanentes:

a) Dos profesores permanentes, si los hubiere, del área de conocimiento, o área afín, a la que está adscrita la asignatura a evaluar, con exclusión del profesor responsable de la misma.

b) Un profesor permanente del Departamento designado por sorteo.

De la misma manera se designarán los miembros suplentes.

Actuará como presidente del Tribunal el profesor de más categoría y antigüedad en el cuerpo y como secretario el profesor más joven de los restantes, en caso de coincidencia actuará como presidente el profesor de mayor edad.

4. Las evaluaciones de la 5ª y 6ª convocatorias se llevarán a cabo mediante Tribunales constituidos al efecto, nombrados por los Decanos de las Facultades y el Director de la Escuela, a propuesta de los Departamentos.
Estos Tribunales estarán formados por tres profesores permanentes:

a) Dos profesores permanentes, si los hubiere, del área de conocimiento o área afín a la que está adscrita la asignatura a evaluar.

b) Un profesor permanente del Departamento designado por sorteo.

De la misma manera se designarán los miembros suplentes.
Actuará como presidente del Tribunal el profesor más antiguo en el cargo y como secretario el profesor más joven en el cargo.

5. Aquellos estudiantes que para obtener el título tengan pendiente una o dos asignaturas (más proyecto en el caso de cualquier Ingeniería) impartida en el 1º o 2º cuatrimestre podrán solicitar al Rector el adelanto de las convocatorias oficiales correspondientes a tales asignaturas al mes de diciembre.

6. Aquellos estudiantes que hayan agotado las convocatorias indicadas en el artículo 3.1. podrán solicitar la concesión de una convocatoria excepcional en escrito dirigido al Rector.

7. La incomparecencia a examen no agota convocatoria, excepto para aquellos exámenes regulados en el artículo 3.3, 3.5. y 3.6. y todos aquellos cuya realización requiera solicitud expresa por parte de los estudiantes. En estos casos la convocatoria quedará agotada a todos los efectos aunque el alumno no se presente a examen.

Artículo 4. Requisitos para la permanencia

Para poder continuar sus estudios en la Universidad de La Rioja los estudiantes deberán cumplir los requisitos establecidos en los apartados 1, 2 y 3 del artículo 2 y el apartado 1 del artículo 3 .

Los alumnos que no cumplan estos requisitos únicamente podrán reiniciar sus estudios después de permanecer sin matricularse en ellos durante dos años académicos.

No obstante podrán iniciar otros estudios diferentes en la Universidad de La Rioja, con sujeción al procedimiento general de ingreso establecido en la misma.

TITULO II

COMISIÓN DE PERMANENCIA

Artículo 5. Composición de la Comisión de Permanencia

1. La Comisión de Permanencia estará compuesta por el Vicerrector competente en materia de Estudiantes que la presidirá, el Secretario del Consejo Social, los Decanos de las Facultades y el Director de la Escuela, dos estudiantes, uno de los cuales será el representante de los mismos en el Consejo Social y el otro elegido por el Consejo de Estudiantes, y el Jefe de Servicio de Gestión académica, que actuará como secretario, con voz pero sin voto.

2. La decisión de la Comisión de Permanencia no agota la vía administrativa y contra ella, en el plazo de un mes a partir de su notificación, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector.

3. En el caso de que la Comisión de Permanencia sea convocada para resolver las solicitudes indicadas en el artículo 6.b) bastaría la presencia del Decano/s o Director de Escuela a cuyo centro pertenezcan los alumnos cuyas situaciones sean consideradas.

Artículo 6. Funciones de la Comisión de Permanencia

Son funciones de la Comisión de Permanencia:

a) Llevar a cabo el seguimiento de la implantación de estas normas y sus resultados.

b) Resolver de manera individualizada las solicitudes de los estudiantes que, a pesar de no haber cumplido los requisitos establecidos en el artículo 2., deseen continuar los estudios iniciados, siempre que dichas solicitudes se encuentren justificadas en razones de enfermedad grave, simultaneidad de trabajo y estudio, maternidad o imposibilidad de matricularse durante alguno de los cursos en el total de los créditos previstos para cada año, debido a la aplicación de la normativa vigente para el plan de estudios.

c) Proponer, si lo estima oportuno, la reforma de estas normas.

Artículo 7. Plazos de presentación de solicitudes

Aquellos estudiantes que por las causas señaladas en el artículo 6.b) no hayan cumplido los requisitos establecidos en el artículo 2. y deseen continuar los estudios iniciados en la Universidad de La Rioja, podrán solicitar a la Comisión de Permanencia autorización para volver a matricularse en los mismos estudios. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días a partir del día de la fecha de finalización de la entrega de actas de la convocatoria septiembre.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Las fechas de las convocatorias de la defensa del Proyecto o Trabajo Fin de Carrera se regirán por lo establecido en las normativas específicas aprobadas por el Consejo de Gobierno.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Esta normativa se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Los apartados 2 y 4 del artículo 2 de la presente normativa, serán de aplicación, en el curso 2007/2008, a los alumnos que hayan comenzado estudios en la Universidad de La Rioja con anterioridad al curso 2006/2007.

DISPOSICIÓN FINAL

Estas normas entrarán en vigor en el curso académico siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja para todos los alumnos que se matriculen en la Universidad de La Rioja.

UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

Anexo II

Convenios de Cooperación Educativa (Prácticas Voluntarias)

En la siguiente página web de la Universidad de La Rioja se puede encontrar la información que se proporciona a través de este medio a estudiantes, empresas e instituciones:

http://www.unirioja.es/servicios/sre/empleo_practicas/index.shtml

Hasta el momento se han firmado 1.789 convenios de cooperación educativa, de los cuales 1.759 se encuentran vigentes.

- ***Listado de convenios de cooperación educativa***

En el siguiente listado se consideran las empresas que han solicitado en los últimos 5 años prácticas voluntarias de los estudiantes de la Ingeniería Técnica en Informática de Gestión, que será sustituida por este nuevo Grado, en el que se ofertan prácticas externas optativas. La empresas son:

- ADR INFOR S. L.
- ALEJANDRO LAFUENTE RICO
- ALUMINIOS LAMAR
- AMCOR FLEXIBLES TOBEPAL LOGROÑO
- APIDIT DE LA INDUSTRIA DE CALZADO Y CONEXAS DE LA RIOJA
- ARANSA EUROPA S. L..
- AYUNTAMIENTO DE HARO
- BARLOVENTO RECURSOS NATURALES, S. L.
- BIT INFORMATICA
- CARPINTERÍA DE ALUMINIO PREGA
- CONFORVI PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S. L.
- CROWN BEVCAN ESPAÑA, S. L.
- DIPROSOFT, S. L.
- DYNAMOBEL, S. A.
- EDUCALINE
- ESIDEA GRUPO TECNOLÓGICO
- FSP-UGT
- FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA
- GOBIERNO DE LA RIOJA
- GRUPO GARNICA PLYWOOD S. L.
- I. E. S. COMERCIO
- INDUSTRIAS Y FUNDICIÓN POR INYECCIÓN S. A.
- ININTEK SOFTWARE, S. L.
- J. I. G. CONSULTING S. L.
- JAZZGROUP COMUNICACIÓN S. L.
- LEITMOTIV MEDIA S. L.
- LOGIC RIOJA
- MARTÍNEZ SOLANA HNOS. Y SOLANA GUTIÉRREZ
- MONTAJES INOXIDABLES MOINOX S. L.
- MUEBLES BORDONABE, S. A.
- NEW MEDIA PUBLISHING, S. L.

- NSC IBÉRICA S. L.
- NUEVA RIOJA, S .A.
- RAFAEL RODRÍGUEZ CASTILLO
- RIAM I+L LAB
- RIOGLASS, S. A.
- RIOJAVISIÓN
- SAICAR.
- SEALING SYSTEMS LA RIOJA S. L.
- SIEMENS, S. A.
- TEICO NETWORKS S. L.
- TERABYTE 2003 S..L
- TRAVEL RIOJA S. A
- TUC TUC WORLD, S. L.
- UNIPAPEL TRANSFORMACIÓN Y DISTRIBUCIÓN
- UNIVERSIDAD DE LA RIOJA
- VIDEONET JUCAR, S. L.

- ***Modelos de convenio de cooperación educativa***

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA Y LA EMPRESA/ENTIDAD PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, PROYECTOS O TRABAJOS FIN DE CARRERA.

REUNIDOS

De una parte, en representación de la Universidad de La Rioja, D./Dª. , en su condición de , de conformidad con la delegación de competencias realizada por el Rector de la Universidad de La Rioja por Resolución num. 704/2008, de 9 de julio, por la que se delegan competencias en los miembros del Consejo de Dirección (BOR nº 100 de 29 de julio).

Y por la otra, D./Dª. , con poderes legales suficientes en representación de la Empresa , con CIF: , domiciliada en de , actuando en virtud de las atribuciones que le confiere su cargo de en la citada empresa, según poderes otorgados por escritura del notario D. con fecha .

MANIFIESTAN

Primero.- Que ambas partes, siendo sensibles a la situación específica de la inserción laboral de los/las universitarios/as, desean contribuir a completar la formación de los/as estudiantes de la Universidad de La Rioja mediante la realización por parte de éstos de prácticas profesionales, proyectos o trabajo fin de carrera, en el ámbito de la empresa.

Segundo.- Que dicha Formación Práctica se llevará a efecto en la empresa de acuerdo con el marco legal del Real Decreto 1497/1981 de 19 de Junio (B.O.E. 22 y 23 de Julio), modificado por el Real Decreto 1845/1994 de 9 de Septiembre, sobre Programas de Cooperación Educativa.

Tercero.- Que se pretende con ello dar la oportunidad al estudiante de combinar los conocimientos teóricos con los de contenido práctico y de incorporarse al mundo profesional al finalizar el programa con un mínimo de experiencia. También, este Programa, permite que las empresas colaboren en la formación de los/as futuros/as graduados/as, contribuyendo a introducir con realismo los conocimientos que el trabajo cotidiano exige en la formación de los/as estudiantes.

Y en virtud de lo anterior, ambas partes convienen las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Se establece un Programa de Formación Práctica a fin de reforzar la formación de los/as estudiantes de la Universidad en las áreas operativas de la Empresa para conseguir profesionales con una visión real de los problemas y sus interrelaciones, preparando su incorporación al mercado laboral.

Segunda.- Podrán participar en el desarrollo de prácticas, estudiantes que hayan superado el 50 % de los créditos de las Enseñanzas Oficiales cursadas en la Universidad de La Rioja. Asimismo, podrán realizar proyectos o trabajos fin de carrera en empresas, aquellos/as estudiantes que hayan matriculado formalmente los mismos.

La información concreta de cada práctica, proyecto o trabajo quedará reflejada en acuerdos que se unirán al presente Convenio como Anexos.

Tercera.- La gestión de los convenios para la realización de prácticas, proyectos o trabajos, así como de sus correspondientes Anexos, es competencia de la Unidad de Prácticas y Empleo de la Universidad de La Rioja.

Cuarta.- Las prácticas, proyectos o trabajos derivados de este convenio tendrán una duración mínima de 100 h. y máxima de 600 h. o 6 meses.

Quinta.- Cada estudiante que participe en el programa de prácticas en empresas estará cubierto por el Seguro Escolar en las condiciones que se establezcan en las disposiciones legales que lo regulan. Si el/la estudiante, por ser mayor de 28 años, no estuviera cubierto por el Seguro Escolar, la Universidad de La Rioja suscribirá una póliza de accidentes con cobertura de asistencia sanitaria.

Sexta.- En concepto de bolsa de ayuda, la empresa podrá asignar al estudiante una cantidad que dependerá del tiempo de dedicación en la empresa y de la labor realizada. Dicha dotación quedará reflejada en el acuerdo que se unirá al presente Convenio como Anexo y será abonada directamente por la empresa al estudiante.

Séptima.- La relación estudiante – empresa no supondrá más compromiso que el derivado del presente convenio, no existiendo en ningún caso relación laboral entre ambas partes. En consecuencia, si al finalizar el Programa el/la estudiante se incorporase a la plantilla de la empresa, el tiempo de estancia no se computará a efectos de antigüedad ni eximirá del periodo de prueba.

Octava.- La Universidad de La Rioja designará un/a tutor/a o director/a académico/a responsable del correcto desarrollo académico de cada una de las prácticas, proyecto o trabajo derivadas de este Convenio. Asimismo, la Empresa designará un/a tutor/a de empresa que será el/la interlocutor/a con el/la estudiante, el/la tutor/a académico/a y la Unidad de Prácticas y Empleo.

Ambos tutores se responsabilizarán del seguimiento del plan formativo y tareas asignadas al estudiante, así como de realizar una valoración final emitiendo el correspondiente informe.

Novena.- Finalizado el programa, el/la estudiante podrá recibir previa petición a la empresa o a la universidad, y con el informe favorable de los correspondientes tutores, un certificado de la práctica, proyecto o trabajo.

Décima.- En la medida en que los resultados de un proyecto o trabajo sean registrables como patente, modelo de utilidad o cualquier otro procedimiento legal, la universidad y la empresa regularán en el correspondiente Anexo los derechos de titularidad y, en su caso, de explotación comercial. Lo anteriormente expuesto sin perjuicio de lo recogido en el RD Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, en el que se recoge el derecho moral o personal del autor/es como un derecho irrenunciable e inalienable.

Undécima.- La Empresa deberá cumplir la normativa sobre prevención de riesgos laborales, especialmente en lo referente a la información y formación al estudiante sobre los riesgos derivados durante su estancia en la empresa.

Decimosegunda.- De acuerdo con el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal por el que se regula la recogida de datos, le informamos de que sus datos serán integrados en un fichero automatizado con la finalidad exclusiva de la gestión de prácticas y formación para el empleo, así

como para la realización de encuestas, estudios y promoción de actividades propias de la Universidad de La Rioja.

Decimotercera.- El presente acuerdo tendrá una vigencia de un año, renovable automáticamente si no existiese denuncia por cualquiera de las partes.

En prueba de conformidad, se firma por duplicado a un solo efecto sendos ejemplares, en Logroño, a de de 2008.

Por la Universidad de La Rioja Por la Empresa

Fdo.: Fdo.:

ANEXO QUE SE INCORPORA AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA Y LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS EN EMPRESA

El/la Estudiante , de , con DNI: , realizará un periodo de prácticas del al , no pudiendo superar el máximo de 600h. Si en el transcurso de este periodo, se iniciara un nuevo curso académico, el/la estudiante deberá formalizar la correspondiente matrícula en el nuevo curso. En caso de no hacerlo, deberá obligatoriamente presentar la renuncia.

1. El/la estudiante declara tener conocimiento de las características de las prácticas desarrolladas en el marco de los programas de cooperación educativa de la Universidad, según recoge el "Manual de Prácticas del Alumno" a disposición del mismo en la dirección **http://www.unirioja.es/ope**, y acepta asumirlas en todo su contenido y formulación.
2. Durante su estancia en la Empresa, el/la estudiante realizará tareas profesionales habituales de la unidad en que esté adscrito/a, no existiendo en ningún caso relación laboral entre las partes, ya que las prácticas en empresa tienen exclusivamente la consideración de formación académica.
3. El/la estudiante no podrá tener vinculación laboral con la empresa ni previamente al inicio de la práctica ni durante el desarrollo de la misma.
4. Las funciones que desempeñará el/la estudiante durante la práctica serán: .

5. El/la estudiante se obliga a:
    - Ponerse en contacto con su tutor/a académico/a al inicio de las prácticas.
    - Comportarse según las reglas establecidas en la empresa y ajustarse al horario establecido.
    - Respetar los medios materiales que se ponen a su disposición, aplicándose con diligencia a las actividades encomendadas.
    - En caso de ausencia o enfermedad avisar a su tutor/a de empresa.
    - Guardar estricta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, salvo que ésta sea de dominio público, durante su estancia en la empresa y una vez finalizada ésta.
    - Cumplir las normas sobre prevención de riesgos laborales que tenga establecidas la empresa.
    - Presentar en un plazo máximo de 10 días desde la finalización de la práctica, a su tutor/a académico/a una memoria sobre el trabajo realizado, y a la OPE, el cuestionario de evaluación de la práctica a su disposición en **http://www.unirioja.es/ope**
6. Una vez iniciada la práctica en la Empresa y hasta que finalice su estancia en la misma, el/la estudiante no podrá incorporarse a otra Empresa/Institución para realizar otra práctica, salvo por causas debidamente justificadas y documentadas.
7. La Empresa tiene derecho a rescindir este acuerdo inmediatamente si el/la estudiante, a juicio de la Dirección, no cumple con dichas obligaciones, en cuyo caso deberá comunicarlo a la OPE.
8. Si durante la estancia en la empresa, el/la estudiante solicitara la expedición del título académico, deberá finalizar la práctica, comunicándolo inmediatamente a su tutor/a de empresa y a la OPE.
9. El/la estudiante percibirá la cantidad de euros mensuales, en concepto de bolsa de ayuda, que será abonada directamente por la empresa y estará sujeta a la retención de IRPF que la legislación vigente establezca. Si la empresa o el/la estudiante rescinden este acuerdo, el/la estudiante sólo tendrá derecho a recibir las cantidades devengadas por el periodo realizado. No obstante, el/la estudiante no tendrá derecho a compensación económica alguna si su permanencia en la empresa es inferior a un mes.

10. La empresa designa como Tutor/a de Empresa a D./Dª. , quien deberá orientar y realizar el seguimiento de la actividad del estudiante. El tutor/a de empresa deberá enviar a la OPE el informe y cuestionario de evaluación de la práctica, a su disposición en **http://www.unirioja.es/ope**, en un plazo máximo de 10 días desde la finalización de la misma.
11. La Universidad de La Rioja designa como Tutor/a Académico/a a D./Dª. , quien deberá evaluar académicamente el desarrollo de la práctica, emitiendo, en su caso, la correspondiente calificación.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento, por triplicado ejemplar, en Logroño, a de de 2008.

La Vicerrectora de Relaciones Internacionales e Institucionales	El Alumno	El Tutor de Empresa
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:

ANEXO QUE SE INCORPORA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA Y LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTO O TRABAJOS FIN DE CARRERA

En el marco del Convenio suscrito por la Universidad de La Rioja para la realización de prácticas profesionales, el/la estudiante de , y con D.N.I. realizará un periodo de prácticas del al en el que no podrá superar el máximo de 600 horas. Si en el transcurso de este periodo, se iniciara un nuevo curso académico, el/la estudiante deberá formalizar la correspondiente matrícula en el nuevo curso. En caso de no hacerlo, deberá obligatoriamente presentar la renuncia.

1. A este respecto, el/la estudiante declara tener conocimiento de las características de las prácticas según recoge el "Manual de Prácticas del Alumno" a disposición del mismo en la dirección **http://www.unirioja.es/ope**, y acepta asumirlas en todo su contenido y formulación.

2. Durante su estancia en la Empresa, el/la estudiante realizará el Proyecto Fin de Carrera " **"** , según los objetivos descritos al final de este Anexo, no existiendo en ningún caso relación laboral entre las partes.

3. El/la estudiante y la empresa "declaran" que no existe vinculación laboral entre ambos, ni previamente al inicio de la práctica, ni durante el desarrollo de la misma.

4. El/la estudiante se obliga a:

- ✓ Ponerse en contacto con su director/a académico/a al inicio de las prácticas/proyecto.
- ✓ Comportarse según las reglas establecidas en la Empresa.
- ✓ Ajustarse al horario establecido.
- ✓ Respetar el material que se pone a su disposición.
- ✓ En caso de ausencia avisar a su responsable.
- ✓ Aplicarse con diligencia a las actividades que se le encomienden.
- ✓ Guardar secreto sobre la información a la que tuviere acceso, durante su estancia y una vez finalizada ésta.
- ✓ Presentar en un plazo máximo de 10 días desde la finalización de la práctica al tutor/a académico/a, una memoria sobre el trabajo realizado y a la OPE el cuestionario de satisfacción de la práctica.

5. Una vez iniciada la práctica en la Empresa y hasta que finalice su estancia en la misma, el/la estudiante no podrá incorporarse a otra Empresa o /Institución en calidad de "estudiante de la Universidad de La Rioja en prácticas en Empresas e Instituciones", salvo por causas debidamente documentadas y con el acuerdo entre las partes.

6. La Empresa tiene derecho a rescindir este acuerdo inmediatamente si el/la estudiante, a juicio de la Dirección, no cumple con dichas obligaciones, en cuyo caso deberá comunicarlo a la OPE.

7. El periodo de prácticas en la Empresa deberá finalizar en todo caso en el momento en que el/la estudiante solicite la expedición del título oficial y haya abonado los derechos económicos. A tal efecto, el/la estudiante se compromete a comunicar de forma inmediata a la Empresa y a la OPE dicha circunstancia.

8. El/la estudiante podrá percibir una bolsa de ayuda que será determinada libremente por la Empresa, será abonada directamente por ésta y estará sujeta a la retención de IRPF que la legislación vigente establezca. Si la Empresa o el/la estudiante rescinden este acuerdo, el/la estudiante solo tendrá derecho a recibir las cantidades devengadas por el periodo realizado. En cualquier caso, el/la estudiante no tendrá derecho a compensación económica alguna si su permanencia en la Empresa es inferior a un mes.

9. La Empresa designa, como responsable de la supervisión de las prácticas, a D./Dª. como Tutor/a de la Empresa, quien deberá enviar a la OPE el informe del tutor/a de empresa y cuestionario a su disposición en: **http://www.unirioja.es/ope**, en un plazo máximo de 10 días desde la finalización de la misma.

10. La Universidad de La Rioja designa como Director/a Académico/a a D./Dª. .

11. Y en prueba de conformidad, firman el presente documento, por cuadruplicado ejemplar, en Logroño (La Rioja) a de de .

La Universidad de La Rioja	El Tutor de Empresa	El Alumno	El Director Académico
Vicerrector de Relaciones Internacionales e Institucionales	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:

UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

Anexo III

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL TÍTULO

ÍNDICE:

9.1 Responsables del sistema de garantía de calidad del plan de estudios pág. 2

9.2 Procedimientos de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado. pág. 4

9.2.1. Procedimiento de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza pág. 4

9.2.2. Procedimiento de evaluación y mejora de la calidad del profesorado pág. 13

9.3 Procedimiento de garantía de la calidad de las prácticas externas pág. 14

9.4 Procedimiento de garantía de la calidad de la movilidad estudiantil pág. 18

9.5 Procedimiento de análisis y seguimiento de la inserción laboral y de satisfacción con la formación recibida pág. 21

9.6 Procedimiento de análisis y seguimiento de los diferentes colectivos implicados (estudiantes, pdi, pas, etc.) pág. 24

9.7 Procedimiento de gestión de sugerencias, quejas, reclamaciones y felicitaciones pág. 27

9.8 Procedimiento de extinción de un título y de garantía de los derechos de los alumnos afectados pág. 31

9.9 Procedimiento de información pública pág. 36

9.10 Procedimiento de medición, análisis y mejora pág. 40

9 SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL TÍTULO

La Universidad de La Rioja, siguiendo las acciones que las agencias de calidad impulsan, ha iniciado la revisión y diseño de sus *Sistemas de Garantía Interna de la Calidad (SGIC)*. El impulso por parte de la ANECA del programa AUDIT ha llevado a la universidad al diseño, durante el curso 2007/08, de un SGIC común que podrá ser utilizado como referencia en la adaptación de los procedimientos a la gestión específica que se desarrolla en cada una de las Unidades Académicas de la UR.

9.1 Responsables del sistema de garantía de calidad del plan de estudios

La definición de la política de calidad de la Universidad es responsabilidad del *Vicerrectorado con competencias en materia de calidad (VC)* y, la de los programas de formación, es responsabilidad del *Vicerrectorado con competencias en ordenación académica (VOA)*. Los ejes estratégicos, objetivos y acciones en materia de calidad de la Universidad serán aprobados cuatrienalmente por el *Consejo de Gobierno (CG)*.

La *Comisión Académica de la Universidad de La Rioja (CAUR),* incorporará las funciones de comisión de calidad en la planificación, desarrollo y seguimiento de los programas formativos, al entender que el SGIC como herramienta de seguimiento del proceso docente es parte integrante de éste. La CAUR como comisión de trabajo del CG, será la responsable del seguimiento de las acciones y objetivos generales de la Universidad en materia de calidad de los programas formativos de la misma. Así mismo, será responsable de proponer al CG la revisión de las acciones y objetivos de carácter general cuando de la observación de resultados se derive la necesidad de modificarlos.

Para llevar a cabo su labor, recibirá periódicamente informes elaborados por el VC que cuenta con el apoyo técnico y administrativo de la *Oficina de Servicios Estratégicos (OSE)*. Igualmente, esta comisión informará el plan de calidad de la Universidad en todo lo referente a los programas formativos con carácter previo a su envío al CG.

Al igual que en el nivel de Universidad, se creará *una Comisión Académica de Unidad (CAU)* para cada Centro, Departamento o Instituto que tenga responsabilidad en programas formativos[1] (a partir de aquí se denominará *Unidad Académica (UA)*). Esta comisión incorporará las funciones de comisión de calidad en la planificación, desarrollo y seguimiento de los programas formativos, en todas las cuestiones que le correspondan a la unidad académica como encargada de la organización de las enseñanzas y de los procesos académicos, administrativos y de gestión conducentes a la obtención de un título.

La CAU elaborará cuatrienalmente un *Plan de Mejoras de la Unidad Académica (PMUA)*. Una vez elaborado, el PMUA será enviado a la *Junta de la Unidad Académica (JUA)* (Junta de Centro, Consejo de Departamento o Consejo de Instituto) para que ésta lo informe y eleve a la CAUR para su aprobación. La CAU será responsable asimismo del seguimiento del PMUA, pudiendo proponer su revisión y siguiendo el mismo procedimiento que para su aprobación, cuando de la observación de resultados se

[1] Para los estudios propios gestionados por la Fundación Universidad de la Rioja, se establecerá un mecanismo particular adaptado a su estructura.

derive la necesidad de modificarlo. Para llevar a cabo su labor, dispondrá de la información proporcionada por el *Sistema Informático de Soporte al sistema de Garantía Interna de Calidad (SISGIC)* de cuya gestión central es responsable el VC.

La ejecución de la política de calidad de la Universidad en lo que atañe a la Unidad Académica es responsabilidad del *Director de la Unidad Académica (DUA)* (Decano o Director de Escuela, Departamento o Instituto) que actuará como coordinador de calidad de la Unidad Académica. El DUA es el responsable de la ejecución del PMUA, preside la CAU y coordina a los *Responsables de Estudios (RE)* en el desarrollo de las labores que les delega.

Anualmente, los Responsables de Estudios elaborarán un informe de seguimiento de su título donde se valorará, entre otros aspectos, el grado de realización/consecución de las acciones/objetivos previstos para ese año. Este informe será remitido a la CAU para que elabore un documento común de la Unidad Académica, al que se adjuntará, en su caso, una propuesta de modificación del Plan de Mejoras de la Unidad. Este documento deberá ser informado por la JUA y enviado a la CAUR para su estudio y aprobación final.

Otras funciones destacables de las comisiones académicas en materia de calidad de los programas de formación, son las siguientes:

- Analizar cada uno de los requerimientos del punto 9, Sistema de Garantía de Calidad, del anexo 1 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.
- Definir y revisar todos los procedimientos incluidos en el Real Decreto y elaborar el plan de trabajo a llevar a cabo.
- Definir y revisar las estructuras básicas de apoyo (organigrama de responsabilidades) que servirán como punto partida para el desarrollo del Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC).
- Identificar y solicitar la información relevante para el proceso.
- Favorecer la participación de la comunidad universitaria.
- Definir los medios utilizados para involucrar al personal y transmitir los objetivos y aspectos básicos del SGIC (difusión pública).

COMPOSICIÓN DE LAS COMISIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD

Esta comisión estará presidida por el *Vicerrector con competencias en ordenación académica (VOA)*, que será el encargado de liderar y coordinar el proceso. Se incluirá en su composición a miembros que reflejen la organización interna del Consejo de Gobierno de la Universidad (miembros del Consejo de Dirección de la Universidad, directores de unidades académicas, profesores, personal de administración de servicios, estudiantes y miembros del Consejo Social).

La Comisión tendrá una composición mínima en la que figurarán:

- **El Vicerrector con competencias en ordenación académica (VOA).**
- **El Vicerrector con competencias en calidad (VC).**
- **Tres directores de unidades académicas (RE).**
- **Dos representantes del PDI.**
- **Un representante del PAS.**
- **Un representante de los estudiantes.**
- **Un representante del Consejo Social.**

COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES ACADÉMICAS DE LAS UNIDADES

Cada Comisión estará presidida por el *Director de la Unidad Académica (DUA)*, que será el encargado de liderar y coordinar el proceso. Se incluirá en su composición a miembros que reflejen la organización interna de la *Unidad Académica* (Responsables de Estudios, profesores, personal de administración de servicios y estudiantes).

Las Comisiones tendrán una composición mínima en la que figurarán:

- **El Director de la Unidad Académica (DUA):** Decano de la Facultad o Director de la Escuela, Departamento o Instituto.
- **El Secretario de la Unidad Académica (SUA):** Secretario de la Facultad, Escuela, Departamento o Instituto.
- **Los Responsables de Estudios (RE).**
- **Un representante del PDI.**
- **Un representante del PAS.**
- **Un representante de los estudiantes.**

Cuando las comisiones académicas de la unidades actúen como comisiones de calidad se incorporará a su composición un agente externo.

9.2 Procedimientos de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado

9.2.1. Procedimiento de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza

1. OBJETO

El objeto del presente procedimiento es definir como las *Unidades Académicas de la UR* (Facultades, Escuelas, Departamentos o Institutos) utilizan la evaluación de resultados derivada del análisis del *Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC).* A partir de este análisis, el procedimiento indica cómo se revisan los objetivos anuales y se elaboran las propuestas para la mejora de la calidad de la enseñanza impartida, mediante el seguimiento del cumplimiento de objetivos y ejecución de acciones.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este procedimiento es de aplicación a todos los programas formativos de los títulos oficiales que se imparten en las Unidades Académicas propias de la Universidad de La Rioja. Los programas formativos de carácter interuniversitario o impartidos por Centros o institutos adscritos, mixtos o interuniversitarios se regularán a través de lo dispuesto en los respectivos convenios.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU).
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOMLOU).
- Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados el 25/03/04 y modificados el 06/03/08 y el 25/04/08.
- Modelo de Universidad de la UR, aprobado en Consejo de Gobierno el 13/03/08, para la implantación de los títulos de grado.
- Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales de ANECA, 29/11/07.

4. DEFINICIONES

No se considera necesario incorporar ninguna definición.

5. RESPONSABILIDADES

- **ANECA, o los órganos de evaluación que las Leyes de las Comunidades Autónomas determinen**: elaborar el informe de acreditación de títulos cada seis años desde la fecha de inclusión en el Registro de universidades, centros y títulos (RUCT). Realizar un seguimiento de los títulos registrados. Valorar las modificaciones presentadas por las universidades.
- **Vicerrector con competencias en materia de calidad (VC)**: definir la política de calidad de la Universidad.

- **Vicerrector con competencias en materia de ordenación académica (VOA)**: definir la política de calidad de los programas de formación de la Universidad.
- **Consejo de Gobierno (CG)**: aprobar la política de calidad de la Universidad.
- **Comisión Académica de la Universidad de La Rioja (CAUR):** realizar el seguimiento de las acciones y objetivos de carácter general en materia de calidad de los estudios. Informar el plan de calidad de la Universidad en todo lo referente a los programas formativos. Aprobar los *Planes de Mejora de las Unidades Académicas (PMUA)*.
- **Comisión Académica de la Unidad (CAU)**: elaborar de forma cuatrienal el *Plan de Mejora de la Unidad Académica (PMUA)*. Realizar un seguimiento sistemático del desarrollo de las enseñanzas oficiales de las que es responsable la Unidad y del cumplimiento de su PMUA proponiendo modificaciones cuando lo considere oportuno. Para ello, desarrollará anualmente un *Informe de Seguimiento del SGIC* en el que se podrán recoger propuestas de modificación de objetivos y acciones previstos en el *PMUA*. Además, de forma cuatrienal, elaborará un *Informe de Resultados del SGIC* que incluirá los objetivos para el cuatrienio siguiente y las propuestas de mejora que la CAU estime, y que podrán alcanzar a la documentación del SGIC, el desarrollo de los procesos, etc.
- **Director de la Unidad Académica (UA) (Decano de Facultad o Director de Escuela, Departamento o Instituto):** coordinar la labor de los Responsables de Estudios. Presidir la Comisión Académica de la Unidad (CAU). Ejecutar la política de calidad de la Universidad a través del PMUA.
- **Responsable de Estudios (RE):** atender en primera instancia los posibles problemas de coordinación que puedan presentarse en el desarrollo de la actividad docente. Ejecutar el PMUA en lo que haga referencia a su título. Realizar un seguimiento sistemático del desarrollo de el título de la que es responsable, del cumplimiento del PMUA en lo que atañe a ésta. Proponer modificaciones del PMUA cuando lo considere oportuno. Participar en la elaboración del PMUA.
- **Junta de Unidad Académica (JUA) (Junta de Centro, Consejo de Departamento o Consejo de Instituto):** informar los PMUA presentados y las propuestas de modificación y elevarlos a la CAUR para su aprobación.

Además, también son responsables todas las personas que participan en este proceso, analizando los informes de evaluación de resultados y propuestas de mejora de los diferentes procedimientos, y decidiendo sobre su inclusión en el PMUA.

6. DESARROLLO

Una vez aprobada la oferta formativa de la UR y diseñados e implantados los planes de estudio, tanto el propio SGIC implantado en la Unidad Académica como el Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias, proponen cauces para la revisión y mejora sistemática de la enseñanza.

Además del seguimiento externo de ANECA y otros órganos de evaluación que la normativa de la CAR pueda establecer en el futuro, la *Comisión Académica de cada Unidad Académica (CAU*), realizará un seguimiento sistemático del desarrollo de cada programa formativo y revisará todo el contenido de cada programa, desde los objetivos hasta el contenido y los resultados conseguidos, utilizando toda la información disponible y basándose en el procedimiento de *Medición, análisis y mejora*. En este seguimiento interno, se pondrá especial atención en comprobar que el plan de estudios se está llevando a cabo de acuerdo con su proyecto inicial, para lo que se

tendrá en cuenta la Memoria presentada para la solicitud de verificación de el título y los criterios y directrices contenidos en dicho documento.

A partir del Plan de Estudios aprobado por el *Consejo de Gobierno (CG)*, cada UA procederá a planificar el desarrollo de las enseñanzas ofertadas para su posterior implantación.

Los planes de estudios de las titulaciones de grado se organizan por módulos y materias y se desarrollarán mediante Planes Docentes de los Títulos que estructurarán los módulos y materias en asignaturas. Las materias podrán incorporar asimismo seminarios, trabajos dirigidos u otras actividades formativas. Los módulos podrán incluir a su vez seminarios, trabajos dirigidos u otras actividades formativas que abarquen varias de las materias agrupadas en el módulo. El Plan Docente del Título requerirá la aprobación del Consejo de Gobierno y será revisable con la periodicidad y criterios que éste establezca.

A partir del Plan Docente del Título y el calendario del curso aprobado por el *Consejo de Gobierno (CG)*, cada UA procederá a planificar anualmente el desarrollo de las enseñanzas ofertadas.

Para ello, los Consejos de Departamento han de elaborar el *Plan de Ordenación Docente (POD)*, así como aprobar y coordinar los programas de las asignaturas asignadas y, de modo general, velar por la calidad de la docencia encomendada al Departamento.

Cuando el título no sea responsabilidad directa de un Departamento, la Junta o Consejo del Centro o Instituto ha de conocer e informar los Planes de Ordenación Docente y demás propuestas de los Consejos de Departamento que impartan docencia en el Centro o Instituto en lo que concierne a sus titulaciones.

Con antelación a la apertura del periodo de matrícula del siguiente curso académico, las Unidades Académicas (UA) deberán publicar a través de una Guía del Estudiante su programación docente anual que incluirá la oferta de grupos, asignaturas a impartir, horarios, programas de las asignaturas, calendario de exámenes, criterios de evaluación y profesorado asignado a cada asignatura y grupo. Dicha programación se llevará a efecto a partir de la documentación remitida por los distintos Departamentos.

En consecuencia, antes del inicio del periodo de matrícula de cada curso académico, la *Junta de la Unidad Académica (JUA)* (y por delegación de ésta la CAU) ha de comprobar la existencia, adecuación al Plan Docente del Título y actualización de la Guía del Estudiante que contenga, al menos, los siguientes elementos básicos (revisados y actualizados):

- Definición de los objetivos del programa formativo.
- Una ficha por asignatura que contemple:
    - Objetivos y competencias de la asignatura.
    - Características de la materia o asignatura en cuanto a número de créditos, distribución entre teoría y práctica, periodo en el que se imparte, relación con los objetivos del programa formativo y con otras asignaturas, etcétera.
    - Contenidos del programa de la asignatura incluyendo las prácticas asignadas.
    - Metodología de enseñanza-aprendizaje.

  - Métodos y criterios de evaluación del aprendizaje.
  - Personal académico responsable de la materia o asignatura y personal colaborador.
  - Bibliografía y fuentes de referencia.
  - Recomendaciones para cursar la materia o asignatura.
  - Horarios y lugar donde se imparten las clases y las tutorías.
- Prácticas externas.
- Calendario de exámenes.
- Actividades complementarias.

En el supuesto de que este documento esté incompleto, el DUA tomará las medidas oportunas para subsanarlo. Además, el Equipo de Dirección se responsabilizará de favorecer la difusión de la información anteriormente indicada para su accesibilidad y utilización por los diferentes grupos de interés de las titulaciones impartidas por la Unidad Académica. Para facilitar el desarrollo de la planificación docente de la UA, la CAU velará por la coordinación de los programas formativos, evitando vacíos o duplicidades en los mismos.

La CAU establecerá las medidas de control que considere adecuadas para favorecer el correcto desarrollo de la planificación de las enseñanzas así como las medidas correctoras oportunas derivadas de las desviaciones apreciadas. Para ello, se basará en los objetivos y acciones establecidas por la CAUR, los informes proporcionados por los Responsables de Estudios (RE) y otras fuentes de información. Además del resto de funciones asociadas a la garantía y mejora del SGIC, en particular, y respecto al sistema documental:

- Los RE se responsabilizarán de volcar en el *Sistema Informático de Soporte al Sistema de Garantía Interna de Calidad (SISGIC)*, toda la información requerida por el mismo y no aportada por otras fuentes. Así mismo, el RE atenderá las reclamaciones que puedan surgir a tenor del desarrollo de los diferentes programas formativos informando a la CAU de las incidencias observadas.

- El *Director de la Unidad Académica (DUA)* se responsabilizará de coordinar todo el proceso de volcado de la información relativa a su UA en el SISGIC con el objetivo de que la información requerida esté disponible dentro de los plazos previstos.

Tras el análisis final del desarrollo de los programas formativos implantados, la CAU podrá proponer modificaciones a los diferentes programas. Estas modificaciones habrán de ser informadas por la JUA y la CAUR y aprobadas por CG, según la normativa vigente, antes de su envío a la ANECA para su valoración. Si ANECA considera que tales modificaciones no suponen un cambio en la naturaleza y objetivos del título inscrito en el *Registro de universidades, centros y títulos (RUCT)*, o transcurren tres meses sin pronunciamiento expreso, se considerará aceptada la propuesta de modificación. En caso contrario, se considerará que se trata de un nuevo plan de estudios y se procederá a actuar como corresponde a un nuevo título.

7. EVIDENCIAS

Identificación de las evidencias	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Memoria para la solicitud de verificación del título	Papel y/o informático	Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado	Permanente
Informes de acreditación	Papel y/o informático	Vicerrectorado de Planificación y Calidad	Permanente
Informes de seguimiento externo	Papel y/o informático	Vicerrectorado de Planificación y Calidad	6 años
Actas de la CAU relativas al seguimiento interno, acciones correctivas y propuestas de modificación de programas formativos	Papel e informático	Secretaría de la Unidad Académica	6 años
Actas o documentos relativos a la aprobación por Junta de Unidad Académica (JUA) de modificaciones de los programas formativos	Papel e informático	Secretaría de la Unidad Académica	6 años
Actas o documentos relativos a la aprobación por Consejo de Gobierno (CG) de modificaciones de los programas formativos	Papel y/o informático	Secretaría General de la UR	6 años
Acta de aprobación del POD y los programas de las asignaturas (Consejo de Departamento)	Papel y/o informático	Secretaría del Departamento	Permanentemente actualizada
Actas de aprobación de la planificación docente de la Unidad Académica (Junta de Unidad Académica)	Papel e informático	Secretaría de la Unidad Académica	6 años
Planificación docente de el título que se plasmará en la Guía Académica	Papel y/o informático	Secretaría de la Unidad Académica	Permanentemente actualizada
Otras Actas de la CAU	Papel e informático	Secretaría de la Unidad Académica	6 años
Encuestas de satisfacción con el programa formativo (profesores y alumnos)	Papel y/o informático	Oficina de Servicios Estratégicos	6 años

Informes de evaluación de resultados y propuestas de mejora de las enseñanzas	Papel y/o informático	Secretaría de la Unidad Académica	6 años
Cuadro de indicadores	Papel y/o informático	Secretaría de la Unidad Académica	6 años
Plan de Mejora de la Unidad Académica (PMUA)	Papel y/o informático	Secretaría de la Unidad Académica	6 años

Copia de toda esta información se encontrará disponible en el *Sistema Informático que da Soporte al Sistema de Garantía Interna de Calidad (SISGIC)*.

8. RENDICIÓN DE CUENTAS

Anualmente, el Director de la Unidad Académica (DUA) recogerá la información necesaria para que la CAU proceda al análisis de la planificación y desarrollo de la enseñanza de los diferentes programas formativos de las que es responsable la Unidad Académica, e informará a la JUA y la CAUR de los resultados de dicho análisis y de las propuestas de mejora que considere procedentes y reviertan en la revisión y mejora del programa formativo. Por aplicación del *Procedimiento de información pública* los resultados de la revisión que se consideren adecuados serán dados a conocer a todos los grupos de interés por los mecanismos establecidos en dicho proceso.

9. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO

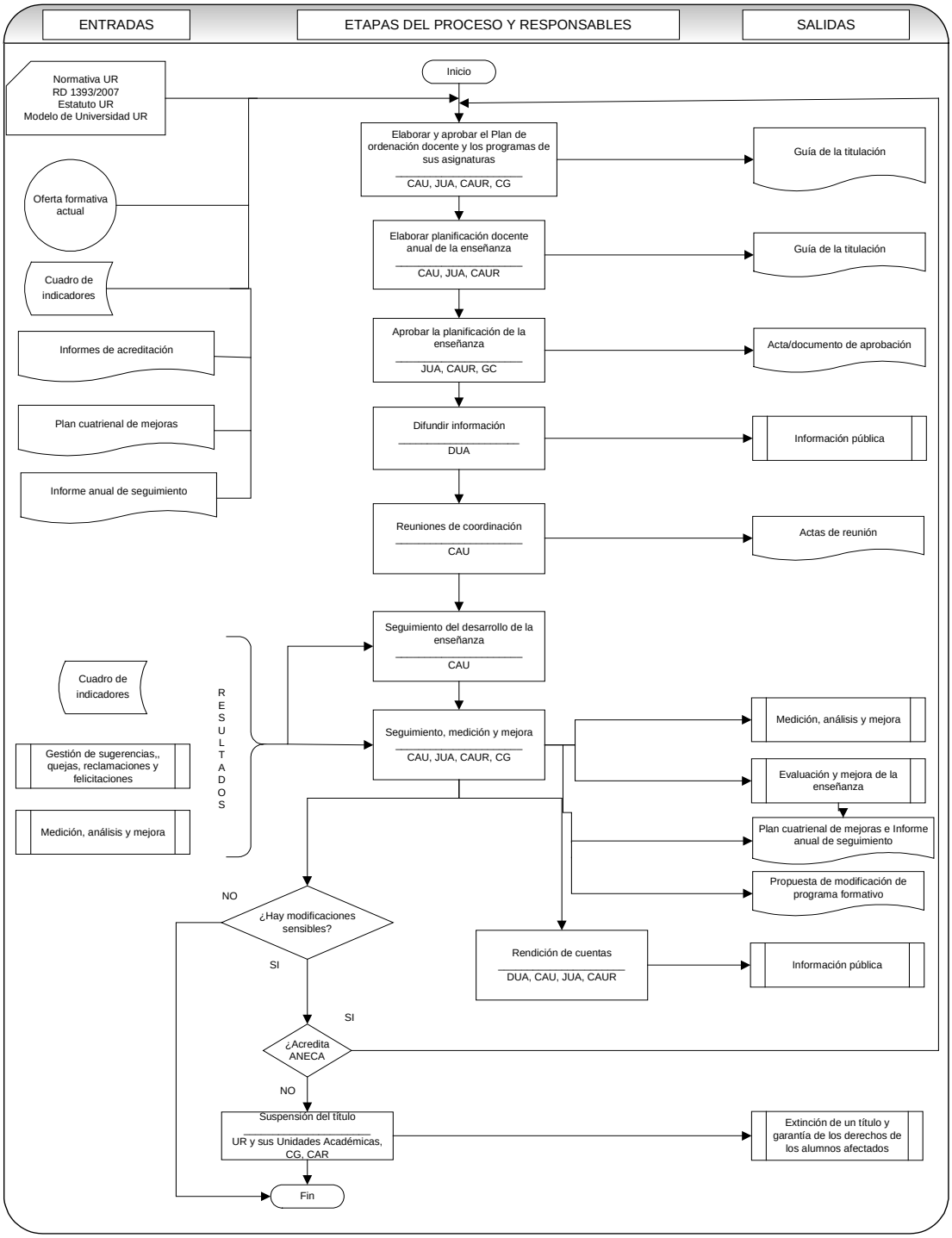

10. INDICADORES

Todos los indicadores recogidos en el despliegue de los procedimientos, así como los asociados a su Plan Anual de Gestión se recogen en un cuadro de indicadores, que, en la medida en que sea posible, se facilitarán desglosados por título.

	INDICADOR	RESULTADO	OBJETIVO	RESPONSABLE	PERIODICIDAD
9.2.1 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA	Tasa de egreso				
	Tasa de abandono				
	Tasa de eficiencia				
	Tasa de presentados				
	Tasa de rendimiento				
	Tasa de éxito				
	Resultados de la encuesta de satisfacción con el programa formativo (segmentados)				
9.2.2 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DEL PROFESORADO	Resultados de los valores del programa DOCENTIA				
	% de profesores por título que participan en el programa de formación del PDI				
	Grado de satisfacción de los participantes en los cursos				
	% de profesores por título que obtienen reconocimiento de excelencia				
	Número de tramos de docencia/profesores para cada título				
	Nº de quinquenios /profesores				

	Número de tramos de investigación/profesores				
	Nº de sexenios /profesores				
9.3 PROCEDIMIENTO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS	Nº convenios de colaboración con empresas				
	% alumnado que realiza prácticas				
	% de valoraciones positivas del alumnado				
	% de incidencias, quejas y reclamaciones				
9.4 PROCEDIMIENTO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS DE MOVILIDAD	Nº de convenios establecidos con otras universidades				
	% alumnado participante				
	% de plazas ofertadas cubiertas en cada convocatoria				
	Nº de alumnos de otras universidades				
	% de valoraciones positivas del alumnado				
	% de incidencias, quejas y reclamaciones				
9.5 PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS DE LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS GRADUADOS Y SATISFACCIÓN CON LA FORMACIÓN RECIBIDA	% empleo encajado en los titulados				
	Valoración de la formación recibida				
	Valoración de dicha formación en el desempeño laboral				

9.6 PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LOS DISTINTOS COLECTIVOS IMPLICADOS	% de participación de los grupos de interés que han cumplimentado los cuestionarios (segmentado)				
	Grado de satisfacción de los grupos de interés (segmentado).				
9.7 PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE SUGERENCIAS, QUEJAS, RECLAMACIONES Y FELICITACIONES	Número de sugerencias y reclamaciones recibidas en un curso segmentado por grupo de interés.				
	Número de sugerencias y reclamaciones resueltas, por grupo de interés.				
	Nº de felicitaciones recibidas				
9.8 PROCEDIMIENTO DE EXTINCIÓN DE UN TÍTULO Y DE GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS ALUMNOS AFECTADOS	Se incluirán los indicadores que la Unidad Académica estime necesarios				
9.9 PROCEDIMIENTO DE INFORMACIÓN PÚBLICA	Número de visitas a la Web				

9.2.2. Procedimiento de evaluación y mejora de la calidad del profesorado

La UR ha definido su marco de evaluación de la actividad docente del profesorado con base en el programa DOCENTIA (En fase de verificación, tras una primera revisión). La propuesta de "Evaluación de la actividad docente del profesorado de la Universidad de La Rioja" (Anexo 1) establece los criterios para la evaluación positiva de la actividad docente. Los ítems para la valoración están totalmente relacionados con los de mejora

de la calidad de la enseñanza y, por tanto, de acuerdo también con lo expresado en el apartado anterior.

Las acciones propuestas para cada profesor se incorporan en sus objetivos y los resultados agregados de este proceso de evaluación son analizados por la Comisión de Evaluación de la Actividad Docente y son elevados al Consejo de Gobierno para su aprobación.

La Comisión de Evaluación de la Actividad Docente puede también establecer propuestas de mejora en relación al proceso de evaluación y en relación a la mejora de la actividad docente del profesorado. Dichas propuestas serán valoradas y aprobadas por el Consejo de Gobierno de la UR. Así mismo, mantendrá permanentemente informados a los grupos de interés que podrán plantear propuestas de mejora ante la misma para que reviertan en la revisión y mejora del programa formativo.

Anualmente, el Director de la Unidad Académica (DUA) recogerá la información necesaria para que la CAU proceda al análisis de los resultados de la actividad docente y a la planificación de la misma para que revierta en la revisión y mejora del programa formativo de las diferentes titulaciones de las que es responsable la Unidad Académica. También informará a la JUA y la CAUR de los resultados de dicho análisis, así como de las propuestas de mejora. Además, siguiendo el *Procedimiento de Información Pública*, se informará a los grupos de interés internos y externos de forma global.

9.3 Procedimiento de garantía de la calidad de las prácticas externas

1. OBJETO

El objeto del presente procedimiento es establecer el modo en el que las *Unidades Académicas* de la Universidad de La Rioja garantizan y mejoran la calidad de las prácticas externas de sus estudiantes.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento es de aplicación a las prácticas que realizan los estudiantes de cualquiera de las titulaciones impartidas en las Unidades Académicas de la UR, incorporados a los diferentes programas formativos.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades.
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. (LOMLOU)
- Real Decreto 1497/1981, de 19 Junio y Real Decreto 1845/1994, de 9 de septiembre, sobre Programas de Cooperación Educativa.
- Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados el 25/03/04 y modificados el 06/03/08 y el 25/04/08.
- Modelo de Universidad de la UR.
- Normativa sobre el desarrollo, reconocimiento y calificación de las prácticas en empresas o en instituciones públicas o privadas como créditos de libre elección, aprobada en Junta de Gobierno del 07/02/2002 y modificada en la sesión de Consejo de Gobierno de 15-04-2003, 23/02/2004 y 03/02/05.

4. DEFINICIONES

No se considera necesario establecer definiciones en este procedimiento.

5. RESPONSABILIDADES

- **Consejo de Gobierno (CG)**: aprobar los criterios para el desempeño de las funciones del tutor de alumnos en prácticas, a propuesta de la CAUR.
- **Consejos de Departamento (CD):** incorporar en la propuesta de POD tutores para los alumnos en prácticas de las titulaciones en las que imparten docencia.
- **Director de la Unidad Académica (DUA)**: coordinar la labor de los Responsables de Estudios. Presidir la Comisión Académica de la Unidad (CAU). Colaborar en la difusión del programa y en la búsqueda de empresas interesadas en participar en el programa de prácticas.
- **Oficina de Orientación Profesional y Empleo (OPE):** búsqueda de empresas interesadas en participar en el programa de prácticas. Gestión del programa de prácticas externas a nivel de la UR

- **Responsable de Estudios (RE):** obtener información sobre el desarrollo y los resultados del programa de prácticas externas. Asignar tutores internos a los alumnos en prácticas.
- **Comisión Académica de la Unidad (CAU):** analizar la información aportada por los Responsables de Estudios y proponer las mejoras oportunas.
- **Tutor Académico, de Empresa y Estudiante en prácticas:** las indicadas en la normativa correspondiente.

6. DESARROLLO

El presente procedimiento es de aplicación generalizada a todas las Unidades Académicas de la UR, pues estas actuaciones están centralizadas básicamente en la *Oficina de Orientación Profesional y Empleo (OPE*). Por tal motivo, a continuación se comentarán únicamente, y de forma resumida, las actividades destacables desde el punto de vista de la *Unidad Académica (UA)* y del programa formativo.

El contacto con la UA es imprescindible para tener un conocimiento suficiente del estado de estos convenios, para lo que las Unidades Académicas de la UR cuentan con los *Responsables de Estudios (RE)* que son los responsables de coordinar el programa de prácticas obligatorias u optativas incorporado a su programa formativo.

6.1. Establecimiento de convenios

La OPE, bien por iniciativa propia o a petición de profesores, alumnos, Equipos de Dirección de las UA de la UR o de alguna empresa o institución interesada, establecerá los correspondientes convenios. La formalización del convenio será imprescindible para comenzar el desarrollo de las prácticas.

6.2 Difusión del programa

Los RE han de promover actividades para fomentar la participación de los estudiantes en este tipo de programas. De la planificación, desarrollo y resultados mantendrá informada a la CAU. En las actividades de difusión del programa de prácticas externas deberá tener en cuenta la programación que haya elaborado la OPE para evitar posibles interferencias o aprovechar la colaboración. En la página Web de la OPE se informará sobre el programa de prácticas externas.

6.3 Propuesta de tutores

Al estudiante, antes de comenzar las prácticas se le deberán asignar dos tutores:

- Un tutor interno, profesor vinculado a el título que cursa el alumno.
- Un tutor de empresa, preferiblemente de entre los técnicos cualificados de la plantilla con competencias profesionales en el área en que vaya a desarrollar las prácticas o, en su defecto, con conocimientos necesarios para llevar a cabo una tutela efectiva.

Las UA harán una propuesta de tutores internos, a partir de la cual, los Responsables de Estudios harán la correspondiente asignación.

6.4 Asignación de prácticas al estudiante

Teniendo en cuenta los requisitos planteados por la empresa/institución externa y por el propio estudiante, la Oficina del Estudiante comunicará a la empresa un correo electrónico con los curriculum de los alumnos interesados y unas recomendaciones dirigidas a garantizar una mayor eficacia y agilidad en el proceso. La empresa/institución realizará las pruebas de selección que considere oportunas (casi siempre entrevistas personales) y enviará a la Oficina del Estudiante por correo electrónico el nombre del candidato seleccionado según un formulario disponible en la Web de la Oficina del Estudiante. Finalmente, la Oficina del Estudiante verificará que el alumno seleccionado reúna todos los requisitos legales vigentes y realizará la asignación de las prácticas a los alumnos seleccionados. Antes del comienzo de las prácticas, el alumno y los tutores habrán de ser informados por la Oficina del Estudiante sobre sus derechos y deberes junto con la actividad objeto de las prácticas, para el correcto progreso de las mismas.

6.5 Desarrollo de las prácticas

Durante el desarrollo de las prácticas, los tutores se responsabilizarán del cumplimiento de los objetivos definidos en los Convenios de Cooperación y en sus correspondientes Anexos. Las incidencias que surjan durante el desarrollo de las prácticas serán comunicadas al tutor interno y éste analizará la incidencia y actuará en función de la gravedad de la misma. El estudiante finalizará las prácticas cuando se agote la duración estipulada en el Convenio, a no ser que surjan incidencias durante el desarrollo que obliguen al estudiante a abandonarlas, de lo que se informará a todos los implicados en el proceso. Cuando se den por concluidas las prácticas, tanto los tutores como el estudiante deberán remitir un informe a la Oficina del Estudiante sobre las actividades realizadas.

7. EVIDENCIAS

Identificación de las evidencias	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Programaciones anuales de prácticas externas	Papel o informático	Oficina del Estudiante	6 años
Convenios de cooperación con las empresas/instituciones	Papel o informático	Oficina del Estudiante	6 años
Solicitud de alumnos para participar en programas de prácticas externas	Papel o informático	Oficina del Estudiante	6 años
Informe de la OPE acerca de resultados	Papel o informático	Oficina del Estudiante	6 años
Informes de los tutores externos e internos	Papel o informático	Oficina del Estudiante	6 años

Acta de la CAU de la sesión en la que se analizan los resultados de las prácticas de sus estudiantes y se realizan propuestas de mejora	Papel o informático	Secretaría de la Unidad Académica	6 años
Registro de los indicadores	Papel o informático	Secretaría de la Unidad Académica	6 años

Copia de toda esta información se encontrará disponible en el *Sistema Informático que da Soporte al Sistema de Garantía Interna de Calidad (SISGIC)*.

8. RENDICIÓN DE CUENTAS

Anualmente, el Director de la Unidad Académica (DUA) recogerá la información necesaria acerca de las prácticas externas para que la CAU proceda al análisis de la planificación y desarrollo de la enseñanza de los diferentes programas formativos de las que es responsable la Unidad Académica, e informará a la JUA y la CAUR de los resultados de dicho análisis y de las propuestas de mejora que considere procedentes y reviertan en la revisión y mejora del programa formativo. Por aplicación del *Procedimiento de Información pública* los resultados de la revisión que se consideren adecuados serán dados a conocer a todos los grupos de interés por los mecanismos establecidos en dicho proceso.

9. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO

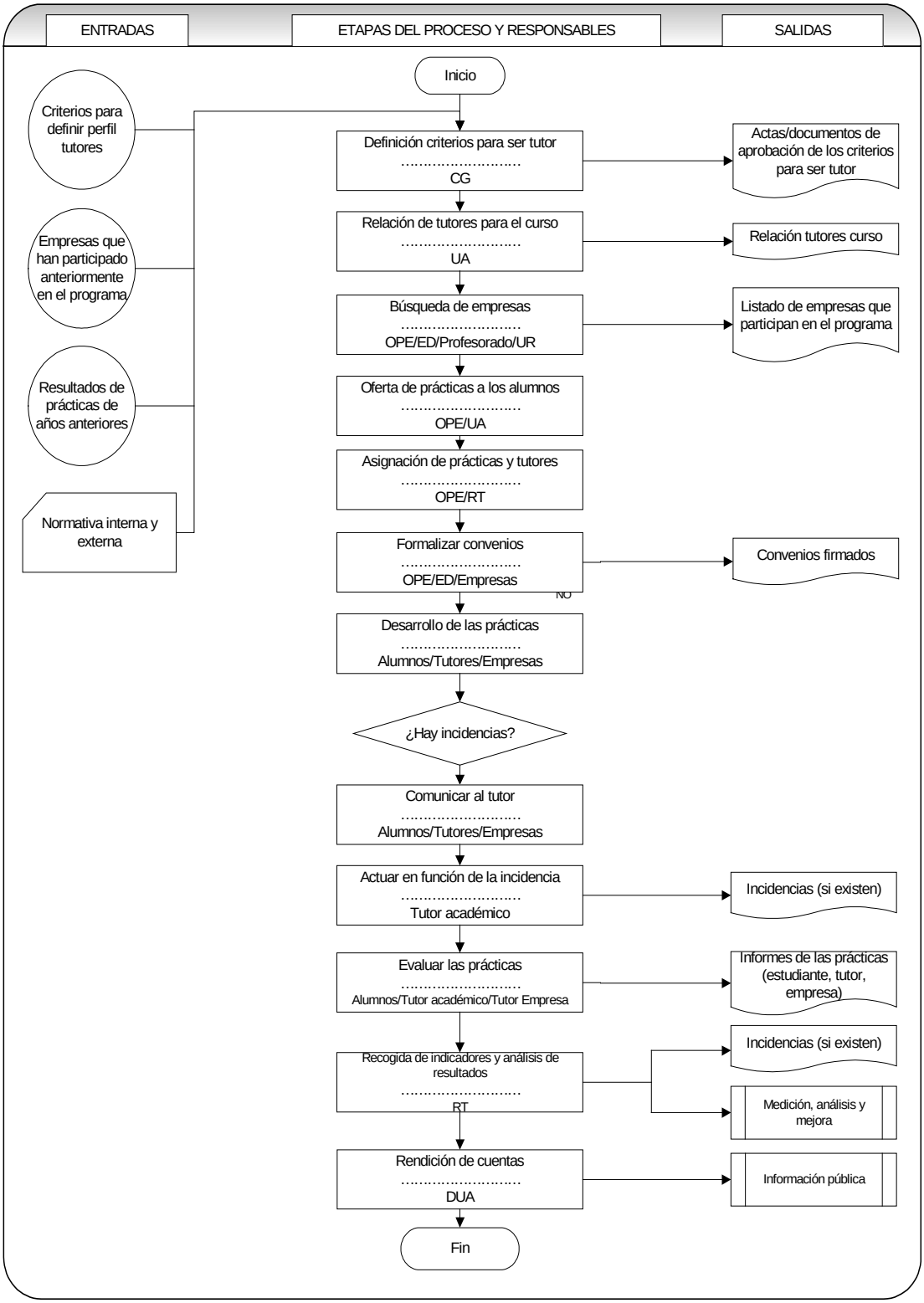

9.4 Procedimiento de garantía de la calidad de la movilidad estudiantil

1. OBJETO

El objeto del presente procedimiento es establecer el modo en el que las *Unidades Académicas* de la Universidad de La Rioja garantizan y mejoran la calidad de las estancias de sus alumnos para realizar estudios o prácticas fuera de la propia Universidad, así como la de los estudiantes de otras universidades que realizan estancias en la UR, para que adquieran los conocimientos y capacidades objetivo de el título.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento es de aplicación a todas las titulaciones impartidas en los Unidad Académicas de la UR.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades.
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOMLOU).
- Decisión nº 1720/206/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de noviembre de 2006, por la que se establece un programa de acción en el ámbito del aprendizaje permanente (Diario Oficial de la Unión Europea).
- Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados el 25/03/04 y modificados el 06/03/08 y el 25/04/08.
- Modelo de Universidad de la UR.
- Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos (pendiente de desarrollo).
- Normativa reguladora de la movilidad (pendiente de desarrollo).

4. DEFINICIONES

- **Movilidad**: posibilidad o acción de pasar cierto periodo de tiempo estudiando en otra institución de educación superior del propio país o del extranjero, que suele llevar asociado el reconocimiento académico de las materias cursadas durante la estancia.
- **Programa de movilidad**: programa de intercambio académico que tiene por finalidad promover y fomentar la movilidad de los estudiantes.
- **Convenio de movilidad**: marco jurídico firmado entre las instituciones de educación participantes en un programa de movilidad y en el que se establecen las condiciones y las bases académicas y/o económicas de dicha movilidad.

5. RESPONSABILIDADES

- **Vicerrectorado con competencias en materia de Relaciones Internacionales (VRI)**: diseñar y coordinar la estrategia de Internacionalización de la Universidad de La Rioja, priorizando los programas de movilidad internacionales y la cooperación con universidades extranjeras.
- **Vicerrectorado con competencias en materia de Estudiantes (VE)**: diseñar y coordinar la estrategia de movilidad nacional de los estudiantes.
- **Servicio de Relaciones Internacionales (SRI)**: gestionar los programas de movilidad de estudiantes en toda la Universidad de La Rioja.

- **Director de la Unidad Académica (DUA)**: coordinar la labor de los Responsables de Estudios (RE). Presidir la Comisión Académica de la Unidad (CAU). Colaborar en la difusión del programa y en la búsqueda de acuerdos de intercambio con otros centros, departamentos o institutos.
- **Responsable de Estudios (RE):** obtener información sobre el desarrollo y los resultados del programa de movilidad en el título. Realizar el seguimiento de los alumnos asignados.
- **Comisión Académica de la Unidad (CAU):** analizar la información aportada por los RE y proponer las mejoras oportunas.

6. DESARROLLO

El presente procedimiento es de desarrollo generalizado para todas las *Unidad Académicas (UA)* de la Universidad de La Rioja, puesto que la mayor parte de las actuaciones en materia de movilidad de los estudiantes se encuentran centralizadas en el *Vicerrectorado de Relaciones Internacionales e Institucionales (VRI)* y en el *Servicio de Relaciones Internacionales (SRI)*.

6.1. Alumnos de la Unidad Académica participantes en los programas de movilidad

El VRI y el SRI, por iniciativa propia o a petición de las UA de la UR, establecerá los correspondientes acuerdos o convenios con las universidades de interés. El contacto con la UA es imprescindible para tener un conocimiento suficiente del estado de estos convenios, por lo que la UA contará con los *Responsables de Estudios (RE)* que se encargarán de desarrollar la labor de seguimiento de los estudiantes.

El *Director de la Unidad Académica (DUA)* será el responsable de los programas de movilidad y de promover actividades para fomentar la participación de los estudiantes en este tipo de programas. De la planificación, desarrollo y resultados mantendrá informada a la *Comisión Académica de la Unidad (CAU)*.

El SRI informará a los estudiantes a través de su página Web sobre la existencia de los diferentes programas de movilidad, la universidad y título de acogida, el número de plazas ofertadas, los requisitos para poder optar a alguna de las plazas de movilidad ofertadas, los tutores correspondientes, las ayudas económicas, etc. Una vez que el alumno haya sido seleccionado y acepte la beca de movilidad, el SRI gestionará la documentación para presentarla en la Universidad de destino y, junto al RE, resolverá cualquier incidencia que pudiera presentarse. Finalizada la estancia, los alumnos participantes verán reconocidos, según la normativa en vigor, las asignaturas cursadas según la valoración asignada por la universidad receptora.

6.2. Alumnos procedentes de otras Universidades

Los convenios de movilidad para estudiantes procedentes de otras universidades, los establecerá el VRI y los gestionará el SRI. Este mismo servicio se encargará de la acogida de estudiantes. La matriculación, orientación e información de estos alumnos se hará de manera conjunta entre el SRI, el RE y la *Oficina del Estudiante (OE)*, que serán los encargados de solucionar cualquier incidencia que surja durante la estancia del alumno en la UR. Estas incidencias, caso de producirse, serán tenidas en cuenta para la mejora de los programas de movilidad.

7. EVIDENCIAS

Identificación de las evidencias	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Programas anuales de movilidad	Papel o informático	SRI	6 años
Solicitud de alumnos para participar en programas de movilidad	Papel o informático	SRI	6 años
Informe del SRI acerca de resultados	Papel o informático	SRI	6 años
Acta CAU de la sesión en la que se analizan los resultados de movilidad de sus estudiantes y se realizan propuestas de mejora	Papel o informático	Secretaría de la Unidad Académica	6 años
Registro de los indicadores	Papel o informático	Secretaría de la Unidad Académica	6 años

Copia de toda esta información se encontrará disponible en el *Sistema Informático que da Soporte al Sistema de Garantía Interna de Calidad (SISGIC)*.

8. RENDICIÓN DE CUENTAS

Anualmente, el Director de la Unidad Académica (DUA) recogerá la información necesaria acerca de las movilidad de los estudiantes para que la CAU proceda al análisis de la planificación y desarrollo de la enseñanza de los diferentes programas formativos de las que es responsable la Unidad Académica, e informará a la JUA y la CAUR de los resultados de dicho análisis y de las propuestas de mejora que considere procedentes y reviertan en la revisión y mejora del programa formativo. Por aplicación del *Procedimiento de Información pública* los resultados de la revisión que se consideren adecuados serán dados a conocer a todos los grupos de interés por los mecanismos establecidos en dicho proceso.

9.5 Procedimiento de análisis y seguimiento de la inserción laboral y de satisfacción con la formación recibida

1. OBJETO

El objeto del presente procedimiento es establecer el modo en el que las *Unidades Académicas* de la Universidad de La Rioja reciben y utilizan, para la mejora de sus titulaciones, la información sobre la inserción laboral de sus titulados y también la referente a la satisfacción con la formación recibida.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento es de aplicación a todas las titulaciones impartidas en las Unidades Académicas de la Universidad de La Rioja

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU).
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOMLOU).
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).
- Estatutos Universidad de La Rioja, aprobados el 25/03/04 y modificados el 06/03/08 y el 25/04/08.
- Modelo de Universidad de la UR, aprobado en Consejo de Gobierno el13/03/2008.
- Procedimiento que describe los estudios de inserción laboral y de medida de satisfacción de los egresados de la UR, gestionado por la OSE (Observatorio de Tendencias Profesionales Emergentes e Inserción Laboral, OTPE).
- Estudios de inserción laboral (OSE).

4. DEFINICIONES

No se considera necesario establecer definiciones en este procedimiento.

5. RESPONSABILIDADES

- **Oficina de Servicios Estratégicos (OSE):** realizar, difundir, analizar y mejorar los estudios de inserción laboral y de medida de la satisfacción de los egresados con la formación recibida.
- **Director de la Unidad Académica (DUA):** coordinar la labor de los Responsables de Estudios. Presidir la Comisión Académica de la Unidad (CAU). Hacer una valoración de los resultados de la Unidad en este terreno y, en su caso, las propuestas de mejora oportunas. Colaborar en las iniciativas que lleve a cabo la Universidad en esta materia.

- **Responsable de Estudios (RE):** hacer una valoración de los resultados del Título en este terreno y, en su caso, las propuestas de mejora oportunas.
- **Comisión Académica de la Unidad (CAU):** analizar los informes elaborados por la OSE y realizar sugerencias. Incluir en el *Plan de Mejora de la Unidad Académica (PMUA*) aquellas que estime pertinentes en este ámbito.
- **Comisión Académica de la Universidad (CAUR):** aprobar el contenido de la información a publicar, determinar hacia quién va dirigida y difundir dicha información

6. DESARROLLO

La *Oficina de Servicios Estratégicos (OSE)* lleva realizando, desde el curso 2000/01, estudios sobre la inserción laboral de los titulados de la Universidad de La Rioja (que además aportan información sobre su grado de satisfacción con la formación recibida) en base a un proceso definido e implantado en la OSE. Estos estudios se realizan sobre un amplio muestreo de egresados de todas las titulaciones impartidas por la UR, a los que se encuesta telefónicamente en base a un cuestionario preparado y validado por la OSE. Como resultado de este estudio, que está previsto se continúe anualmente, se realiza una publicación que se envía a todas las Unidades Académicas de la UR. Además, se publica en su página Web los resultados más destacables, haciéndoselos llegar también a los egresados que han respondido a la encuesta.

El *Director* de cada *Unidad Académica (DUA),* una vez recibido el informe de la OSE, seleccionará los indicadores más relevantes relacionados con las diferentes titulaciones que imparta la Unidad Académica y hará una valoración de los resultados que presentará a la Comisión Académica (CAU) para su consideración junto con las propuestas de mejora que considere necesarias. Para su informe resumen podrá solicitar información más precisa, de carácter cualitativo, a los *Responsables de Estudios (RE)*. La CAU incluirá en las acciones anuales de mejora de la unidad, aquellas que estime pertinentes en este ámbito.

Asimismo, la CAU, caso de observar alguna ausencia en el informe recibido de la OSE, se la hará llegar a la misma para completar la información o proceder a su inclusión en el próximo estudio.

7. EVIDENCIAS

Identificación de las Evidencias	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Informe de inserción laboral y de satisfacción con la formación recibida de los titulados de la UR	Papel e informático	OSE	6 años
Valoración de resultados del Informe de inserción laboral y de satisfacción con la formación recibida de los titulados de la Unidad	Papel e informático	Secretaría de la Unidad	6 años

Académica			
Acta CAU de la sesión en la que se analiza la valoración de resultados del informe de inserción laboral y se realizan las propuestas de mejora.	Papel e informático	Secretaría de la Unidad	6 años

Copia de toda esta información se encontrará disponible en el *Sistema Informático que da Soporte al Sistema de Garantía de Calidad (SISGIC).*

8. RENDICIÓN DE CUENTAS

Anualmente, el Director de la Unidad Académica (DUA) recogerá la información relativa a su Unidad acerca de la inserción laboral y la satisfacción de los egresados con la UR para que la CAU proceda al análisis de la planificación y desarrollo de la enseñanza de los diferentes programas formativos de las que es responsable la Unidad Académica, e informará a la JUA y la CAUR de los resultados de dicho análisis y de las propuestas de mejora que considere procedentes y reviertan en la revisión y mejora del programa formativo. Por aplicación del *Procedimiento de información pública* los resultados de la revisión que se consideren adecuados serán dados a conocer a todos los grupos de interés por los mecanismos establecidos en dicho proceso.

9. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO

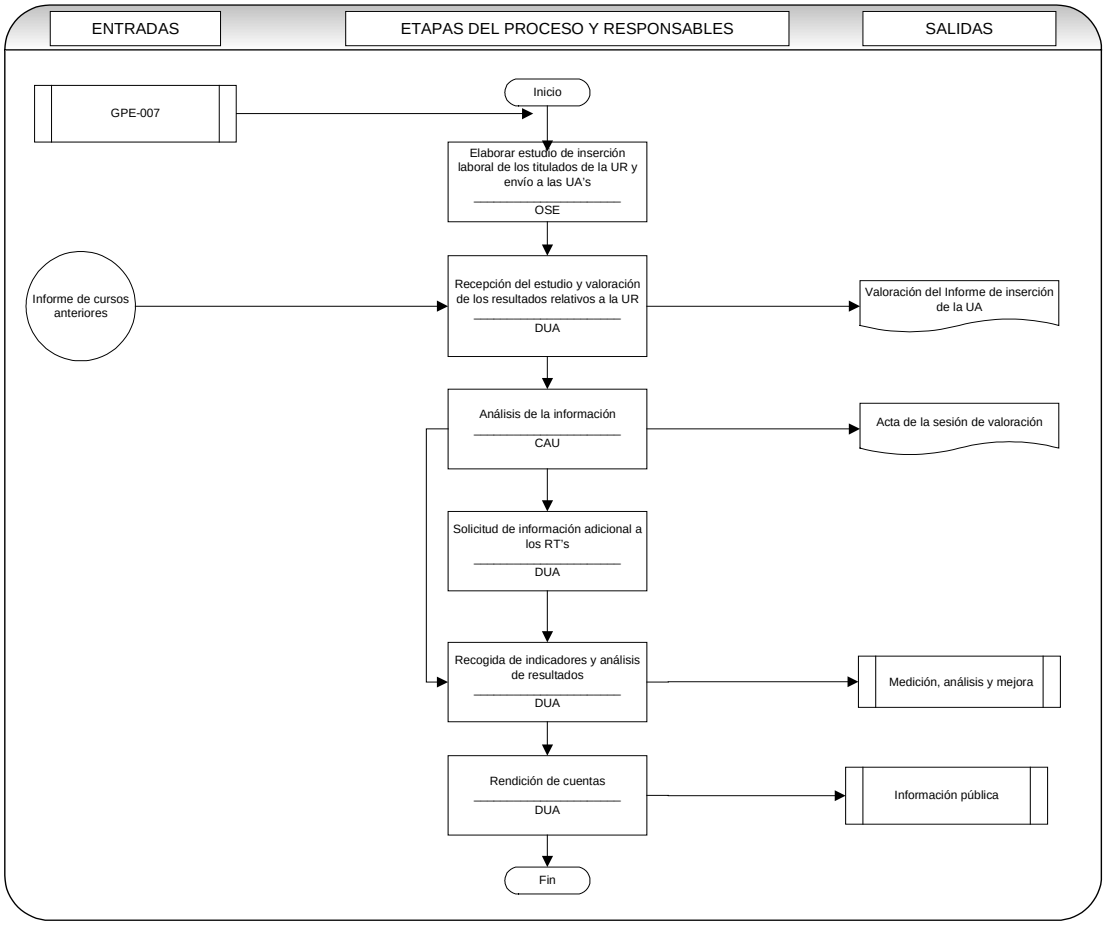

9.6 Procedimiento de análisis y seguimiento de los diferentes colectivos implicados (estudiantes, PDI, PAS, etc.)

1. OBJETO

El objeto del presente procedimiento es definir cómo las *Unidad Académicas* de la Universidad de La Rioja garantizan la medición y análisis de los resultados de satisfacción de los grupos de interés, y la obtención de información sobre sus necesidades y expectativas para tomar decisiones de mejora de la calidad de las enseñanzas impartidas.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Todos los grupos de interés de la UR: PDI, PAS, alumnado, egresados, empleadores, colaboradores (Instituciones, empresas, profesionales, etc.).

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU).
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOMLOU).
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).
- Estatutos Universidad de La Rioja, aprobados el 25/03/04 y modificados el 06/03/08 y el 25/04/08.
- Modelo de Universidad de la UR, aprobado en Consejo de Gobierno el13/03/2008.
- Procedimiento que describe los estudios de clima laboral y de satisfacción, gestionado por la OSE (Observatorio de Clima Interno).
- Estudios de clima laboral y de satisfacción (OSE).
- Estudios de satisfacción de los empleadores que acogen las prácticas externas de la UR.

4. DEFINICIONES

No se considera necesario establecer definiciones en este procedimiento.

5. RESPONSABILIDADES

- **Oficina de Servicios Estratégicos (OSE):** realizar, difundir, analizar y mejorar los estudios de clima laboral y de medida de la satisfacción de los egresados con la formación recibida.

- **Director de la Unidad Académica (DUA):** coordinar la labor de los Responsables de Estudios. Presidir la Comisión Académica de la Unidad (CAU). Hacer una valoración de los resultados de la Unidad en este terreno y, en su caso, las propuestas de mejora oportunas.
- **Responsable de Estudios (RE):** hacer una valoración de los resultados de el título en este terreno y, en su caso, las propuestas de mejora oportunas.
- **Comisión Académica de la Unidad (CAU):** analizar los informes elaborados por la OSE y realizar sugerencias. Incluir en el Plan de Mejora de la Unidad (MPUA), aquellas que estime pertinentes en este ámbito.
- **Comisión Académica de la Universidad (CAUR):** aprobar el contenido de la información a publicar, hacia quién va dirigida y difundir dicha información.

6. DESARROLLO

La *Oficina de Servicios Estratégicos (OSE)* está realizando, desde el curso 2004/05, estudios sobre clima laboral y satisfacción dirigidos al PDI, al PAS, a los alumnos, a los líderes de la universidad (se consideran como tales a los Directores de Unidad Académica y al resto de su Equipo Directo, así como a los jefes de servicio) y a los proveedores de la UR.

Estos estudios se llevan a cabo en base a un proceso definido e implantado en la OSE. Se realizan sobre la población total de la comunidad universitaria y, en el caso de los proveedores, a los que han prestado servicio vía mesa de contratación.

Por otro lado, la Oficina del Estudiante viene desarrollando encuestas de satisfacción dirigidas a los empleadores de los alumnos que desarrollan prácticas en empresas y/o instituciones. Estos datos se integrarán en el *Observatorio de Inserción Laboral y Tendencias Profesionales Emergentes*.

En el marco del *Observatorio de Clima Interno* se desarrollarán, a partir del curso 2009/10, estudios de satisfacción de la sociedad en general, que se basarán en entrevistas con representantes de organismos, empresas, instituciones, sindicatos, organizaciones patronales, colegios profesionales, etc.

Como resultado de estos estudios, que está previsto continúen, se realizará una publicación que se enviará a todas las Unidades Académicas de la UR. Además, se publicarán en la página Web de la OSE los resultados.

El *Director de cada Unidad Académica (DUA),* una vez recibidos los informes de la OSE, seleccionará los indicadores más relevantes relacionados con las diferentes titulaciones que imparta la Unidad Académica y presentará un informe particularizado de los mismos a la CAU para su consideración junto con la propuesta de actuaciones de mejora que considere necesarias. La CAU actualizará en el *Plan de Mejoras de la Unidad Académica (PMUA)*, aquellas que estime pertinentes en este ámbito.

La CAU, caso de observar alguna ausencia en los informes recibidos de la OSE, se la hará llegar a la misma para completar la información o proceder a su inclusión en el próximo estudio.

7. EVIDENCIAS

Identificación de las evidencias	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Calendario de recogida de información	Papel e informático	OSE	6 años
Informes del Observatorio de Clima Interno	Papel e informático	OSE	6 años
Informe de satisfacción de los empleadores con los alumnos que realizan prácticas externas	Papel e informático	Oficina del Estudiante	6 años
Informes particularizados elaborados por el DUA.	Papel e informático	Secretaría de Unidad Académica	6 años
Acta CAU de la sesión en la que se analizan los informes resumen y se realizan las propuestas de mejora.	Papel e informático	Secretaría de Unidad Académica	6 años

Copia de toda esta información se encontrará disponible en el *Sistema Informático que da Soporte al Sistema de Garantía de Calidad (SISGIC).*

8. RENDICIÓN DE CUENTAS

Anualmente, el Director de la Unidad Académica (DUA) recogerá los resultados del presente procedimiento relativos a su Unidad para que la CAU proceda al análisis de la planificación y desarrollo de la enseñanza de los diferentes programas formativos de las que es responsable la Unidad Académica, e informará a la JUA y la CAUR de los resultados de dicho análisis y de las propuestas de mejora que considere procedentes y reviertan en la revisión y mejora del programa formativo. Por aplicación del *Procedimiento de información pública* los resultados de la revisión que se consideren adecuados serán dados a conocer a todos los grupos de interés por los mecanismos establecidos en dicho proceso.

9.7 Procedimiento de gestión de sugerencias, quejas, reclamaciones y felicitaciones

1. OBJETO

El objeto del presente documento es definir cómo las *Unidades Académicas* de la Universidad de La Rioja garantizan la correcta gestión de las incidencias que ocurren (sugerencias, quejas, reclamaciones y felicitaciones, S-Q-R-F) y les son comunicadas por sus grupos de interés, con el fin de mejorar los servicios que prestan.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este procedimiento es de aplicación a las incidencias (sugerencias, quejas, reclamaciones y felicitaciones, S-Q-R-F) que se planteen relativas a cualquiera de las titulaciones que imparte cada Unidad Académica.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Estatutos Universidad de La Rioja, aprobados el 25/03/04 y modificados el 06/03/08 y el 25/04/08.
- Modelo de Universidad de la UR, aprobado en Consejo de Gobierno el13/03/2008.

4. DEFINICIONES

- **Incidencia**: acontecimiento que sobreviene en el curso de un asunto o negocio y tiene con él alguna conexión, influencia o repercusión.
- **Sugerencia**: insinuación, inspiración, idea que se sugiere.
- **Queja**: acción de manifestar disconformidad con algo o alguien.
- **Reclamación**: acción de pedir o exigir con derecho o con instancia algo.
- **Felicitación**: acción y efecto de manifestar a alguien la satisfacción que se experimenta con motivo de algún suceso fausto para él.

5. RESPONSABILIDADES

- **Responsables de Estudios (RE)**: Resolver e informar al DUA de las incidencias (S-Q-R-F) recibidas. Analizar en primer término y comunicar al departamento o servicio afectado, si se considera oportuno, las incidencias recibidas. Volcar toda la información en el *Sistema Informático que da Soporte al SGIC (SISGIC*). Elaborar un informe anual de incidencias e informar a la CAU. Enviar expedientes de incidencias para su archivo por parte de *la Secretaría de la Unidad Académica* (SU).
- **Director de la Unidad Académica (DUA)**: coordinar la labor de los Responsables de Estudios. Presidir la *Comisión Académica de la Unidad (CAU)*. Recepcionar, resolver o redirigir a los responsables pertinentes, aquellas

incidencias que desborden el ámbito de competencias de los RE. Informar al RE del resultado de su actuación.

- **Comisión Académica de la Unidad (CAU)**: definir y difundir el canal de atención de incidencias. Informar a la Junta de la Unidad Académica (JUA) acerca de los resultados de este proceso. Desarrollar planes de mejora a partir de los informes anuales remitidos por los RE.
- **Responsables de los Servicios o Departamentos implicados**: analizar las sugerencias, quejas y reclamaciones que afecten a sus funciones. Procurar solución a la reclamación/queja, estudiar la viabilidad de la sugerencia y ejecutar las acciones de mejora, en su caso. Comunicar por escrito al reclamante o a quien formule una sugerencia, la solución adoptada. Agradecer y difundir en su Servicio/Departamento la felicitación. Enviar anualmente los expedientes tramitados al DUA.

6. DESARROLLO

La CAU debe definir y tener actualizado y suficientemente difundido a todos los grupos de interés internos y externos a la Unidad Académica, un canal de atención de incidencias (S-Q-R-F).

6.1 Formulación

Las incidencias (S-Q-R-F) dirigidas al *Unidad Académica (UA)* se interpondrán mediante escrito dirigido al DUA, a través de fax, correo postal o electrónico o vía página Web de la UA (por medio de un formulario específico), cumplimentando la hoja de incidencias (S-Q-R-F). También serán consideradas si se plantean de forma oral, siempre que se formulen a algún miembro del Equipo Directivo y éste según su criterio, y si lo considera oportuno, haga suya la incidencia y cumplimente el correspondiente formulario. También podrán ser enviadas por el Defensor Universitario si el proponente decide utilizar esta vía. Una vez recepcionada por el Equipo Directivo, éste la enviará a la CAU, que procederá a su análisis y comunicación al Servicio o Departamento implicado/afectado, siempre que no sea la propia CAU.

6.2 Análisis, solución y archivo

El Servicio, Unidad o Responsable afectado procederá a considerar la resolución de la queja/reclamación o la viabilidad de la sugerencia. Si se tratará de una felicitación será comunicada al resto de miembros del Servicio/Unidad y se agradecerá al proponente. Una vez adoptadas las acciones para la solución de la queja/reclamación o puesta en marcha de las actividades precisas para implantar la sugerencia recibida, el Servicio o Unidad implicado comunicará a quien haya interpuesto la queja/reclamación o la sugerencia la solución adoptada, en su caso. En el supuesto de no poder actuar sobre la misma, se lo comunicará al DUA para que proceda a su envío a otras instancias. El Servicio/Unidad implicado abrirá un expediente de la incidencia recibida, que mantendrá abierto hasta finalizar las acciones relativas a la misma. Una vez resuelta, remitirá los expedientes completos al DUA para su conocimiento, archivo y seguimiento, si fuera necesario.

Cada expediente constará de:

- Hoja de incidencias (S-Q-R-F).
- Informe de sugerencia, queja o reclamación.
- Comunicado al reclamante, en su caso.

7. EVIDENCIAS

Identificación de las evidencias	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Incidencias recibidas	Papel e informático	Secretaría de la Unidad	6 años
Informe tras el análisis	Papel e informático	Secretaría de la Unidad	6 años
Comunicado al proponente	Papel e informático	Secretaría de la Unidad	6 años
Registro del indicador	Papel e informático	Secretaría de la Unidad	6 años

Copia de toda esta información se encontrará disponible en el *Sistema Informático que da Soporte al Sistema de Garantía de Calidad (SISGIC).*

8. RENDICIÓN DE CUENTAS

Anualmente, el Director de la Unidad Académica (DUA) recogerá los resultados del presente procedimiento relativos a su Unidad para que la CAU proceda al análisis de la planificación y desarrollo de la enseñanza de los diferentes programas formativos de las que es responsable la Unidad Académica, e informará a la JUA y la CAUR de los resultados de dicho análisis y de las propuestas de mejora que considere procedentes y reviertan en la revisión y mejora del programa formativo. Por aplicación del *Procedimiento de información pública* los resultados de la revisión que se consideren adecuados serán dados a conocer a todos los grupos de interés por los mecanismos establecidos en dicho proceso.

UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

9. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO

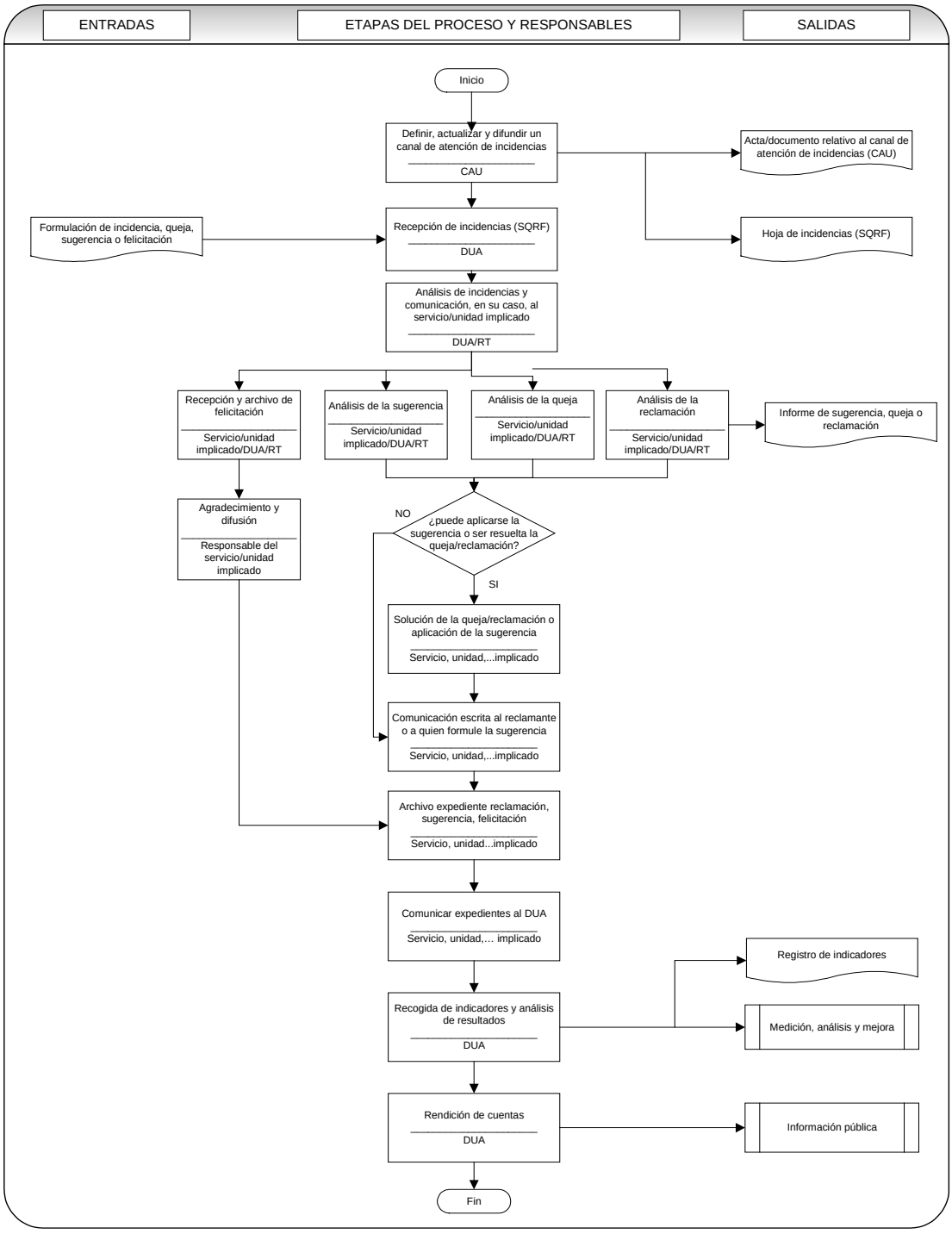

9.8 Procedimiento de extinción de un título y de garantía de los derechos de los alumnos afectados

1. OBJETO

Este documento tiene por objeto establecer el modo por el cual las *Unidades Académicas* de la Universidad de La Rioja garantizan que, en caso de extinción de un título, los estudiantes que hubiesen iniciado las correspondientes enseñanzas van a disponer de un adecuado desarrollo efectivo de las mismas hasta su finalización.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este procedimiento es de aplicación a todas las titulaciones ofertadas por los Unidad Académicas de la UR y que se extingan en la Universidad de La Rioja.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU).
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOMLOU).
- Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados el 25/03/04 y modificados el 06/03/08 y el 25/04/08.
- Modelo de Universidad de la UR, aprobado en Consejo de Gobierno el 13/03/08, para la implantación de los títulos de grado.

4. DEFINICIONES

- **Extinción**: A efectos de este procedimiento deberá entenderse por extinción de un título, la baja del mismo en el *Registro de Universidades, Centros y Titulaciones (RUCT)*.

5. RESPONSABILIDADES.

- **ANECA:** comunicar a la UR, *Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Rioja (CAR)* y Consejo de Universidades las deficiencias detectadas en el proceso de seguimiento de los títulos. Emitir informes de acreditación. Valorar modificaciones de los planes de estudios.
- **Consejo de Gobierno (CG):** proponer, si procede, la extinción de un título. Acordar, si procede, la suspensión de un título a iniciativa de la CAR. Establecer los criterios generales que proporcionen las garantías necesarias a los estudiantes que estén cursando estudios que se extinguen
- **Consejo Social (CS):** informar la propuesta de extinción del título.
- **Comunidad Autónoma de La Rioja (CAR)**: acordar si procede la extinción de un título bien a iniciativa propia, con el acuerdo del CG de la Universidad, bien

a iniciativa de este último.

- **Equipo Directivo de la Unidad:** gestionar el proceso de extinción del título siguiendo las directrices establecidas por el CG en materia de garantías necesarias para los estudiantes que estén cursando estudios que se extinguen.
- **Junta de la Unidad Académica (JUA):** Proponer al Consejo de Gobierno de la Universidad la extinción de un título si procede.
- **Comisión Académica de la Unidad (CAU):** establecer mecanismos para analizar y revisar los resultados. Analizar el seguimiento de las acciones docentes de los alumnos matriculados en el título extinguido.
- **Vicerrectorado de Estudiantes (VE)*:*** velar por la adecuada difusión de la extinción del título.

6. DESARROLLO

La extinción de un título oficial impartido por las *Unidades Académicas* de la Universidad de La Rioja podrá producirse por no obtener un informe de acreditación positivo o porque se considere que el título ha sufrido una amplia serie de modificaciones de modo que se produzca un cambio apreciable en su naturaleza y objetivos o bien a iniciativa de la Unidad Académica, del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja o de la propia CAR.

El Real Decreto 1393/2007 establece que las titulaciones acreditadas inicialmente deben someterse a un proceso de evaluación, por la ANECA o los órganos de evaluación que las distintas leyes de las Comunidades Autónomas determinen, cada 6 años desde la fecha de su registro en el RUCT, con el fin de mantener su acreditación. Tal como indica el artículo 27 del citado RD, la acreditación de los títulos se mantendrá cuando obtengan un informe de acreditación positivo. En caso de informe negativo, se comunicará a la Universidad, a la CAR y al Consejo de Universidades para que las deficiencias encontradas puedan ser subsanadas. De no serlo, el título causará baja en el RUCT y perderá su carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, estableciéndose en la resolución correspondiente las garantías necesarias para los estudiantes que se encuentren cursando dichos estudios. Por tanto, un plan de estudios se considerará extinguido cuando no supere este proceso de acreditación.

También se procederá a la extinción del título cuando, tras modificar los planes de estudios y comunicarlo al Consejo de Universidades para su valoración por ANECA (artículo 28 del mencionado RD), ésta considere que tales modificaciones suponen un cambio apreciable en la naturaleza y objetivos del título previamente inscrito en el RUCT, lo que supone que se trata de un nuevo plan de estudios y se procederá a actuar como corresponde a un nuevo título.

Por último, también podría producirse la extinción de un título oficial cuando, de forma razonada, lo proponga la Unidad Académica (tras aprobación por su Junta o Consejo), el Consejo de Gobierno de la UR o la Comunidad Autónoma de la Rioja (CAR). En este caso, algunos de los criterios que la universidad podrá utilizar para la extinción de un título serán los siguientes:

- Implantación de un nuevo título que sustituya al anterior.
- Reducción progresiva del número de estudiantes de nuevo ingreso que ponga en situación crítica la viabilidad del título. Se considerará que un título de grado se encuentra en esta situación, cuando durante cuatro años consecutivos, el

número de horas requeridas de dedicación presencial del profesorado por alumno de nuevo ingreso, exclusivamente dedicadas a este título, esté por encima de las 300 horas. En cualquier caso, la decisión definitiva, cuando se dé esta situación, deberá tener en cuenta asimismo la importancia estratégica del título.

Cuando tenga lugar la extinción de un título oficial, las Universidades están obligadas a garantizar el adecuado desarrollo efectivo de las enseñanzas que hubieran iniciado sus estudiantes hasta su finalización. El Consejo de Dirección de la Universidad debe proponer al Consejo de Gobierno, para su aprobación, los criterios que garanticen los derechos del alumnado que hubiera iniciado el título, que contemplarán, entre otras, las siguientes medidas:

- No admitir matrículas de nuevo ingreso en el título.
- La extinción gradual de la impartición de la docencia.
- La impartición de acciones tutoriales y de orientación específicas a los estudiantes afectados.
- El derecho a evaluación hasta las convocatorias reguladas por la normativa académica de la UR.
- El establecimiento de mecanismos específicos de reconocimiento y transferencia de créditos del plan de estudios extinguido a otro.

6. 1. Información a los estudiantes

- Se informará a los estudiantes matriculados que pudiesen verse afectados por estudios que se extingan, indicándoles las convocatorias que pueden utilizar y las posibilidades de reconocimiento y transferencia de créditos en otros estudios de acuerdo con la regulación que se apruebe en la Universidad de La Rioja.
- El estudiante optará entre continuar los estudios iniciados o realizar un cambio de estudios.
- En caso de cambio de estudios se aplicará la normativa aprobada por la Universidad de La Rioja y los procedimientos de transferencia y reconocimiento de créditos establecidos e incluidos en los procedimientos del sistema de garantía de calidad.
- Una vez finalizadas las convocatorias que se establezcan en la regulación del Consejo de Gobierno, el estudiante no podrá continuar los estudios extinguidos. Se le comunicará esta situación y obtendrá una certificación oficial en la que consten las materias/asignaturas superadas.

6. 2. Plazos

- La información al estudiante se realizará en el periodo de matrícula.
- La expedición de la certificación, en caso de que se agoten los plazos establecidos para la extinción del plan, se facilitará junto con la comunicación que le indica la imposibilidad de finalizar los estudios extinguidos y las posibilidades de reconocimiento y transferencia de créditos en otras titulaciones.

7. EVIDENCIAS

Identificación de las evidencias	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Documento en el que se comunique la extinción del título/plan de estudios	Papel y/o informático	Secretaría General	6 años
Acta/documento con los criterios que garanticen el adecuado desarrollo de las enseñanzas (Junta de la Unidad Académica)	Papel y/o informático	Secretaría de la Unidad	6 años
Acta de la CAU relativa al seguimiento de las acciones referidas a el título suspendida	Papel y/o informático	Secretaría de la Unidad	6 años
Actas/documentos relativos a la petición de suspensión de un título por Junta de la Unidad Académica, Consejo de Gobierno o CAR.	Papel y/o informático	Secretaria de la Unidad/Secretaría General	6 años

Copia de toda esta información se encontrará disponible en el *Sistema Informático que da Soporte al Sistema de Garantía de Calidad (SISGIC).*

8. RENDICIÓN DE CUENTAS

El *Vicerrectorado de Estudiantes* y el *Equipo Directivo de la Unidad Académica* velarán por la difusión eficaz a la sociedad de la suspensión de los planes de estudios de la UR, así como de las actuaciones que se realicen desde la Unidad Académica correspondiente para garantizar a los estudiantes el desarrollo efectivo de las enseñanzas que estos hubieran iniciado.

9. DIAGRAMA DE FLUJO

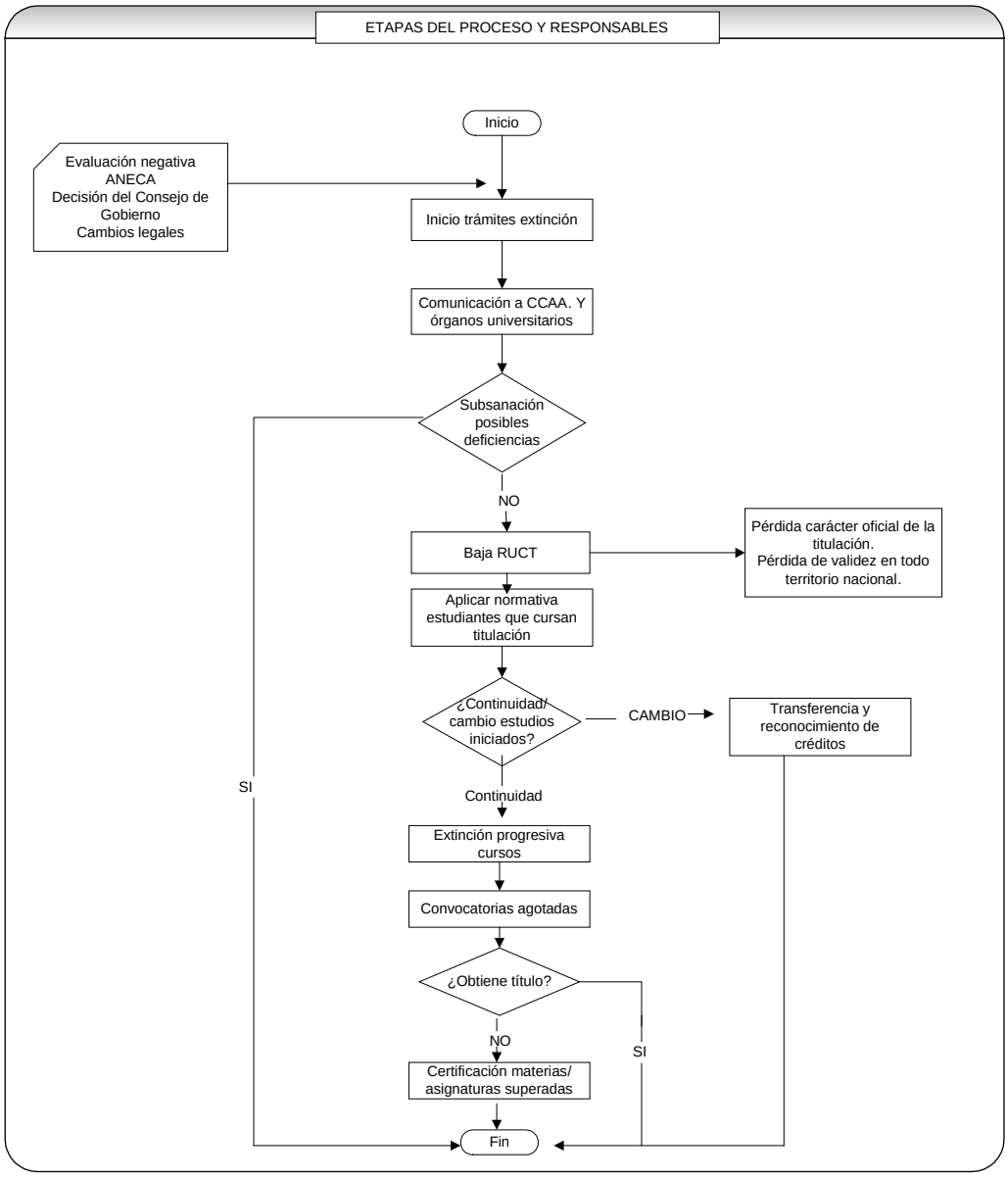

9.9 Procedimiento de información pública

1. OBJETO

El objeto del presente procedimiento es establecer el modo en el que las *Unidades Académicas* de la Universidad de La Rioja hacen pública la información actualizada relativa a las titulaciones que imparten, para el conocimiento de sus grupos de interés.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento es de aplicación a la información relativa a todas las titulaciones de cada Unidad Académica de la Universidad de La Rioja.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales
- Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados el 25/03/04 y modificados el 06/03/08 y el 25/04/08.
- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).

4. DEFINICIONES

No se considera necesario establecer definiciones en este procedimiento.

5. RESPONSABILIDADES

- **Comisión Académica de la Universidad (CAUR):** aprobar los criterios generales sobre la información a publicar, hacia quién debe dirigirse y el modo de elaborar y difundir la antedicha información.
- **Responsable de Estudios**: obtener la información necesaria y comprobar su actualización. Actualizar y volcar en el *Sistema Informático de Soporte al Sistema de Garantía Interna de Calidad (SISGIC)* toda la información requerida por el mismo y no aportada por otras fuentes.
- **Directores de Área o Servicio:** proporcionar la información requerida por los RE.
- **Comisión Académica de la Unidad (CAU):** proponer los contenidos de información a publicar a partir de la información proporcionada por los RE. En su caso, proponer a la CAUR modificaciones en los criterios generales.
- **Director de la Unidad Académica (DUA)**: coordinar la labor de los Responsables de Estudios. Presidir la CAU. Proporcionar la información requerida por los RE. Difundir la información. Coordinar todo el proceso de volcado de la información relativa a su UA en el SISGIC con el objetivo de que la información requerida esté disponible dentro de los plazos previstos.

6. DESARROLLO

6.1. Generalidades

Las *Unidades Académicas* de la Universidad de La Rioja consideran una obligación propia mantener informados a sus grupos de interés sobre su estructura organizativa, titulaciones y programas por lo que publica y revisa, de forma periódica, información actualizada sobre las mismas. En cuanto a las titulaciones y programas formativos, se ha de informar, al menos, sobre:

- La oferta formativa.
- Los objetivos y la planificación de las titulaciones.
- Las políticas de acceso y orientación de los estudiantes.
- Las metodologías de enseñanza, aprendizaje y evaluación (incluidas las prácticas externas).
- Las posibilidades de movilidad.
- Los mecanismos para realizar alegaciones, reclamaciones y sugerencias.
- Los procedimientos de acceso, evaluación, promoción y reconocimiento del personal académico y de apoyo.
- Los servicios que ofrece y la utilización de los recursos materiales.
- Los resultados de la enseñanza (en cuanto al aprendizaje, inserción laboral y satisfacción de los distintos grupos de interés).

6.2 Obtención de la información

La Comisión Académica de la Universidad (CAUR), con periodicidad anual o inferior ante situaciones de cambio, propondrá los contenidos de la información a publicar a partir de la información proporcionada por los RE, Directores de Unidad Académica (DUA), Directores de Área o Jefes de Servicio, en función de si se trata de datos elaborados por Servicios Centrales o no. Estos criterios serán enviados a la JUA para su conocimiento.

6.3 Difusión

La CAU revisará la información relativa a su Unidad, comprobando que sea fiable y suficiente, y la pondrá a disposición del Equipo Directivo de la Unidad para que sea este quien se responsabilice de su difusión. Los RE asumirán la responsabilidad de comprobar la actualización de la información publicada, haciendo llegar cualquier observación al respecto a la CAU para que sea debidamente atendida.

7. EVIDENCIAS

Identificación de las evidencias	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Actas CAU	Papel y/o informático	Secretaría de la Unidad	6 años
Actas Equipo Dirección o JUA	Papel y/o informático	Secretaría de la Unidad	6 años
Información anual publicada	Papel y/o informático	Secretaría de la Unidad	6 años

Copia de toda esta información se encontrará disponible en el *Sistema Informático que da Soporte al Sistema de Garantía de Calidad (SISGIC).*

8. RENDICIÓN DE CUENTAS

Anualmente, el Director de la Unidad Académica (DUA) recogerá los resultados del presente procedimiento relativos a su Unidad para que la CAU proceda al análisis de la planificación y desarrollo de la enseñanza de los diferentes programas formativos de las que es responsable la Unidad Académica, e informará a la JUA y la CAUR de los resultados de dicho análisis y de las propuestas de mejora que considere procedentes y reviertan en la revisión y mejora del programa formativo. Por aplicación del *Procedimiento de Información pública* los resultados de la revisión que se consideren adecuados serán dados a conocer a todos los grupos de interés por los mecanismos establecidos en dicho proceso.

9. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO

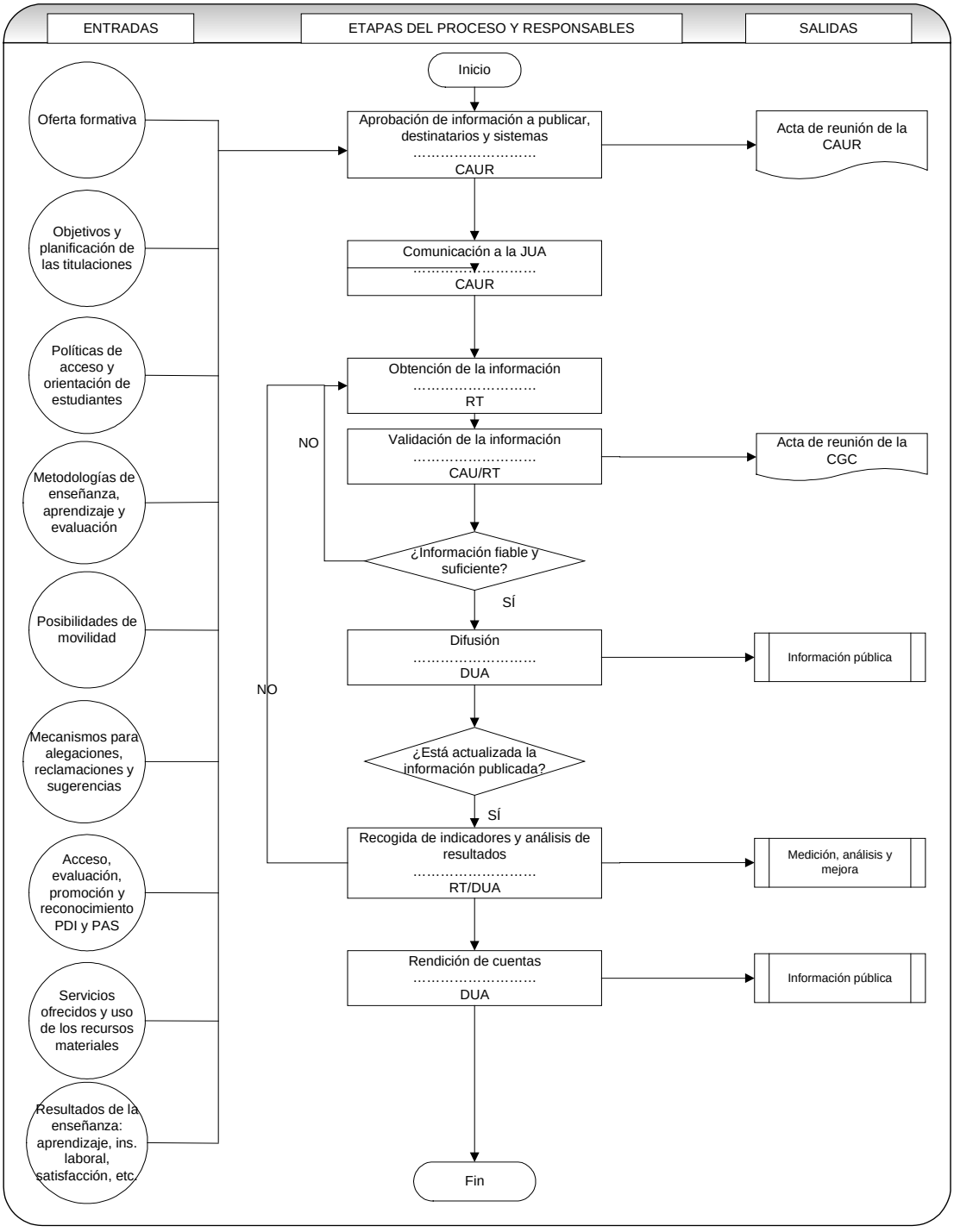

9.10 Procedimiento de medición, análisis y mejora

1. OBJETO

El objeto del presente documento es definir cómo las *Unidades Académicas* de la Universidad de La Rioja garantizan que se miden y analizan los resultados del aprendizaje, de la inserción laboral y de la satisfacción de los grupos de interés, así como los de cualquier otro procedimiento que pueda afectar a la calidad de la formación que imparten. A partir de este análisis, el procedimiento indica cómo se tomarán decisiones para la mejora de la calidad.

Del análisis de resultados se desprenderán acciones correctivas para alcanzar los objetivos previstos, propuestas de mejora que afecten al SGIC o a alguno de sus procesos, o la propuesta de objetivos para la siguiente anualidad.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento es de aplicación a todas las titulaciones impartidas en cada Unidad Académica de la UR.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Indicadores establecidos, con sus resultados y objetivos.
- Procesos y procedimientos asociados al SGIC.
- Resultados de las acciones de mejora de los cursos anteriores.

4. DEFINICIONES

Evaluación del Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC): análisis sistemático que se lleva a cabo para determinar si las actividades y los resultados relativos al SGIC cumplen con las disposiciones previamente establecidas y si estas disposiciones se encuentran implantadas de forma efectiva y son adecuadas para alcanzar los objetivos previamente establecidos.

5. RESPONSABILIDADES

- **Comisión Académica de la Unidad (CAU):** analizar toda la documentación que le facilita el DUA, incluyendo el nivel de alcance de los objetivos del curso anterior y elabora un *Informe de Seguimiento de Resultados del SGIC*. Proponer, en su caso, la revisión de objetivos y acciones para el curso siguiente y elaborar cuatrienalmente el *Plan de Mejora de la Unidad Académica (PMUA)*.
- **Director de la Unidad Académica (DUA):** recoger toda la información disponible y remitirla a la *Comisión Académica de la Unidad (CAU).* Difundir los objetivos y acciones para el próximo curso y los resultados de la revisión. Coordinar todo el proceso de volcado de la información relativa a su UA en el *Sistema Informático de Soporte al Sistema de Garantía Interna de Calidad*

(SISGIC) con el objetivo de que la información requerida esté disponible dentro de los plazos previstos.

- **Responsables de Estudios (RE):** recopilar, revisar y comprobar la validez de toda la información necesaria para el análisis. Comunicar al suministrador de la información si se detecta alguna ausencia o falta de fiabilidad en la misma. Actualizar y volcar en el SISGIC toda la información requerida por el mismo y no aportada por otras fuentes.
- **Junta de la Unidad Académica (JUA):** Informar los PMUA presentados y las propuestas de modificación y elevarlos a la CAUR para su aprobación.
- **Oficina de Servicios Estratégicos (OSE)**: planificar y ejecutar el seguimiento externo del SGIC de las Unidades Académicas de la Universidad de La Rioja.
- **Evaluadores del SGIC:** verificar que el SGIC se adecua a lo establecido en los documentos del propio sistema.

Todas las personas de la Unidad Académica son responsables de colaborar en la realización de las evaluaciones de los procedimientos y ayudar a poner en práctica las acciones de mejora propuestas.

6. DESARROLLO

6. 1. Obtención y revisión de la información

Las *Unidades Académicas (UA)* de la UR en su labor de mejora continua, analizarán periódicamente y de forma sistemática los diferentes resultados que obtienen sus principales procesos y, a partir de ese análisis y siempre que se considere procedente, establecerán acciones para corregir los problemas detectados y determinar propuestas para su mejora. La información a considerar procederá de los resultados del análisis de necesidades, expectativas y satisfacción de los diferentes grupos de interés, de los resultados académicos, de la inserción laboral, así como de cada uno de los procesos clave definidos en el SGIC y del informe de evaluación que lleve a cabo la *Oficina de Servicios Estratégicos (OSE).*

Los RE, coordinados por el DUA, serán los responsables de recopilar, revisar y comprobar la validez de toda la información necesaria para el análisis. En caso de que detecten alguna ausencia o falta de fiabilidad en la información la comunicarán al suministrador para su oportuna corrección. Igualmente, se responsabilizarán de todo el proceso de volcado y supervisión de la información relativa a su UA en el SISGIC con el objetivo de que la información requerida sea válida y esté disponible dentro de los plazos previstos.

6.2. Análisis de resultados

La CAU recibirá la información que le suministran los RE y la analizará, elaborando anualmente un *Informe de Seguimiento de Resultados del SGIC*, en el que se contemplen todos los aspectos de interés, particularmente los que afecten a la política y a los objetivos generales de calidad. De este modo, se revisará el estado de cumplimiento de los objetivos definidos para el curso anterior y, caso de producirse desviaciones y tras analizar las causas de las mismas, propondrá la realización de acciones correctivas para facilitar su consecución. A partir de la información que

aporten los informes de seguimiento, se propondrán, si es el caso, modificaciones en los objetivos y acciones previstas para el siguiente curso.

6.3. Informes Finales de Análisis de Resultados del SGIC

Se diferenciará entre el *Informe de Seguimiento del SGIC*, de carácter anual, en el que se podrán recoger propuestas de modificación de objetivos y acciones previstos en el *Plan de Mejora de la Unidad Académica (PMUA)* y el *Informe de Resultados del SGIC* que, elaborado de forma cuatrienal, incluirá los objetivos para el cuatrienio siguiente y las propuestas de mejora que la CAU estime, y que podrán alcanzar a toda la documentación del SGIC, al desarrollo de los procesos, etc.

El *Informe de Seguimiento del SGIC* es un documento en el que, atendiendo a lo comentado en el párrafo anterior, deberá hacerse referencia, como mínimo, al estado de:

- La política de calidad y los objetivos generales.
- Los resultados del seguimiento y el cumplimiento de los objetivos de calidad de la Unidad Académica.
- El estado de las acciones del Plan de Mejora a realizar durante el presente ejercicio.
- Resultados y seguimiento del aprendizaje.
- Resultados y seguimiento de la inserción laboral.
- Seguimiento de las acciones previstas en anteriores revisiones del SGIC.
- Cambios que podrían afectar al Sistema de Garantía Interna de Calidad.
- Evaluación de las oportunidades de mejora y necesidad de efectuar cambios en la gestión del sistema.
- La información relativa a la satisfacción de los grupos de interés, quejas o reclamaciones, así como la relativa a sus necesidades y expectativas.
- Grado de satisfacción y motivación del personal.
- Sugerencias para la mejora.
- Información acerca de los puntos fuertes y débiles detectados en el seguimiento que realice la OSE y/o otros evaluadores internos.

El *Informe de Resultados del SGIC* además de la revisión de seguimiento anual, ha de incluir los objetivos para el siguiente cuatrienio, elaborados a partir del análisis del grado de cumplimiento de los anteriores y de nuevas consideraciones. Además, este Informe de resultados deberá recoger las propuestas de mejora, que pueden afectar a cualquiera de los procesos que conforman el SGIC de la Unidad Académica. Estas propuestas de mejora deben incluir etapas, responsables, indicadores de seguimiento, etc.

A partir de las propuestas de mejora, la CAU de la Unidad Académica propondrá las que se deberán realizar durante el año siguiente. El conjunto del Informe se remitirá a la *Junta de la Unidad Académica (JUA)* para su informe y traslado a la CAUR responsabilizándose el DUA de su difusión y aplicación.

6.4. Seguimiento por la Unidad de Garantía de Calidad

La OSE, en su función de Unidad de Calidad, atendiendo a una planificación sistemática previa, coordinará la realización de evaluaciones de seguimiento del SGIC de las

Unidades Académicas de la UR, para verificar su eficacia y grado de implantación. Para estas evaluaciones podrá contar como evaluadores con los Directores de las Unidades Académicas de la UR y Responsables de Estudios, que ya tengan implantados su SGIC, y con profesores de la Institución.

6.4.1. Evaluaciones internas

Las evaluaciones internas de todos los procedimientos se llevarán a cabo para verificar el SGIC y deberán planificarse, trienalmente, por el Equipo de Dirección de la Unidad Académica. La planificación incluirá los siguientes datos:

- Fechas para su realización (las evaluaciones deberán desarrollarse antes de que la Dirección proceda a la revisión del SGIC).
- Equipo evaluador.

6.4.2. Evaluaciones extraordinarias

La CAUR a iniciativa propia o de las Comisiones Académicas de la Unidades podrá proponer al Equipo de de Dirección la realización de evaluaciones adicionales a las programadas, en los siguientes casos:

- Durante los primeros seis años de implantación de un título.
- Cuando se sospeche que no se está actuando en un procedimiento con el nivel de exigencia establecido.
- Cuando se hayan producido cambios significativos en el SGIC que requieran un control exhaustivo.

6.4.3. Realización de la evaluación

Las verificaciones a efectuar durante la evaluación serán:

- Comprobación de la existencia de la documentación requerida (procedimientos y otros documentos aplicables) y su estado de revisión.
- Análisis de los registros, indicadores u otras evidencias documentales que demuestren el eficaz funcionamiento del SGIC.
- Supervisión directa de las actividades para la comprobación de su desarrollo según se encuentra establecido en la documentación.

6.4.4. Informe de evaluación

Tras la realización de la evaluación, el equipo evaluador emitirá un informe en el constarán, como mínimo, los siguientes datos:

- Objeto y fecha de la evaluación.
- Procedimientos revisados.
- Desviaciones encontradas y áreas de mejora.
- Recomendaciones.

7. EVIDENCIAS

Identificación de las evidencias	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Informe de análisis de resultados del SGIC	Papel o informático	Secretaría de la Unidad	6 años
Objetivos anuales y seguimiento	Papel o informático	Secretaría de la Unidad	6 años
Plan de Mejora de la Unidad Académica (PMUA)	Papel o informático	Secretaría de la Unidad	6 años
Seguimiento del Plan de Mejora	Papel o informático	Secretaría de la Unidad	6 años
Informes, en su caso, de evaluación	Papel o informático	Secretaría de la Unidad	6 años
Acta/documento de aprobación de objetivos y Plan de Mejora	Papel o informático	Secretaría de la Unidad	6 años

Copia de toda esta información se encontrará disponible en el *Sistema Informático que da Soporte al Sistema de Garantía de Calidad (SISGIC).*

8. RENDICIÓN DE CUENTAS

De los resultados obtenidos como consecuencia de la aplicación del presente procedimiento, la CAU informará puntualmente a la Junta de la Unidad Académica (JUA), con consideración especial cuando se trate de proponer el Plan de Mejora y su actualización-revisión.

El Equipo de Dirección decidirá la información a suministrar a todos sus grupos de interés atendiendo al proceso de Información Pública.

9. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO

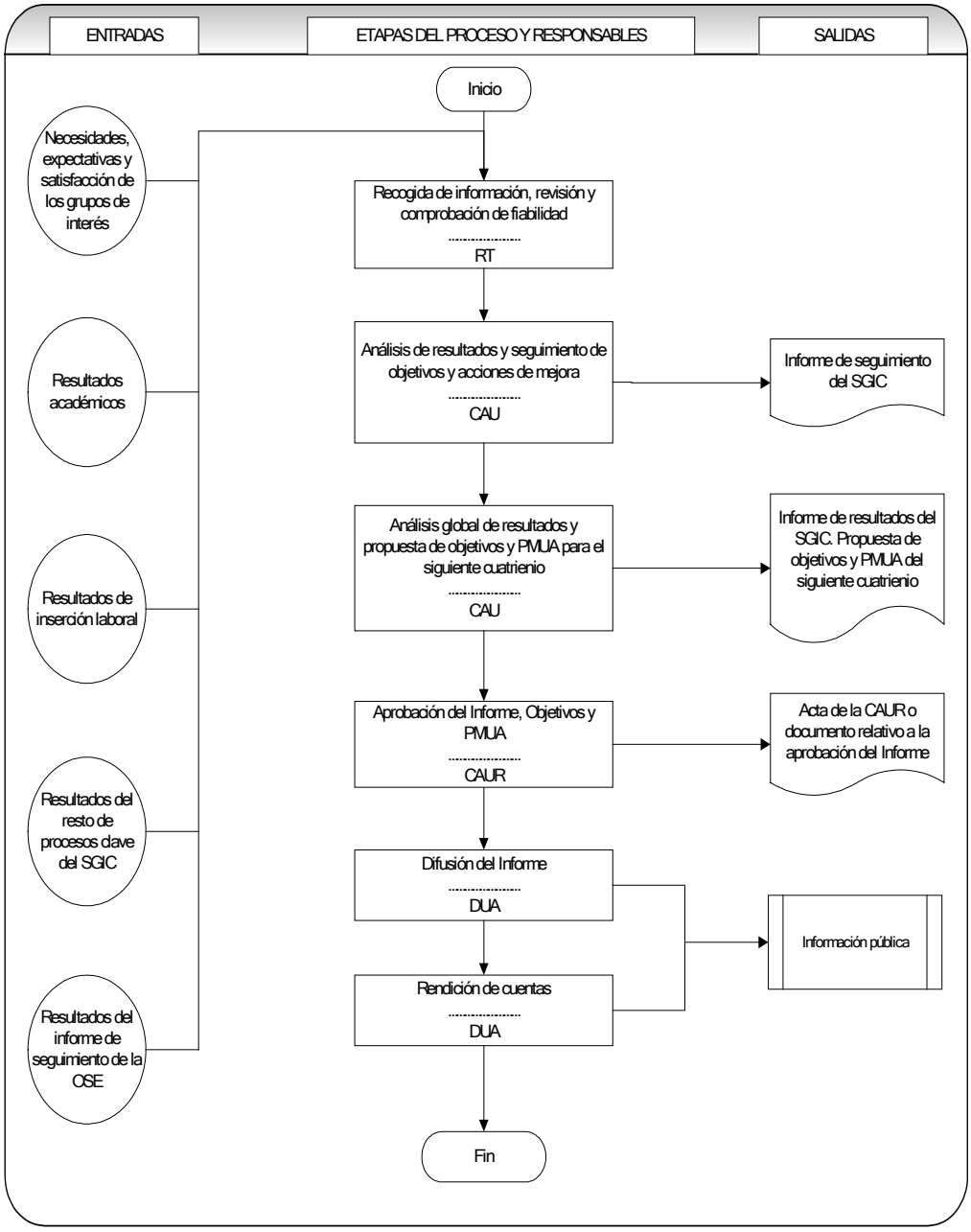

UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

ANEXO 1

Evaluación de la actividad docente del profesorado de la Universidad de La Rioja (Programa DOCENTIA)

1. POLÍTICA INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA Y OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN DOCENTE DEL PROFESORADO

La Universidad de La Rioja, en adelante UR, cuenta entre sus compromisos el análisis de la actividad docente de su profesorado con el fin último de garantizar la calidad docente. Así lo recoge en sus Estatutos, aprobados por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en su sesión del 26 de marzo de 2004. El Título VII: "De las actividades de la Universidad", en su Capítulo I, de la Docencia y del Estudio, dice en su artículo 158:

"1. El profesorado de la Universidad de La Rioja será periódicamente evaluado en condiciones de objetividad y transparencia.

2. Con este objetivo, se ampliarán las funciones de la Comisión de Evaluación Docente de la Universidad de La Rioja, cuya composición y funcionamiento serán regulados por un Reglamento de Régimen Interno aprobado por el Consejo de Gobierno.

3. En todo caso, los resultados de las evaluaciones serán tenidos en cuenta en lo relativo a la emisión de informes preceptivos sobre cualificación del profesorado, en los términos recogidos en la legislación vigente."

Por otra parte, el Tratado de Bolonia y el desarrollo del Espacio Europeo de Educación Superior tienen como eje prioritario la promoción de la calidad en las universidades. En el asunto que nos ocupa, las Directrices para la Garantía de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior, elaboradas por la ENQA (European Association for Quality Assurance in Higher Education) y aprobadas en la reunión de Bergen 2005, recomiendan el aseguramiento de la calidad de la actividad docente como uno de los estándares y pautas de actuación para el aseguramiento interno de la calidad.

La Ley Orgánica de Universidades de 21 de diciembre de 2001 citaba como una de las propuestas específicas la evaluación de "las actividades docentes, investigadoras y de gestión del profesorado universitario". La Ley Orgánica de Modificación de la LOU, de marzo de 2007, se reafirma en los procesos de garantía de calidad y evaluación.

Existen ya iniciativas pioneras en la creación de sistemas de evaluación de la actividad docente en las universidades catalanas, con el apoyo específico de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya. En el ámbito estatal, la ANECA ha lanzado en 2007 un programa de apoyo para la evaluación de la actividad docente del profesorado universitario (DOCENTIA). A través de este programa se ofrece a las universidades un modelo y unos procedimientos para el desarrollo de sistemas de evaluación. Las universidades diseñarán sus propios modelos de evaluación, que

posteriormente serán certificados por la ANECA tras una fase de experimentación. Será en este marco donde la UR validará el modelo de evaluación diseñado para su acreditación definitiva.

En el marco descrito anteriormente, las finalidades concretas del proceso de evaluación docente del profesorado de la UR son, fundamentalmente:

a) Garantizar la calidad de la actividad docente del profesorado, mediante su mejora y formación continuas.
b) Dotar de un valor añadido a la consecución de tramos docentes (quinquenios), por parte del profesorado de los cuerpos docentes.
c) Reforzar la función docente de los profesores que no están sujetos a renovación de contratos, de manera que cuenten con una evaluación objetiva, que suponga un mérito a tener en cuenta a la hora de su posible promoción.
d) Conseguir que los profesores sujetos a renovación de contratos cuenten con una evaluación objetiva, que suponga un mérito a tener en cuenta a la hora de proceder a la mencionada renovación.

Los agentes implicados en este sistema de evaluación, de carácter obligatorio, son los siguientes:

1) Todos los profesores de la UR, los cuales son evaluados y, a su vez, mediante un *autoinforme* aportan información a los evaluadores. Los profesores de los cuerpos docentes emitirán un *autoinforme* en el mes de diciembre del año en que deban obtener su correspondiente tramo docente (quinquenio). Los profesores colaboradores y los contratados doctores emitirán un *autoinforme* también en el mes de diciembre del primer año del nuevo modelo (la mitad de ellos). La otra mitad lo hará el segundo año y todos con una periodicidad de entrega de cinco años. El resto de profesores participarán en el proceso emitiendo el *autoinforme* desde el primer año[1] del nuevo modelo y en los años siguientes, hasta completar un ciclo de tres (Profesor Asociado) o dos (Profesor Ayudante y Profesor Ayudante Doctor), no será necesaria la emisión del *autoinforme*.

2) Los estudiantes de la UR, que expresan su opinión sobre la actividad docente del profesor en cada asignatura, mediante una *encuesta* institucional validada, lo que significa que cada profesor es encuestado por cada una de las asignaturas que imparte. Las encuestas serán obligatorias en el caso de los profesores que sean responsables de más de un crédito en una asignatura.

3) Los responsables académicos (Decanos y Directores de Escuela), que emitirán los informes oportunos (*informe de responsables académicos*) acerca de la actividad docente del profesorado. Es importante destacar que cuando un profesor imparta docencia en más de un centro durante un determinado periodo sometido a evaluación, emitirá informe cada centro, es decir un profesor podrá tener más de un *informe de responsables académicos*. Para facilitar la labor de estos responsables académicos, cada curso académico los departamentos les enviarán un listado de las posibles incidencias que se hayan dado relacionadas con la actividad docente de su profesorado. Además, también les enviarán la

[1] Los Profesores Asociados, los Profesores Ayudantes y los Profesores Ayudantes Doctores emitirán el *autoinforme* en el mes en que se apruebe en Consejo de Gobierno las normas para la elaboración del P.O.D.

información procedente del sistema de garantía de calidad de las nuevas titulaciones de grado y posgrado.

4) La Oficina de Servicios Estratégicos, OSE en adelante, que proporcionará al profesorado y a las Comisiones de Evaluación de la Docencia de los Departamentos la información docente que aparece en las bases de datos de la UR, acerca del profesorado a evaluar:
   - *Resumen de actividades docentes*, donde figura tanto la docencia impartida durante el periodo a evaluar como otras actividades relacionadas con el Plan de Ordenación Docente que conllevan reconocimiento de créditos.
   - *Informes de evaluación anuales* correspondientes a los resultados de las encuestas institucionales de valoración docente efectuadas por el alumnado durante el periodo sometido a evaluación.
   - *Informe de resultados académicos* de las asignaturas impartidas por el profesor durante el tramo en cuestión.

5) Las Comisiones de Evaluación de la Docencia de los Departamentos, CEDD en adelante, que cada curso cumplimentan el *informe de evaluación anual* de cada profesor. Además, cada vez que un profesor se somete a evaluación, estudian los *informes de evaluación anuales* integrados en el periodo a evaluar, el *autoinforme* del profesor, el *informe de los responsables académicos* y la documentación requerida y, a la vista de estas evidencias, siguiendo una serie de criterios establecidos, evalúan cumplimentando el *protocolo de evaluación*[1] y emitiendo el correspondiente *informe de resolución* acerca de sus profesores. Esta documentación la envían a la Comisión de Evaluación de la Docencia de la UR.

6) La Comisión de Evaluación de la Docencia de la UR, CED en adelante, que recibe y estudia la documentación anterior y la hace llegar al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado. Esta comisión también es la encargada de resolver las posibles reclamaciones por parte del profesorado que muestre su disconformidad con la evaluación otorgada.

7) El Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, en adelante VOAP, que tomará las decisiones finales sobre las consecuencias de la evaluación de la actividad docente del profesorado, en función de la documentación enviada por la CED.

Todos los impresos (en cursiva), incluida la encuesta a los alumnos, que se mencionan en el apartado anterior figuran como anexos al final de este documento. Este nuevo modelo de evaluación docente se implantará, de forma experimental, durante los cursos 2009/10 y 2010/2011. A partir del curso 2011/12 y tras la certificación, si ha lugar, por parte de la ANECA, se convertirá en el modelo definitivo de evaluación.

La evaluación de la actividad docente del profesorado se reflejará en el *informe de resolución* que emiten las CEDD y podrá ser **favorable** o **no favorable** y las consecuencias de una valoración u otra serán diferentes en función de la vinculación que el profesor tenga con la institución.

[1] El protocolo de evaluación es una herramienta de evaluación que se define en detalle en los anexos a este documento.

En el caso de los profesores pertenecientes a los cuerpos docentes, las consecuencias de una evaluación favorable serán la obtención de los correspondientes tramos docentes. En los casos de Profesor Contratado Doctor y Profesor Colaborador, cuyos contratos son de carácter indefinido, una evaluación favorable supondrá un mérito para su promoción. Para los profesores no permanentes sujetos a renovación de contrato, una evaluación favorable será un requisito para conseguir dicha renovación (Profesores Asociados). En los casos particulares de Profesor Ayudante y Profesor Ayudante Doctor, y teniendo en cuenta que se encuentran en periodo de formación, una evaluación favorable supondrá un mérito a la hora de la renovación de sus contratos.

Ocurrirá lo contrario a lo explicado en el párrafo anterior, en el caso de una evaluación no favorable; con el añadido de que la evaluación no favorable del profesor comprometerá al mismo a cursar un mínimo de tres créditos (30 horas) de formación específica en el plan de formación del personal docente de la UR.

Los profesores de los cuerpos docentes a los que se les haya denegado el quinquenio solicitado podrán participar en una nueva convocatoria, transcurridos al menos dos años (convocatorias) desde la convocatoria en la que se le denegó, donde serán evaluados por el periodo transcurrido entre la denegación y la nueva solicitud. Del mismo modo, los profesores contratados doctores y colaboradores que hayan obtenido una evaluación NO FAVORABLE, podrán someterse a una nueva evaluación al cabo de dos años con objeto de obtener el mérito para su promoción. Por otro lado, para someterse a una nueva evaluación será requisito presentar a la comisión de evaluación de la docencia fotocopia del correspondiente certificado que emite el VOAP de haber superado los tres créditos de formación a los que se aludía en el párrafo anterior.

Además, en el *informe de resolución* también figurará el reconocimiento de la "excelencia" a aquellos profesores que así se consideren en la evaluación.

En el siguiente apartado, y una vez explicado en detalle el modelo de evaluación, se expone con qué periodicidad cada tipo de profesor debe someter a evaluación su actividad docente.

El ámbito de aplicación de este nuevo modelo de evaluación comprenderá las enseñanzas, tanto de primer como de segundo ciclo, que actualmente se imparten en la UR incluidas las "on line", así como las futuras de grado y posgrado.

La Universidad de La Rioja difundirá este nuevo modelo de evaluación mediante los medios oportunos, que incluirán reuniones con todos los agentes implicados, responsables académicos, estudiantes, personal de administración y servicios, así como mediante la utilización de las nuevas tecnologías de la comunicación (página web, correo-e, etc.).

2. MODELO DE EVALUACIÓN

2.1. Dimensiones a evaluar, fuentes de información y herramientas de evaluación

El modelo de evaluación planteado por la UR pretende analizar y valorar tres dimensiones de la actividad docente del profesorado: planificación, desarrollo y resultados. Cada una de estas dimensiones comprende un conjunto de características que se desglosan a continuación:

a) DIMENSIÓN 1: **PLANIFICACIÓN DE LA DOCENCIA**
   a.1. Organización de la enseñanza (clases teóricas, prácticas, problemas, seminarios, tutorías, etc.).
   a.2. Coordinación con otras materias.
   a.3. Métodos de evaluación del alumnado.
   a.4. Programa previsto de la asignatura.
   a.5. Objetivos formativos previstos.

b) DIMENSIÓN 2: **DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA**
   b.1. Actividades de enseñanza-aprendizaje realizadas.
   b.2. Interacción con los estudiantes.
   b.3. Procedimientos de evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje.

c) DIMENSIÓN 3: **RESULTADOS OBTENIDOS**
   c.1. Resultados objetivos: calificaciones obtenidas por los alumnos .
   c.2. Resultados subjetivos: objetivos formativos logrados por los alumnos.
   c.3. Revisión y mejora de la actividad docente mediante la formación, innovación, investigación docente y actividades institucionales de mejora de la docencia:
      - Asistencia a cursos de formación.
      - Participación en proyectos de innovación docente.
      - Participación en tareas de mejora de la docencia e innovación docente
      - Participación en tareas docentes de transición al E.E.E.S.
      - Generación de materiales para la docencia.

Siguiendo las pautas establecidas por la ANECA en su programa DOCENTIA y con el fin de asegurar la calidad de la información necesaria para poder evaluar estas tres dimensiones de la actividad docente del profesorado, evitar sesgos en la información recogida y dotar al sistema de transparencia, el modelo de evaluación que se presenta recoge la información desde tres fuentes diferentes: estudiantes, profesores y responsables académicos.

Los procedimientos o herramientas con los que cada una de las fuentes aporta información acerca de cada una de las dimensiones objeto de evaluación se detallan a continuación:

- Los estudiantes opinan sobre las tres dimensiones de la actividad docente del profesor mediante una *encuesta* institucional validada.

- Los responsables académicos informan sobre las tres dimensiones de la actividad docente del profesor mediante un documento denominado *informe de responsables académicos.*

- Los profesores aportan su punto de vista acerca de las tres dimensiones de su actividad docente mediante un *autoinforme*.

Además, con objeto de ayudar a elaborar los correspondientes informes o autoinformes, tanto los responsables académicos como los profesores dispondrán de información complementaria consistente en evidencias docentes que aportará la Oficina de Servicios Estratégicos de la UR:

- *Resumen de actividades docentes*, donde figura tanto la docencia impartida durante el periodo a evaluar como otras actividades relacionadas con el Plan de Ordenación Docente (POD) que conllevan reconocimiento de créditos.

- *Informes de evaluación anuales* correspondientes a los resultados de las encuestas de valoración docente efectuadas por el alumnado durante el periodo que se valora.

- *Informe de resultados académicos* de las asignaturas impartidas por el profesor durante el periodo a evaluar.

Así mismo, en su *autoinforme*, el profesor podrá presentar información adicional, concerniente a las actividades de desarrollo y mejora de la docencia que haya realizado durante el periodo objeto de evaluación.

2.2. Procedimiento y Cronograma

El nuevo modelo de evaluación, una vez verificado por la ANECA, se implantará en un plazo aproximado de seis meses (curso 2009/10). El procedimiento se inicia con la evaluación de las tres dimensiones (planificación, desarrollo y resultados) de la actividad docente del profesorado por parte de la primera fuente de información: los estudiantes, mediante la correspondiente encuesta institucional.

Por tanto, los estudiantes de la UR seguirán realizando la encuesta institucional validada, en los mismos términos que se viene llevando a cabo y de acuerdo con las NORMAS PARA LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO aprobadas en Consejo de Gobierno el 2.12.04 (Anexo 1) y prorrogadas hasta la puesta en marcha en nuestra universidad del Programa de Apoyo a la Evaluación Docente del Profesorado elaborado por la ANECA (Reuniones de Consejo de Gobierno de fecha 3.11.05 y de 16.11.06).

Cabe destacar que esta encuesta es realizada al final de cada cuatrimestre (finales de enero y finales de mayo, respectivamente) en cada curso académico. Son objeto de evaluación todos los profesores que han sido responsables de más de un crédito de una determinada asignatura de las enseñanzas de primer o segundo ciclo y, en el futuro, de grado o posgrado. En dicha encuesta se pregunta al alumnado acerca de las tres dimensiones a evaluar en la actividad docente del profesor que ha impartido una determinada asignatura o parte de ella (planificación de su docencia, desarrollo de la misma hasta la fecha en que se realiza la encuesta y resultados que previsiblemente se obtendrán).

El procedimiento de realización de estas encuestas dirigidas al alumnado es el siguiente:

La gestión administrativa es competencia de la Oficina de Servicios Estratégicos (OSE), figurando como agentes implicados el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, la Comisión de la Evaluación de la Docencia de la Universidad, los Departamentos y el Servicio Informático.

La CED aprueba el calendario con las fechas para la realización de la evaluación. Normalmente, la evaluación del primer cuatrimestre se desarrolla en la segunda quincena de enero, mientras que en la segunda quincena de mayo tiene lugar la del segundo cuatrimestre y en julio se confeccionan los *informes de evaluación anuales*.

Las actividades que se desarrollan y supervisan desde la OSE, los agentes implicados, sus funciones y los tiempos en que cada uno de ellos interviene son los siguientes:

a) Solicitud de códigos y lectora: se realiza al Servicio Informático que los extrae de las bases de datos de las aplicaciones de gestión de la UR y los remite a la OSE en, aproximadamente, una hora.

b) Adquisición de material: modelos de encuesta, recibos y sobres. La OSE encarga el material a una empresa externa que lo facilita en un plazo habitual de diez días.

c) Remisión de material a los Departamentos: se adjunta con una nota interna el material que a continuación se detalla: etiquetas personalizadas para cada profesor y asignatura/s que imparte, recibos para el profesor, el alumno encargado y la secretaría del Dpto. y sobres para recogida de encuestas. Estos envíos duran habitualmente dos días.

d) Desarrollo de la evaluación en los Departamentos: la duración usual es de una semana; el profesor recoge en la secretaría correspondiente el material de la asignatura a evaluar y, con la asistencia de un alumno (generalmente el delegado de estudiantes), reparte los cuestionarios entre los alumnos presentes. Una vez cumplimentados y contados dichos cuestionarios son introducidos en el sobre, que se cierra con las correspondientes firmas, para ser entregado en la antedicha secretaría. Una vez finalizado el plazo de evaluación se remiten todos los sobres a la OSE.

e) Recogida de sobres cumplimentados: una vez recibidos por la OSE los cuestionarios cumplimentados, se ordenan y comprueban las codificaciones para ver si existen errores que se pueden solventar anteriormente a su lectura óptica (cinco días). El resto de funciones que aparecen a continuación se llevan a cabo también en la OSE.

f) Lectura de cuestionarios: una vez leídos los cuestionarios se procede a la comprobación de errores y posteriormente se imprimen en color todos los informes (diez días).

g) Los informes individuales de los profesores son remitidos en sobre cerrado que contiene:

    a. Nota explicativa para la lectura de los resultados.

b. Informes individuales cuantitativos (puntuación de 1 a 5 para cada asignatura evaluada).

c. Un informe global del Departamento al que está adscrito el profesor y otro de la Titulación.

d. Una fotocopia del cuestionario.

h) Estos sobres, acompañados de un listado de firmas para la recepción del informe, se remiten al Departamento de pertenencia del profesor (dos días).

i) Remisión de los dossieres que contienen todos los informes globales: se envían al Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Director del Departamento (que a su vez es el Presidente de la Comisión de Evaluación de la Docencia de dicho Departamento), al Presidente de la Junta de Personal del PDI y al Presidente del Comité de Empresa del PDI laboral. (dos días).

Informe de evaluación anual: una vez finalizada la evaluación de los dos cuatrimestres del curso académico, se confeccionan los *informes de evaluación anuales* (que contienen la valoración, cualitativa, que realiza la CEDD sobre todas las asignaturas impartidas por cada profesor, tanto de manera global como de cada una de las dimensiones) para remitirlos a los Departamentos correspondientes con el fin de que sean entregados a los docentes interesados en sobres cerrados (dos días). En dicho informe también figura la valoración obtenida por el profesor en cada una de las dimensiones para cada asignatura (número entre 1 y 5), así como la valoración global de ellas en el curso académico. A pesar de que en dicho *informe de evaluación anual* figura la valoración cualitativa hasta el curso 2007/08 (favorable o no favorable), la OSE dispone de la calificación numérica correspondiente (media aritmética de las valoraciones obtenidas en las asignaturas del curso, que toma valores comprendidos entre 1 y 5). A partir del curso 2007/08, dicho informe irá acompañado de tal valoración numérica, con objeto de facilitar las tareas de las Comisiones de Evaluación de la Docencia de los Departamentos.

Además, cuando un profesor obtenga un valor igual o superior a 4 durante un curso determinado, éste recibirá un *diploma de buenas prácticas en la actividad docente* expedido por el VOAP. Este diploma supondrá un mérito docente para el profesor y lo podrá presentar en su *autoinforme* dentro del apartado de actividades de mejora para la docencia.

En definitiva, se dispone de información procedente de los estudiantes acerca de la actividad docente global del profesorado en cada curso académico, así como su desglose por dimensiones. A partir de aquí, el procedimiento, desarrollado de manera esquemática en forma de cronograma, variará según la tipología del profesor evaluado en función de si está sujeto a renovación de contrato (asociado, ayudante o ayudante doctor) o no (perteneciente a los cuerpos docentes, contratado doctor o colaborador) y se expone más adelante.

También, en función del tipo de figura del profesor, será diferente la periodicidad con la que ha de recabarse información de la actividad docente de éste por parte de las otras dos fuentes, a saber, responsables académicos y el propio profesor. Así, el profesorado perteneciente a los cuerpos docentes se someterá a evaluación (emisión del *autoinforme* e *informe de responsables académicos*) cada cinco años, en el

momento de solicitud de un tramo docente (quinquenio). El resto del profesorado se someterá a evaluación el primer año del nuevo modelo (salvo la mitad de los profesores contratados doctores y colaboradores, que lo harán a partir del segundo año). En los años siguientes, los profesores colaboradores y contratados doctores se someterán a evaluación cada cinco años con objeto de obtener méritos para su promoción; los profesores asociados, cada tres, para obtener el requisito de renovación de contrato; y los profesores ayudantes y ayudantes doctores, cada dos, para conseguir méritos a la hora de renovación de contrato y de cara a mejorar su actividad docente, dado que se encuentran en periodo de formación.

Cabe destacar que esta periodicidad de evaluación en los profesores podría hacerse inferior a petición expresa del profesor, por ejemplo si necesitara el mérito docente correspondiente para un cambio de figura, una acreditación, una oposición, un concurso, etc.

UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

Evaluación de la Actividad Docente de Profesores de los Cuerpos Docentes, Colaboradores y Contratados Doctores

Cronograma

1 de diciembre

Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado:
1. Avisa mediante correo electrónico a los profesores de los cuerpos docentes de que pueden solicitar su quinquenio y a los profesores colaboradores y contratados doctores de que deben someterse a evaluación.
2. Publica convocatoria de solicitud de quinquenios en la web, acompañada de los correspondientes impresos.
3. Avisa a los responsables académicos de que cumplimenten el *Informe de responsables académicos* sobre la docencia impartida por el profesor durante el tramo.

2 al 7 de diciembre

Oficina de Servicios Estratégicos: Envía a los profesores:
1. *Resumen de actividades docentes*, donde figura tanto la docencia impartida durante el quinquenio como otras actividades relacionadas con el Plan de Ordenación Docente (POD) que conllevan reconocimiento de créditos.
2. *Informes de evaluación anuales* correspondientes a los resultados de las encuestas de valoración docente efectuadas por el alumnado durante el quinquenio que se valora.
3. *Informe de resultados académicos* de las asignaturas impartidas por el profesor durante el periodo en cuestión.

8 al 15 de diciembre

Responsables Académicos: Emiten, a petición del VOAP, el correspondiente *Informe de responsables académicos* y lo envían a la Comisión de Evaluación de la Docencia del Departamento (CEDD).

16 al 22 de diciembre

Profesores:
1. Los pertenecientes a los cuerpos docentes rellenan el *Formulario de solicitud de quinquenio* y el *Autoinforme* correspondiente al tramo; el resto, sólo el *Autoinforme*.
2. Envían a la CEDD:
   - *Formulario de solicitud de quinquenio* (sólo los perteneciente a los cuerpos docentes),
   - *Autoinforme,*
   - *Resumen de actividades docentes*,
   - *Informes de evaluación anuales* de los estudiantes e
   - *Informe de resultados académicos*

10 de enero al 15 de marzo

Comisión de Evaluación de la Docencia del Departamento:
1. Recepción y estudio de la documentación remitida por el profesorado y los responsables académicos.
2. A la vista de la documentación anterior y de acuerdo con los criterios establecidos, cumplimenta el *Protocolo de evaluación* y el *Informe de resolución* y lo envía a la CED, junto con el resto de documentación.

16 al 31 de marzo

Comisión de Evaluación de la Docencia de la UR:
Recepción de la documentación remitida por las CEDD y posterior envío al VOAP.

1 al 10 de abril

Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado: Resolución de la convocatoria (toma de decisiones) a la vista de los informes emitidos por las CEDD.

11 al 21 de abril

Profesorado: Presentación, en su caso, ante la CED de solicitudes de revisión, según el impreso *Revisión de evaluación.*

1 al 15 de mayo

Comisión de Evaluación de la Docencia de la UR : Tramitación y resolución de las solicitudes de revisión.

UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado Sujeto a Renovación de Contrato

Cronograma

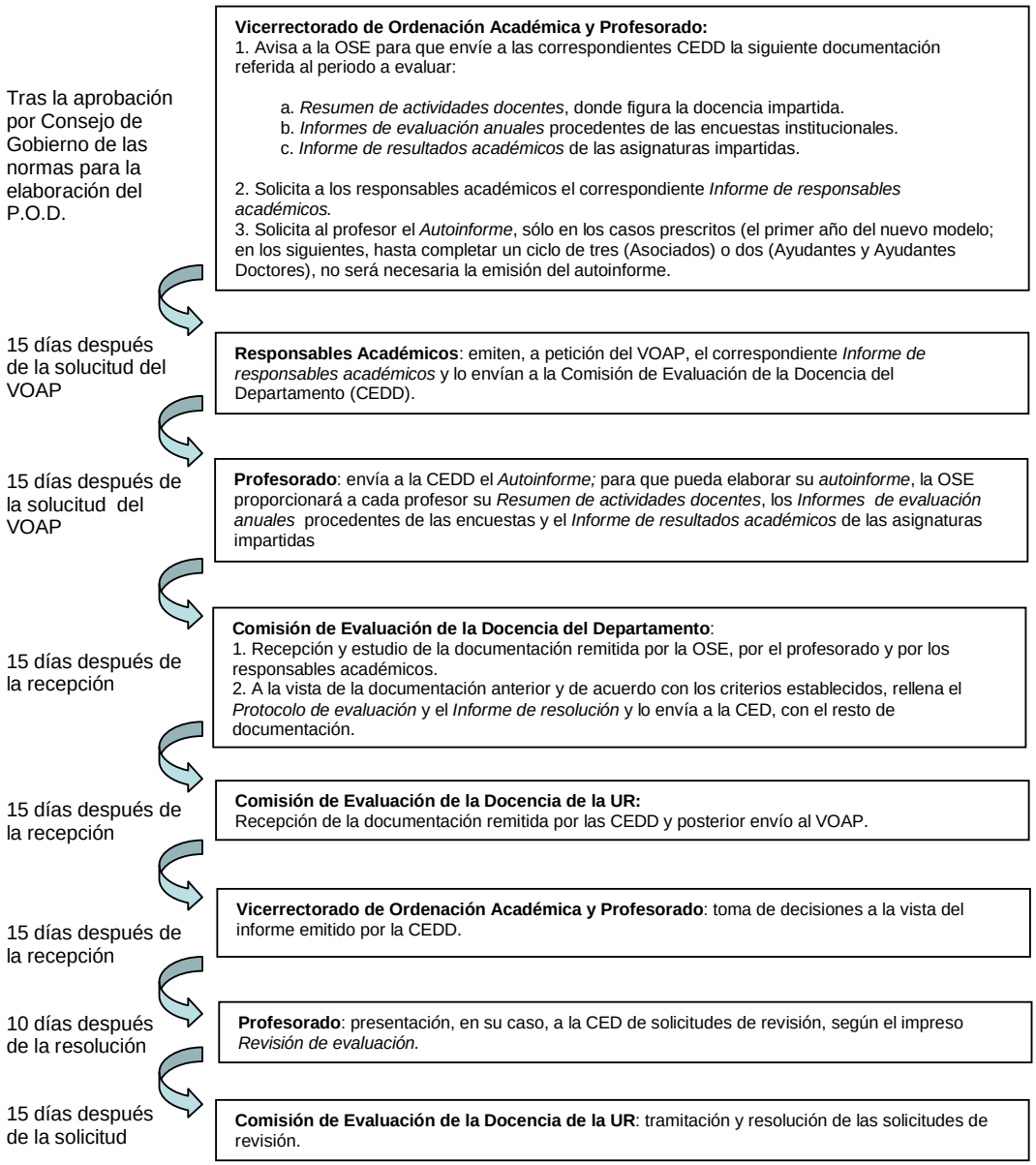

Nota: todos los impresos (citados en cursiva), incluida la encuesta a los alumnos, que se mencionan en este apartado figuran como anexos al final de este documento.

2.3. Criterios de evaluación: valoración y ponderación de la información

Siguiendo las recomendaciones de DOCENTIA y después de un cuidadoso estudio, en este apartado se plasman los criterios de evaluación que cada una de las fuentes ha de seguir para valorar las correspondientes dimensiones. En todo momento se ha tenido en cuenta que los criterios sean adecuados a los requerimientos de la UR, que satisfagan a todos los agentes implicados, que proporcionen eficacia al sistema y que orienten al profesorado evaluado hacia la mejora docente y hacia la innovación.

El modelo de evaluación se basa en valoraciones cualitativas y cuantitativas, con una serie de informes y evidencias que sirven para evaluar las tres dimensiones de la actividad docente del profesor, una vez definidos los correspondientes indicadores y los criterios de valoración que ha de aplicar el agente evaluador (Comisiones de Evaluación de la Docencia) para determinar una valoración. Todo ello puede verse en las siguientes tablas:
NOTA: Para un mejor entendimiento de estos criterios se recomienda visualizar a la vez los modelos de informes que aparecen en los anexos de este documento.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA QUE LAS CEDD ELABOREN EL *PROTOCOLO DE EVALUACIÓN* (Anexo 9)

Tipo de información	Procedencia información	Indicador			Criterio de valoración[a]	Determinación de valoración[a]
		Descripción	Tipo	Valores		
Encuesta (Anexo 2)	Estudiantes	*Informes de evaluación anuales* de cada curso académico de los comprendidos en el periodo a evaluar. (Anexo 3)	Cuantitativo	1 a 5 en cada curso académico desde 2008/09. Para los cursos anteriores se cuenta con la valoración definitiva de la CED.	· Si la media aritmética de los cursos del periodo evaluado es ≥ 2,6 ⇒ **F** · Si es < 2,6 ⇒ **NF**	**F** o **NF**
Autoinforme (Anexo 6)	Profesor	Contenidos del *autoinforme*	Cuantitativo	0 a 10	· Consistencia de la argumentación ⇒ hasta **5 puntos** · Por cada tipo de actividad de mejora en el periodo evaluado ⇒ **1 punto** (máximo 5 puntos) · Inconsistencia de contenidos en los apartados 1 y/o 2 ⇒ **0 puntos** en todo el autoinforme	**Numérica**
Informe de responsables académicos (Anexo 4)	Responsables académicos	Cuestionario a Decanos o Directores de Escuela	Cuantitativo	Valoración positiva (respuesta NO) o valoración negativa (respuesta SÍ)	· Mas de dos valoraciones negativas ⇒ **NF** · Valoración negativa de la cuestión 2a ó 3b ⇒ **NF** · Una o dos	**F** o **NF**

					valoraciones negativas ⇒ **F**	

[a] Abreviaturas: **F** = FAVORABLE, **NF** = NO FAVORABLE.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA QUE LA CEDD ELABORE EL *PROTOCOLO DE EVALUACIÓN* (Anexo 9) **Y EL *INFORME DE RESOLUCIÓN*** (Anexo 10)

	Tipo de información	Procedencia información	Indicador			Criterio de valoración[a]	Determinación de valoración[a]
			Descripción	Tipo	Valores[a]		
VALORACIÓN DE LAS DIMENSIONES	*Informes de evaluación anuales (Encuestas), Autoinforme e Informe de responsables académicos*	Estudiantes, Profesor y Responsables académicos	Valoraciones del *protocolo de evaluación* procedente de la CEDD. (Anexo 9)	Cuantitativo	Adecuada (**A**) y No Adeucada (**NA**)	Dimensión **PLANIFICACIÓN**: Será **A** si se cumple: ▪ Que la media aritmética de esta dimensión en los *Informes de evaluación anuales* de los cursos del periodo evaluado es ≥ 2,6. ▪ Que la puntuación de esta dimensión en el *Autoinforme* es ≥ 0,75. ▪ Que todas las respuestas relacionadas con esta dimensión (2/2) en los *informes de responsables académicos* son positivas (respuesta NO). Será **NA** cuando no se cumpla alguno de los requisitos anteriores. Dimensión **DESARROLLO**: Será **A** si se cumple: ▪ Que la media aritmética de esta dimensión en los *Informes de evaluación anuales* de los cursos del periodo evaluado es ≥ 2,6. ▪ Que la puntuación de esta dimensión en el *Autoinforme* es ≥ 1,25. ▪ Que la respuesta relacionada con esta dimensión (1/1) en el *Informe de responsables académicos* es positiva (respuesta NO). Será **NA** cuando no se cumpla alguno de los requisitos anteriores. Dimensión **RESULTADOS**: Será **A** si se cumple: ▪ Que la media aritmética de esta dimensión en los *Informes de evaluación anuales* de los cursos del periodo evaluado es ≥	**A** o **NA**

					2,6. ▪ Que la puntuación de esta dimensión en el *Autoinforme* es ≥ 0,5. ▪ Que todas las respuestas relacionadas con esta dimensión (3/3) en el *Informe de responsables académicos* son positivas (respuesta NO). Será **NA** cuando no se cumpla alguno de los requisitos anteriores.	

[a] Abreviaturas: **A** = ADECUADA Y **NA** = NO ADECUADA

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA QUE LA CEDD ELABORE EL *INFORME DE RESOLUCIÓN* (Anexo 10)

	Tipo de información	Procedencia información	Indicador			Criterio de valoración[a,b]	Determinación de valoración[a]
			Descripción	Tipo	Valores[a]		
VALORACIÓN GLOBAL	*Encuesta, Autoinforme e Informe de responsables académicos*	Estudiantes, Profesor y Responsables académicos	Valoraciones del *protocolo de evaluación* procedente de las CEDD. (Anexo 9)	Cuantitativo	Nº de valoraciones favorables (**F**), valor numérico del *autoinforme* (**0 a 10**) y Nº de valoraciones no favorables (**NF**)	▪ Dos valoraciones no favorables en el *protocolo de evaluación* ⇒ **NF** ▪ Una valoración no favorable en el *protocolo de evaluación* y nº de puntos ≤ 5 ⇒ **NF** ▪ Una valoración no favorable en el *protocolo de evaluación* y nº de puntos > 5 ⇒ **F*** o **NF** a decisión de la comisión ▪ Dos valoraciones favorables en el *protocolo de evaluación* y nº de puntos ≤ 5⇒ **F*** ▪ Dos valoraciones favorables en el *protocolo de evaluación* y nº de puntos > 5 ⇒ **F**	**F**, **F*** o **NF**

[a] Abreviaturas: **F** = FAVORABLE, **NF** = NO FAVORABLE y **F*** =FAVORABLE CONDICIONADO a la realización y superación de 3 créditos (30 horas) de cursos de formación dentro del plan de formación del personal docente de la UR y ello se reflejará en el *informe de resolución*.

Consecuencias de la valoración obtenida por un profesor en el *informe de resolución* que emite la CEDD:

F = FAVORABLE: el profesor de los cuerpos docentes obtiene el tramo docente solicitado (quinquenio), el profesor colaborador o contratado doctor obtiene un mérito para su promoción, el profesor asociado obtiene el requisito para la prórroga de su contrato y el profesor ayudante o ayudante doctor obtiene el mérito para renovación de su contrato.

F* = FAVORABLE CONDICIONADO: el profesor tendrá informe favorable, con las consecuencias que ello conlleva, una vez que haya cursado 30 horas dentro del plan de formación del personal docente de la UR.

NF = NO FAVORABLE, el profesor de los cuerpos docentes no obtiene el tramo docente solicitado (quinquenio) en esta convocatoria. El profesor colaborador o contratado doctor no obtiene el correspondiente mérito para su promoción. Tanto unos como otros podrán participar en una nueva convocatoria, transcurridos al menos dos años (convocatorias) desde la convocatoria en la que obtuvieron evaluación NF, donde se les evaluará por el periodo transcurrido entre dicha evaluación y la nueva solicitud. El profesor asociado no obtiene el requisito para la prórroga de su contrato. El profesor ayudante o ayudante doctor no obtiene el correspondiente mérito. Igual que en el caso anterior (F*), el profesor deberá cursar 30 horas dentro del plan de formación del personal docente de la UR.

RECONOCIMIENTO DE EXCELENCIA

Se otorgará el reconocimiento de "excelencia" a aquellos profesores que una vez evaluados en un periodo concreto obtengan los siguientes resultados:

1. La valoración de cada una de las tres dimensiones sea adecuada (**A**) en ese periodo.
2. La valoración global proveniente de la fuente de información ESTUDIANTES (la media aritmética de *Informes de evaluación anuales* de los cursos del periodo evaluado) sea ≥ 4,0.
3. La valoración global proveniente de la fuente de información PROFESOR (*Autoinforme*) sea ≥ 8,0.
4. Respecto a la valoración global proveniente de la fuente de información RESPONSABLES ACADÉMICOS, es preciso que todas las respuestas sean positivas (respuesta NO) en el *Informe de responsables académicos*.

A continuación se explica detalladamente la información recogida en las tablas anteriores relacionada con los criterios de evaluación y su alineación con las dimensiones de evaluación. Más concretamente se explica qué criterio se aplica a cada dimensión, la forma de evaluar y los umbrales que se aplicarán.

a. Criterios de evaluación para que las CEDD elaboren el *Informe de evaluación anual* (Anexo 3) **y el *Protocolo de evaluación*** (Anexo 9)

a1. Fuente de información: ESTUDIANTES

La información procedente de los estudiantes acerca de la actividad docente de un determinado profesor durante un curso académico está recogida en las correspondientes **encuestas** que los alumnos han cumplimentado para cada asignatura que ese profesor ha impartido dicho curso. La información que aportan las encuestas (Anexo 2) tiene que ver con las tres dimensiones de evaluación citadas anteriormente. Así, las encuestas constan de 22 ítems y en cada uno de ellos el alumno da un valor de 1 a 5. Además, estos ítems están divididos en tres bloques, de los cuales, sólo el correspondiente a evaluar la labor docente del profesor (17 ítems: nº 4-18, nº 20 y nº nuevo incluido en el Anexo 2) se tiene en cuenta para este criterio de valoración. Es de destacar que en estos ítems se ha intentado obtener información por parte del estudiante acerca de las tres dimensiones a evaluar en la actividad docente del profesorado. Así, para este caso (estudiantes) se ha considerado conceder

diferente peso a cada una de las tres dimensiones: planificación (29%), desarrollo (53%) y resultados (18%). Para ello, se han incluido cinco ítems correspondientes a la dimensión de planificación (6, 7, 9, 12 y 18), nueve ítems evalúan la dimensión de desarrollo (4, 5, 8, 10, 11, 13, 14, 15 y 17), y por último, la dimensión relacionada con resultados se evalúa a través de tres ítems (16, 20 y el nuevo incluido en el Anexo 2).

Cumplimentación del *Informe de evaluación anual*:
Cada curso académico las CEDD elaboran el *informe de evaluación anual* (Anexo 3) de un profesor determinado, a partir de la información procedente de las encuestas que la OSE le proporciona. En definitiva, el indicador procedente de la fuente estudiantes que da cuenta de la evaluación de las tres dimensiones para cada asignatura es de carácter cuantitativo (número comprendido entre 1 y 5) y responde a la media aritmética de los ítems correspondientes. Así mismo, la valoración global de la asignatura responde también a la media aritmética de todos los ítems del segundo bloque de la encuesta, denominado bloque para evaluar la labor docente del profesor. Se sigue el mismo procedimiento para cada una de las asignaturas que un profesor ha impartido en un curso académico dado. Respecto a la valoración global de las dimensiones en dicho curso, nuevamente se vuelve a hacer la media de ese número de asignaturas que ha impartido, obteniendo en cada curso un valor numérico también comprendido entre 1 y 5 para cada una de las dimensiones. Si el número que aparece en alguna de las dimensiones es inferior a 2,6 entonces la CEDD ha de hacerlo constar en la casilla de observaciones, indicando que tal profesor ha de mejorar la dimensión correspondiente. Dichos números quedan reflejados en el *informe de evaluación anual* que emite la OSE por curso académico a cada uno de los profesores. En este informe, las únicas casillas que ha de rellenar la CEDD son la de observaciones si ha lugar y la correspondiente a la "valoración global de la docencia en el curso académico". En esta última figurará el número entre 1 y 5 procedente de la media aritmética de las valoraciones globales de las asignaturas impartidas en ese curso y a su lado la valoración que sólo podrá ser favorable (**F**) si es superior o igual a 2,6 o no favorable (**NF**) si es inferior a 2,6.

Cada vez que un profesor se someta a evaluación la CEDD debe cumplimentar el correspondiente *protocolo de evaluación* (Anexo 9). El criterio de valoración que la CEDD debe seguir, para otorgar la valoración global de esta fuente de información, responde al valor numérico procedente de la media aritmética de los cursos del periodo evaluado. De esta forma, la valoración será **F** si ese valor es mayor o igual que 2,6. Por el contrario, será **NF** si es inferior a 2,6.

Es preciso, además, completar la valoración de cada una de las dimensiones de esta fuente de información. Para ello, se efectúa la media aritmética de los valores correspondientes a cada una de las dimensiones, que aparecen también en el *informe de evaluación anual* de cada curso comprendido en el periodo sometido a evaluación.

a2. Fuente de información: PROFESOR

La información procedente del profesor acerca de su actividad docente comprendida en el periodo sometido a evaluación está recogida en el *autoinforme* (Anexo 6), el cual se divide en tres apartados. En el apartado 1, el profesor efectúa una síntesis valorativa de carácter general acerca de cada una de las tres dimensiones (planificación, desarrollo y resultados) a evaluar en su actividad docente. En el apartado 2, el profesor lleva a cabo una reflexión que sintetiza sus puntos de vista sobre los resultados que ha obtenido en las encuestas de los estudiantes, durante los cursos integrados en el periodo objeto de evaluación, nuevamente en el marco de las tres

dimensiones. Por último, en el apartado 3, el profesor enumera las actividades de mejora de la docencia desarrolladas durante el periodo a evaluar.

En definitiva, la información procedente del profesor se valora a partir del *autoinforme* con un **número** comprendido entre 0 y 10 en la casilla "Valoración GLOBAL" del *protocolo de evaluación*. Para obtener el valor de este número es preciso ir sumando puntos. De esta forma, si la CEDD considera que los contenidos del autoinforme en sus apartados 1 y 2 son consistentes se dará hasta un máximo de 5 puntos, teniendo en cuenta que a cada dimensión se le puede otorgar hasta un máximo concreto (planificación 1,5; desarrollo 2,5 y resultados 1,0). Además, por cada tipo de actividad de mejora (apartado 3) se sumará 1 punto hasta un máximo de 5 puntos. Si los contenidos de los apartados 1 y 2 no son consistentes (o ausencia de contenidos) entonces el *autoinforme* tomará valor 0 y los méritos del apartado 3 (si los hay) no se tendrán en cuenta.

a3. Fuente de información: RESPONSABLES ACADÉMICOS

La información procedente de los responsables académicos acerca de la actividad docente de un determinado profesor en un periodo objeto de evaluación está recogida en el *informe de responsables académicos* (Anexo 4). El decano o director de escuela, según corresponda, emitirá un informe por cada profesor sometido a evaluación. Realmente se trata de un cuestionario, en el que hay que responder SÍ o NO, siendo el NO la respuesta positiva. Para contestar SÍ (respuesta negativa) es necesario aportar la evidencia correspondiente. Dichas cuestiones están agrupadas por dimensiones. Para facilitar esta labor de los responsables académicos, los departamentos enviarán cada curso académico un listado de las posibles incidencias que se hayan dado relacionadas con la actividad docente de su profesorado.

Dicha información se valora como FAVORABLE (**F**) si todas las respuestas del *informe de responsables académicos* son positivas (respuesta NO) o si sólo hay una o dos valoraciones negativas (respuesta SÍ), siempre que éstas no se correspondan con la cuestiones 2a ó 3b del informe. Por otro lado, tal información se valorará como NO FAVORABLE (**NF**) si hay más de dos valoraciones negativas. Lo mismo ocurrirá si la cuestión 2a ó 3b tiene una valoración negativa. Es preciso, además, completar la valoración de cada una de las dimensiones de esta fuente de información, simplemente poniendo en cada casilla el número de valoraciones positivas (respuesta NO) respecto de las totales en cada dimensión.

a4. Evaluación global de las dimensiones en el *protocolo de evaluación*

La evaluación total de cada una de las dimensiones (planificación, desarrollo y resultados) se valorará como ADECUADA (**A**) o NO ADECUADA (**NA**). Para otorgar dicha calificación hay que tener en cuenta lo siguiente:
Dimensión **PLANIFICACIÓN**:
Será **A** si se cumplen las tres siguientes condiciones:
▪ Que la media aritmética de esta dimensión en los *informes de evaluación anuales* de los cursos del periodo evaluado sea ≥ 2,6.
▪ Que la puntuación de esta dimensión en el *autoinforme* sea ≥ 0,75.
▪ Que todas las respuestas relacionadas con esta dimensión (2/2) en el *informe de responsables académicos* sean positivas (respuesta NO).
Será **NA** cuando no se cumpla alguno de los requisitos anteriores.

Dimensión **DESARROLLO**:

Será **A** si se cumplen las tres siguientes condiciones:
▪ Que la media aritmética de esta dimensión en los *informes de evaluación anuales* de los cursos del periodo evaluado sea ≥ 2,6.
▪ Que la puntuación de esta dimensión en el *autoinforme* sea ≥ 1,25.
▪ Que la respuesta relacionada con esta dimensión (1/1) en el *informe de responsables académicos* sea positiva (respuesta NO).
Será **NA** cuando no se cumpla alguno de los requisitos anteriores.

Dimensión **RESULTADOS**:
Será **A** si se cumplen las siguientes condiciones:
▪ Que la media aritmética de esta dimensión en los *informes de evaluación anuales* de los cursos del periodo evaluado sea ≥ 2,6.
▪ Que la puntuación de esta dimensión en el *autoinforme* sea ≥ 0,5.
▪ Que todas las respuestas relacionadas con esta dimensión (3/3) en el *informe de responsables académicos* sean positivas (respuesta NO).
Será **NA** cuando no se cumpla alguno de los requisitos anteriores.

a5. Reconocimiento de "excelencia" en el *protocolo de evaluación*

Se otorgará el reconocimiento de "**excelencia**" a aquellos profesores que una vez evaluados en un periodo concreto obtengan los siguientes resultados:
▪ La valoración de cada una de las tres dimensiones sea adecuada (**A**) en ese periodo.
▪ La valoración global proveniente de la fuente de información ESTUDIANTES (la media aritmética de los *informes de evaluación anuales* de los cursos del periodo evaluado) sea ≥ 4,0.
▪ La valoración global proveniente de la fuente de información PROFESOR (*autoinforme*) sea ≥ 8,0.
▪ Respecto a la valoración global proveniente de la fuente de información RESPONSABLES ACADÉMICOS, es preciso que todas las respuestas sean positivas (respuesta NO) en el *informe de responsables académicos*.

b. Criterios de evaluación para que las CEDD elaboren el *Informe de resolución* (Anexo 10)

La CEDD debe trasladar la información recopilada en el *protocolo de evaluación* al correspondiente *informe de resolución*, documento que en definitiva ha de llegar al profesor evaluado, una vez que la CED y el VOAP hayan dado su aprobación. Por ello, este *informe de resolución* se divide en cuatro apartados. En el primero se establece la valoración de cada una de las dimensiones obtenida por el profesor en el periodo evaluado. En el segundo se proporciona la valoración global de la docencia en dicho periodo de acuerdo con una serie de criterios que se explican más adelante. En el tercero se indica si el profesor es reconocido como "excelente" y en el cuarto la CEDD enumera las recomendaciones para el profesor evaluado en función, tanto de la valoración global obtenida, como de la valoración dimensional.

b1. Valoración de las dimensiones

Simplemente se trasladan las calificaciones de la evaluación total de cada una de las dimensiones (planificación, desarrollo y resultados) expuestas en el *protocolo de evaluación*, es decir ADECUADA (**A**) o NO ADECUADA (**NA**).

b2. Valoración global de la docencia

Se establece a partir de las valoraciones obtenidas para cada una de las tres fuentes de información en el *protocolo de evaluación* y sólo puede ser FAVORABLE (**F**) o NO FAVORABLE (**NF**). Se contemplan casos especiales en los que el profesor puede tener una evaluación global favorable pero condicionada a la realización de una serie de actividades de mejora de la docencia, es decir su evaluación tendrá las correspondientes consecuencias una vez que el profesor haya realizado y superado 30 horas dentro del plan de formación del personal docente de la UR y haya presentado a la CEDD el correspondiente certificado. A este caso se alude en la tabla como FAVORABLE CONDICIONADO (**F***). Los criterios para que la CEDD otorgue estas valoraciones son los siguientes:

· Si la valoración global procedente de la fuente estudiantes y la procedente de responsables académicos son no favorables en el *protocolo de evaluación*, ello conlleva una valoración global de la docencia **NF**.

· Si sólo una de las valoraciones anteriores es no favorable en el *protocolo de evaluación* y el número de puntos es menor o igual que 5 en el valor numérico procedente del *autoinforme*, entonces la valoración global de la docencia es también **NF**.

· Por el contrario, si una valoración es no favorable en el *protocolo de evaluación* pero el número de puntos conseguidos en el *autoinforme* es mayor que 5, entonces la valoración global de la docencia será **F*** o **NF** a decisión de la comisión.

· Si la valoración global procedente de la fuente estudiantes y la procedente de responsables académicos son favorables en el *protocolo de evaluación* y el número de puntos es menor o igual que 5 en el valor numérico procedente del *autoinforme*, entonces la valoración global de la docencia es también **F***.

· Si la valoración global procedente de la fuente estudiantes y la procedente de responsables académicos son favorables en el *protocolo de evaluación* y el número de puntos es mayor que 5 en el valor numérico procedente del *autoinforme*, entonces la valoración global de la docencia es **F**.

b3. Reconocimiento de "excelencia"

Nuevamente se traslada lo obtenido en el *protocolo de evaluación*, es decir SÍ o NO.

3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN DE LA DOCENCIA

Para la valoración de las evaluaciones presentadas se aprovechará la experiencia de la actual **Comisión de Evaluación de la Docencia de la UR (CED)**, que, para garantizar la transparencia del proceso, está formada por representantes de todos los agentes implicados en el mismo, a saber.

- el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, que la preside,
- el Vicerrector de Estudiantes,
- seis representantes de Decanos y Directores, elegidos de entre el Consejo de Gobierno,
- el Presidente del Consejo de Estudiantes y un estudiante de cada Facultad o Escuela**,** elegido por y de entre los representantes de los estudiantes en la correspondiente Junta de Facultad o Escuela (seis alumnos en total).

Sin embargo, en el caso de los Decanos y Directores de Escuela (responsables académicos) existe un conflicto de intereses ya que emiten el correspondiente informe y además participan en el proceso de evaluación como miembros de la CED. En este punto y siguiendo las recomendaciones del informe de verificación del diseño de evaluación de la actividad docente de la UR basado en el programa DOCENTIA, es preciso recalcar que la composición de la actual CED deberá ser modificada como se expone en el siguiente párrafo, por motivos de independencia y objetividad. Para ello, una vez que este diseño sea verificado por la ANECA, la UR adaptará su normativa referente a evaluación docente del profesorado a este modelo. De este modo, la nueva composición de la CED será la siguiente:

- el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, que la preside,
- el Vicerrector de Estudiantes,

- seis Directores de Departamento, elegidos por y entre los Directores de Departamento de la Universidad de La Rioja,

- el Presidente del Consejo de Estudiantes y un estudiante de cada Facultad o Escuela**,** elegido por y de entre los representantes de los estudiantes en la correspondiente Junta de Facultad o Escuela (seis alumnos en total).

La Comisión de Evaluación de la Docencia de la Universidad elige de entre sus miembros a un Secretario y será complementada, en aquellos casos en que sea necesario (evaluaciones no favorables, por ejemplo), con la presencia de expertos externos a la institución.

A su vez, con el objeto de coordinar el proceso de evaluación de la docencia de todo el profesorado, la UR dispone de las **Comisiones de Evaluación de la Docencia de los Departamentos (CEDD)**. Éstas están constituidas por el Director del mismo, que la preside, por dos profesores con vinculación permanente a la UR y dedicación a tiempo completo (profesores de los cuerpos docentes, colaboradores o contratados doctores) que al menos cuenten con dos quinquenios docentes o diez años de experiencia docente en su haber, elegidos en Consejo de Departamento, y por dos estudiantes, elegidos por y de entre los representantes de este sector en el Consejo de Departamento.

Los cometidos de la Comisión de Evaluación de la Docencia de la Universidad y de las Comisiones de Evaluación de la Docencia de los Departamentos serán los que siguen:

1) De acuerdo con las NORMAS PARA LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO mencionadas anteriormente, las Comisiones de Evaluación de la Docencia llevarán a cabo las tareas que vienen realizando hasta la fecha en relación con la evaluación del profesorado en sus tres dimensiones (planificación, desarrollo y resultados) por parte del alumnado (encuesta institucional). Es decir, cumplimentan cada curso académico el correspondiente *informe evaluación anual* de cada profesor.

2) Cuando un profesor de los cuerpos docentes solicite un tramo de docencia (quinquenio) o un profesor no perteneciente a dichos cuerpos haya de ser evaluado, la Comisión de Evaluación de la Docencia de su Departamento recibirá el *informe de los responsables académicos*, así como los documentos procedentes del profesor objeto de evaluación:

- *Formulario de solicitud de quinquenio* (sólo si pertenece a los cuerpos docentes),
- *Autoinforme,*
- *Resumen de actividades docentes,*
- *Informe de resultados académicos e*
- *Informes de evaluación anuales* de los cursos integrados en el periodo a evaluar.

A partir del contraste y valoración de las distintas evidencias presentadas por los responsables académicos y por el profesorado, que a su vez incluye información procedente tanto del mismo (*autoinforme*), como de los alumnos (*informes de evaluación anuales*) y de las bases de datos institucionales, la CEDD completará, de acuerdo con los criterios establecidos, el *protocolo de evaluación* y emitirá un *informe de resolución* para cada uno de los solicitantes. En dicho informe aparecerá la evaluación de cada una de las tres dimensiones (planificación, desarrollo y resultados) en el periodo evaluado (ADECUADA o NO ADECUADA), así como la calificación global de la docencia (FAVORABLE o NO FAVORABLE) y el reconocimiento de "excelencia" si ha lugar. Tanto el *protocolo de evaluación* como el *informe de resolución* los remitirá, junto al resto de evidencias, a la CED, que a su vez los hará llegar al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado para que tome las decisiones oportunas.

En el caso de posibles reclamaciones por parte del profesorado, la CED será la encargada de resolverlas.

En los casos en que algún miembro de las citadas comisiones solicite la valoración de sus prácticas docentes quedará excluido de sus responsabilidades en la comisión, en relación a este proceso, pasando a ser asumidas por un sustituto, si es el caso, o por el resto de miembros de la comisión siempre que en ésta se encuentre suficientemente representado el cargo o condición a la que represente el profesor sustituido.

4. TOMA DE DECISIONES Y PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIONES

4.1. Toma de decisiones

A partir de la calificación otorgada (FAVORABLE o NO FAVORABLE) por las CEDD en el *informe de resolución* de cada profesor, el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado tomará una serie de decisiones:

a) Profesorado de los cuerpos docentes

Si la evaluación global es FAVORABLE se concederá automáticamente el correspondiente tramo docente solicitado. Si por el contrario la calificación fuera NO FAVORABLE, no se concederá el tramo en esta convocatoria y el profesor se comprometerá a cursar un mínimo de tres créditos (30 horas) de formación específica en el plan de formación del personal docente de la UR. El profesor podrá participar en una nueva convocatoria, transcurridos al menos dos años (convocatorias) desde la convocatoria en la que se le denegó, donde se le evaluará del periodo transcurrido entre la denegación y la nueva solicitud.

b) Profesorado no perteneciente a los cuerpos docentes

Estos profesores participarán de igual manera que los anteriores durante el primer año del nuevo modelo (salvo la mitad de los profesores contratados doctores y colaboradores, que lo harán en el segundo año). Si la calificación global es FAVORABLE, la evaluación de la actividad docente de los profesores asociados no supondrá un problema para la prorroga de su contrato, el profesor colaborador o contratado doctor obtendrá un mérito para su promoción y el profesor ayudante o ayudante doctor obtendrá el mérito para la renovación de su contrato. Ocurrirá lo contrario si la calificación fuera NO FAVORABLE y además el profesor se comprometerá a cursar un mínimo de tres créditos (30 horas) de formación específica en el plan de formación del personal docente de la UR. En el caso del profesorado contratado doctor o colaborador, éste podrá participar en una nueva convocatoria, transcurridos al menos dos años (convocatorias) desde la convocatoria en la que obtuvo evaluación NO FAVORABLE, donde se le evaluará del periodo transcurrido entre dicha evaluación y la nueva solicitud.

4.2. Procedimiento de reclamaciones

Contra los informes definitivos y resoluciones de la Comisión de Evaluación de la Docencia del Departamento, el profesor podrá reclamar mediante el correspondiente impreso (*revisión de evaluación*) ante la Comisión de Evaluación de la Docencia de la UR, en el plazo de diez días, a partir del día siguiente a la recepción de los mismos.

Contra la resolución que adopte la Comisión de Evaluación de la Docencia,[1] el profesor podrá interponer un recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la resolución definitiva. Contra la resolución que adopte el Rector, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Logroño en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la citada resolución.

4.3. Seguimiento de las acciones derivadas de la evaluación docente

Conviene destacar que incluso antes de que un profesor se someta a evaluación, la

[1] En el caso de que el profesor que reclame pertenezca a un Departamento, cuyo Director forme parte de la CED, dicho miembro de la CED se abstendrá de decisión y participación a la hora de resolver tal reclamación.

CED ya está llevando a cabo un seguimiento de la evaluación docente de éste, si bien dicha información todavía es parcial, ya que proviene sólo de la fuente de información ESTUDIANTES, a través de las encuestas anuales que se realizan. De esta forma, la OSE, con la información derivada de las encuestas que obra en sus bases de datos (información que también aparece en el correspondiente *informe de evaluación anual* de los estudiantes que un profesor obtiene por cada curso), elabora anualmente una tabla como la que aparece a continuación y la remite a la CED. El objeto de esto es que la CED pueda detectar algún tipo de anomalía en el desarrollo de la actividad docente de un determinado profesor, antes de someterse a evaluación.

Tabla de seguimiento de la evaluación docente de los profesores de la UR derivada de la fuente ESTUDIANTES (encuestas) por cada curso académico

Profesor	Asignatura	Evaluación dimensiones			Evaluación global asignatura	Evaluación global de las dimensiones			Evaluación global curso
		P	D	R		P	D	R	
Profesor-A	Asig-1								
	Asig-2								
	Asig-3								
	Asig-4								
Profesor-B	Asig-1								
	Asig-2								
	Asig-3								
	Asig-4								

P = planificación, D = desarrollo y R = resultados.

Las casillas de la tabla se completan con un número comprendido entre 1 y 5, proveniente de *los informes de evaluación anuales* de cada profesor.

Por otro lado, anualmente, el VOAP proporciona a la OSE los *informes de resolución* de aquellos profesores que se hayan sometido a evaluación dicho año, donde figuran los resultados de la evaluación de la docencia de cada profesor de la UR. A partir de ellos y junto con la información que ya obra en sus bases de datos, la OSE elabora cada año otra tabla como la que aparece en la siguiente página y la remite a la CED. De esta manera, esta comisión de evaluación dispone de un histórico de resultados de evaluación de cada profesor, en el que figura tanto la valoración global por periodo sometido a evaluación de cada una de las tres dimensiones (planificación, desarrollo y resultados), así como la valoración global de la docencia en dicho periodo. También figurará si ha habido reconocimiento de "excelencia" o no.
Además, la OSE, con la información proporcionada por el VOAP, elaborará anualmente un cuadro de indicadores donde figurarán los resultados del nuevo modelo de evaluación docente. Como mínimo, y en principio, deberán aparecer los siguientes (tanto a nivel de la UR, como a nivel de Departamento):

a) Tramos concedidos/Tramos solicitados.
b) Nº de asistentes a actividades de formación derivados de la evaluación/Nº de profesores evaluados.
c) Nº de no renovaciones contractuales derivadas de la evaluación/Nº de profesores no pertenecientes a los cuerpos docentes evaluados.

Tabla de seguimiento de la evaluación de la actividad docente de los profesores de la UR por periodo de tiempo sometido a evaluación.

Profesor	Evaluación global docencia (**F**, **F***, **NF**)	Excelencia (**SÍ** o **NO**)	Evaluación global dimensiones (**A** o **NA**)			Fuente: ESTUDIANTES				Fuente: PROFESOR					Fuente: RESPONSABLES ACADÉMICOS			
						Evaluación dimensiones			Evaluación global ESTUDIANTES (cursos integrados en el periodo)	Evaluación dimensiones			Activi-dades de mejora	Evaluación global PROFESOR	Evaluación dimensiones			Evaluación global RESPONSABLES ACADÉMICOS
			P	D	R	P	D	R		P	D	R			P	D	R	
Profesor-A															/2	/1	/3	
Profesor-B															/2	/1	/3	
Profesor-C															/2	/1	/3	
Profesor-D															/2	/1	/3	

P = planificación, D = desarrollo y R = resultados.
F = favorable, **F*** = favorable condicionado y **NF** = no favorable.
A = adecuada, **NA** = no adecuada.

Nº entre 1 y 5

Nº entre 0 y 1,5

Nº entre 0 y 2,5

Nº entre 0 y 1

Nº entre 0 y 5

Nº entre 0 y 10

FAVORABLE o NO FAVORABLE

Datos procedentes de *los informes de evaluación anuales* de cada profesor.

Es de destacar, que dentro del plan de seguimiento de las acciones derivadas de la evaluación docente del profesorado, la UR establece una supervisión, sobre todo, de las consecuencias derivadas de una evaluación NO FAVORABLE o FAVORABLE CONDICIONADO, en lo referente a acciones de formación, es decir, a la superación de las 30 horas de cursos de formación que la UR oferta anualmente en su plan de formación del personal docente de la UR (http://www.unirioja.es/pdi_pas/formacion_pdi/).

De esta forma, el hecho de que ciertos profesores hayan obtenido una evaluación global de la docencia FAVORABLE CONDICIONADO significa que su evaluación tendrá las correspondientes consecuencias de FAVORABLE una vez que el profesor haya realizado y superado 30 horas dentro del plan de formación del personal docente de la UR.[1] Es decir, se tendrá que haber inscrito en uno o varios cursos que la UR ofrece hasta hacer el total de horas y por supuesto habrá de haberlos superado, de acuerdo con los criterios que el responsable del curso establezca, obteniendo así el correspondiente certificado que el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado emite acerca de ese o esos cursos. El profesor deberá entonces presentar fotocopia de este certificado a la CEDD, la cual lo hará llegar también a la CED para que a partir de ese momento las consecuencias de una calificación de FAVORABLE tengan lugar.

En el caso de aquellos profesores que hayan obtenido una evaluación global de la docencia NO FAVORABLE, a la hora de someterse a la siguiente evaluación, será requisito enviar a la CEDD, junto con el resto de documentación requerida, el certificado al que se aludía en el párrafo anterior, referente a la realización y superación de las 30 horas dentro del plan de formación del personal docente de la UR.

5. DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO

El nuevo modelo de evaluación seguirá conservando la confidencialidad de las evaluaciones singulares que se venían realizando hasta la actualidad, cuyos resultados serán conocidos únicamente por los profesores a quienes afecten y por las comisiones de evaluación docente.

No obstante lo expresado en el párrafo anterior, los profesores, en caso de disponer de su propia página web institucional, podrán informar a los alumnos y a la sociedad de cuantos datos derivados de la evaluación de su actividad docente estimen oportuno.

Los resultados globales se difundirán, a través de la página web de cada departamento y de la de la OSE, de forma que los mensajes sean siempre positivos. Figurarán:

a) El porcentaje de profesores que han realizado solicitud de tramos docentes y lo han conseguido o, lo que es lo mismo, el porcentaje de profesores de los cuerpos docentes con valoración favorable de la docencia.

[1] Los cursos que se realizarán dentro de los que aparecen en el plan de formación de la UR serán de los del tipo que para superarlos no sólo se necesita la asistencia sino que además conllevan evaluación.

b) El porcentaje de profesores no pertenecientes a los cuerpos docentes que han recibido valoración favorable de la docencia.
c) El informe global de evaluación de los estudiantes, por departamentos, que se difundirá cada cuatrimestre.
d) El informe global de evaluación de los estudiantes, por titulaciones, que se difundirá de igual modo que el anterior.
e) Aquellos autoinformes que los profesores deseen incluir en cada convocatoria.

Según lo expresado en los párrafos anteriores, la información derivada del nuevo modelo de evaluación será difundida con carácter universal, con el objeto de satisfacer tanto las demandas internas de información como la rendición de cuentas a la sociedad.

6. REVISIÓN DEL PROCESO

Al finalizar el periodo de experimentalidad al que está sujeto este modelo de evaluación, el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado o la persona en quien delegue revisará el procedimiento que se describe en este documento.

7. GLOSARIO DE TÉRMINOS SOBRE INFORMES Y EVIDENCIAS

- ***Encuesta institucional*** a realizar por los estudiantes. Es el cuestionario que al final de cada cuatrimestre el alumno debe responder en relación a la actividad docente desarrollada por los profesores en las asignaturas en las que tal alumno está matriculado (Anexo 2). Sólo quedan exentos de encuesta aquellos profesores que hayan sido responsables de menos de un crédito de una determinada asignatura.

- ***Informe de evaluación anual*** de los estudiantes, elaborado por la OSE a partir de la información procedente de las encuestas depositadas en las bases de datos de la UR y acabado de cumplimentar por la CED. Cada profesor dispone de un informe de evaluación anual de estudiantes por curso académico (Anexo 3).

- ***Informe de responsables académicos,*** a rellenar por el Director de Escuela o Decano de la Facultad donde haya impartido docencia un determinado profesor. Es importante destacar que cuando un profesor imparta docencia en más de un centro durante un determinado periodo sometido a evaluación, sólo emitirá informe el centro en el que más docencia se concentre. Se trata de un informe confidencial formado por un cuestionario de incidencias relacionadas con las tres dimensiones (planificación, desarrollo y resultados) de la actividad docente de un profesor durante el periodo sometido a evaluación (Anexo 4).

- ***Formulario de solicitud de quinquenio,*** a rellenar por los profesores pertenecientes a los cuerpos docentes que desean solicitar el correspondiente tramo docente (Anexo 5).

- ***Autoinforme,*** a rellenar por el profesor. El profesor aportará su valoración sobre los distintos indicadores propuestos desde el *esquema* sugerido por la ANECA. Las valoraciones realizadas estarán referidas al conjunto de las asignaturas impartidas en titulaciones oficiales durante el periodo evaluado; se destacará aquello que el profesor

considera que son buenas prácticas docentes que contribuyen al aprendizaje de sus estudiantes y a la valoración que éstos hacen de su labor docente (Anexo 6).

- ***Resumen de actividades docentes***, elaborado por la OSE, a partir de los datos que obran en las bases de datos institucionales de la UR. En él figura la docencia impartida por el profesor durante el periodo evaluado, así como los reconocimientos de créditos en el plan de ordenación docente y su porqué (Anexo 7).

- ***Informe de resultados académicos***, elaborado por la OSE. En él figuran las calificaciones (expresadas en porcentajes) de los alumnos en las asignaturas impartidas por el profesor durante el periodo evaluado (Anexo 8).

- ***Protocolo de evaluación***, a rellenar por las Comisiones de Evaluación de la Docencia de los Departamentos, de acuerdo con los criterios establecidos y a partir de los datos procedentes del *informe de evaluación anual* de los estudiantes, del autoinforme del profesor y del *informe de responsables académicos*. Se trata de dar una valoración a cada fuente de procedencia de información de actividad docente desarrollada por el profesor en el periodo evaluado. (Anexo 9).

- ***Informe de resolución***, a rellenar por la Comisión de Evaluación de la Docencia de los Departamentos, a partir de los datos procedentes del *protocolo de evaluación* y de acuerdo con los criterios establecidos. En él se expresa si la evaluación docente del profesor durante el periodo evaluado es favorable o no favorable (Anexo 10).

- ***Revisión de evaluación***, a rellenar por el profesor y presentar ante la Comisión de Evaluación de la Docencia de la UR en el caso de que no esté de acuerdo con la valoración obtenida durante el periodo de evaluación (Anexo 11).

8. RESUMEN DEL PROCESO EN FORMA DE CUESTIONES

¿Qué se evalúa?

La actividad docente del profesorado en sus tres dimensiones: (1) planificación de la docencia, (2) desarrollo de la enseñanza y (3) resultados obtenidos.

¿Cómo se evalúa?

Recogiendo información acerca de las tres dimensiones anteriores desde distintas fuentes: estudiantes, el propio profesor y responsables académicos.

- Los estudiantes aportan información en forma de encuestas que la OSE transforma en un *informe de evaluación anual* por curso académico.
- El profesor aporta información mediante un *autoinforme*.
- Los responsables académicos (Decano o Director de Escuela) aportan información respondiendo a una serie de cuestiones en el *informe de responsables académicos*.

¿Quién evalúa?

Las Comisiones de Evaluación de la Docencia de los Departamentos (CEDD), con la información anteriormente citada y aplicando una serie de criterios establecidos

elaboran un informe denominado *protocolo de evaluación* y a partir de éste emiten el *informe de resolución* de la evaluación de la actividad docente del profesor durante un periodo determinado. Dicho informe puede ser FAVORABLE o NO FAVORABLE. Este informe lo envían a la Comisión de Evaluación de la Docencia de la UR (CED).

¿Cuándo se evalúa y cuándo se toma información de las fuentes?

Los estudiantes realizan encuestas, para cada asignatura, al final de cada cuatrimestre. Por tanto, se tiene información de cada curso académico.

Los profesores deberán aportar información (autoinforme) en distintos periodos de tiempo, en función del tipo de vinculación que tengan con la institución:

- Los profesores de los cuerpos docentes, en el mes de diciembre del año en que cumpla su tramo docente (quinquenio), es decir, cada cinco años.
- La mitad de los profesores contratados doctores y colaboradores, también en el mes de diciembre del primer año de puesta en marcha de este modelo de evaluación y cada cinco. La otra mitad en el segundo año de puesta en marcha del modelo.
- Los profesores sujetos a renovación de contrato también el primer año de puesta en marcha del modelo, en el mes que corresponda a la aprobación de las normas para la elaboración del POD y después cada tres años si son asociados y cada dos si son ayudantes o ayudantes doctores.

Los responsables académicos deberán aportar información cada vez que se someta a evaluación un profesor.

¿Qué consecuencias tiene una evaluación FAVORABLE o NO FAVORABLE?

En el caso del profesorado de los cuerpos docentes, una evaluación FAVORABLE implica la consecución del tramo docente (quinquenio).
En el caso del profesorado contratado de forma indefinida, obtener una evaluación FAVORABLE es un mérito para su promoción.
En el caso del profesorado sujeto a renovación de contrato, obtener una evaluación FAVORABLE es un mérito para dicha renovación (Ayudantes y Ayudantes Doctores), o un requisito para la misma (Asociados).